



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Original: Inglés
Octubre de 2010

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

París, 7 – 10 de septiembre de 2010

La Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales se reunió en la sede de la OIE, en París, Francia, durante los días 7 a 10 de septiembre de 2010. El Dr. Kazuaki Miyagishima, director general adjunto de la OIE y jefe del departamento Científico y Técnico de la misma, deseó la bienvenida a los participantes. El segundo día de la reunión, el Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, con ocasión de una sesión conjunta con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) les dirigió unas palabras para subrayar la importancia de que la Comisión Científica se coordine con las demás comisiones especializadas de la OIE. Confirmó asimismo el compromiso de la OIE con el programa conjunto de la OIE y la FAO para combatir la fiebre aftosa, que se aprobó durante la Conferencia Mundial de la OIE y la FAO sobre la fiebre aftosa, en Paraguay, en junio de 2009. El director general indicó que la Comisión Científica aportará las justificaciones científicas y los textos de apoyo para el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, que la Comisión del Código estudiará a fin de impulsar la estrategia global de control mediante una ratificación oficial por parte de la OIE de los planes estratégicos nacionales de lucha contra la fiebre aftosa. El Dr. Vallat reiteró que el Consejo de la OIE ha tomado nota de la propuesta de la Comisión Científica en cuanto a la necesidad de que los miembros de las comisiones especializadas, los grupos de trabajo y *ad hoc* procedan a declaraciones de confidencialidad e imparcialidad y afirmó que la OIE estaba estudiando los aspectos legales que implicarían tales compromisos.

Se informó a la Comisión sobre el conflicto que opone a dos miembros en la OMC y que ha requerido la intervención de la OIE. La Comisión no discutirá sobre la cuestión en detalle, por estar todavía en curso de resolución, no obstante, revisará de nuevo los procedimientos de evaluación de los estatus zoonosológicos para cerciorarse de que todo se hace conforme a las disposiciones del *Código Terrestre*.

Presidió la reunión el Dr. Gideon Brückner, presidente de la Comisión Científica. El Dr. Kris de Clercq se encargó de redactar el informe.

El temario y la lista de participantes figuran en los [Anexos I y II](#).

1. Reunión de la Comisión Científica, 2 – 5 de marzo de 2010 e informe del presidente ante la 78ª Asamblea General

La Comisión pasó revista a los puntos destacados del informe de la reunión de marzo y tomó nota del informe del presidente ante la 78ª Asamblea General.

El presidente de la Comisión, al tratar el informe y el temario de la presente reunión, expresó su gratitud al departamento Científico y Técnico de la OIE por el duro trabajo realizado a lo largo del año y por la preparación de los detallados documentos de trabajo para la presente reunión. A causa de asuntos urgentes que ocuparon la atención del escaso personal disponible en el departamento, las reuniones de dos grupos *ad hoc* debieron posponerse y el calendario de reuniones tuvo que ser revisado. La Comisión reiteró que, a diferencia de los métodos de trabajo de otras comisiones especializadas, la Comisión Científica depende casi por completo de la contribución de los grupos *ad hoc* y solicitó que se tome en cuenta esta necesidad, asignando personal del departamento Científico y Técnico para que la Comisión pueda cumplir su cometido. Los siguientes temas, que emanan del informe de marzo, fueron discutidos brevemente:

1.1. Información sobre la reunión del Consejo de la OIE

La Comisión tomó nota de que su nombre no será modificado para evitar que se la confunda con la Comisión del Código. La Comisión tomó nota asimismo de que está avanzando, conforme a su solicitud, la introducción de una declaración de intereses y confidencialidad para los miembros de las comisiones especializadas, los grupos *ad hoc* y los grupos de trabajo.

La Comisión tomó nota y apoyó las propuestas de prever más tiempo durante la Sesión General para debatir sobre las presentaciones de las comisiones especializadas.

1.2. Estrategia mundial de fiebre aftosa de la OIE y la FAO

Fue tratado con el punto 3.4.

1.3. Vigilancia de la EEB: Recomendaciones sobre el empleo y la revisión del modelo BSurvE

La Comisión tomó nota de que se trata de un asunto pendiente y solicitó que el Grupo *ad hoc* encargado de la EEB formule una respuesta definitiva en su próxima reunión, de modo que la Comisión la pueda estudiar en la reunión que está prevista para febrero de 2011.

1.4. Peste de los pequeños rumiantes

La Comisión tomó nota de que la reunión prevista para este Grupo se había pospuesto, debido a circunstancias imprevistas. El programa de trabajo de la Comisión incluirá una nueva fecha. La Comisión recomendó que un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes se invite a dicha reunión.

1.5. Brucelosis

La Comisión tomó nota de que también en este caso la reunión del Grupo se había aplazado. El programa de trabajo de la Comisión incluirá una nueva fecha y también se recomendó que se invite a un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes.

1.6. Información sobre la fiebre hemorrágica Crimea-Congo para los Miembros

La Comisión expresó su satisfacción ante la publicación en el *Boletín* de la OIE de la información sobre esta enfermedad, resultado de la reunión del Grupo *ad hoc*.

1.7. Proyecto de documento sobre la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos

La Comisión reunió en un documento todas las contribuciones del Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes y del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología. Dicho documento se transmitirá a la Comisión del Código para que lo comente, tras lo cual, la Comisión Científica decidirá si es necesario proceder a nuevas consultas. El proyecto de documento figura en el Anexo III.

2. Conferencias científicas de la OIE

El departamento Científico y Técnico informó sobre el avance de los preparativos para las conferencias que la OIE organizará en 2011 y 2012, en particular la conferencia mundial sobre animales salvajes (febrero de 2011), la conferencia mundial sobre la rabia (septiembre de 2011) y la conferencia de donantes para la fiebre aftosa (junio de 2012). La Comisión participará en las tres y expresó su satisfacción por los progresos realizados. La información destinada a quienes se interesen por participar en las conferencias sobre los animales salvajes y la rabia ya está publicada en el cbersitio de la OIE.

3. Informes de las reuniones de los Grupos *ad hoc*

3.1. Grupo *ad hoc* sobre epidemiología: 16 – 18 de marzo de 2010

A petición de la Comisión, el Grupo elaboró directrices de carácter general dándoles la forma de una lista de verificación sobre la compartimentación, basándose en las normas que figuran en el capítulo 4.4 del *Código Terrestre*. Se trata de una herramienta práctica para evaluar un compartimento existente o que se quiere establecer, cotejando con los criterios del *Código Terrestre*. El Grupo afirmó que es necesario hacer validar la lista cotejándola con más ejemplos de compartimentos, puesto que los dos ejemplos proporcionados por un Miembro no corresponden a los criterios del *Código Terrestre*. La Comisión consideró que la lista es una herramienta valiosa para ayudar a los Miembros y recomendó que fuese publicada en el cbersitio de la OIE para que los Miembros la puedan utilizar. Por consiguiente, se concluyó que el Grupo *ad hoc* deberá seguir afinando el documento para que pueda ser publicado en el cbersitio. El documento también se enviará a la Comisión del Código para que lo comente.

La Comisión estudió los comentarios del Grupo sobre la propuesta de texto explicativo que completaría el artículo 4.3.3 del *Código Terrestre* sobre la aplicación de una zona de protección. El texto original fue objeto de modificaciones menores y será enviado a la Comisión del Código para que lo estudie. Tras las discusiones entre el director general y los presidentes de las dos comisiones, se decidió dejar tiempo suficiente a los Miembros para que se familiaricen con la aplicación del concepto de zona de protección antes de que se plantee la posibilidad de proponer enmiendas para la definición actual.

La Comisión estudió y aprobó el informe del Grupo *ad hoc* tras un debate detallado. El informe figura en el [Anexo IV](#).

El proyecto de temario para la próxima reunión del Grupo *ad hoc* fue debatido y aprobado por la Comisión.

3.2. Grupo *ad hoc* encargado de elaborar una Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres: 14-15 de abril de 2010

La Comisión tomó nota del avance de la Guía y observó que el procedimiento que consiste en hacer circular continuamente los textos redactados por los distintos autores para comentario hace que se atrase innecesariamente la obtención del producto final. La Comisión, por tanto, concluyó que se debe solicitar al coordinador del proyecto que recoja todas las contribuciones en un proyecto de documento consolidado para que la Comisión lo pueda estudiar en su próxima reunión, en febrero de 2011.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y figura en el [Anexo V](#).

3.3. Grupo *ad hoc* encargado de la interacción entre los cambios climáticos y medioambientales y las enfermedades y la producción animales: 27-28 de abril de 2010

La Comisión tomó nota del informe del Grupo *ad hoc* y del comunicado de prensa del director general con fecha de 2 de septiembre de 2010, para alimentar la reflexión sobre las conclusiones y recomendaciones del Grupo. Se concluyó que el Grupo había tratado las cuestiones más preocupantes e inciertas en lo relativo al cambio climático y a sus relaciones con la sanidad y la producción animal y, asimismo, se urgió volver a convocar al Grupo (por ejemplo, para que establezca una lista detallada de enfermedades sensibles al clima y para estudiar los criterios que emplea la OMS para clasificar esas enfermedades). La Comisión y sus grupos *ad hoc* deben seguir siendo sensibilizados sobre este problema y, cuando sea necesario, se pedirá al director general que vuelva a convocar al Grupo.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y figura en el [Anexo VI](#).

3.4. Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa: 16 – 18 de junio de 2010

Tras su reunión de diciembre de 2009, el Grupo volvió a reunirse en junio de 2010 con el fin de finalizar las propuestas para un enfoque global de control de la fiebre aftosa. Las discusiones se centraron en identificar y describir los componentes clave de los programas regionales y nacionales de lucha contra la fiebre aftosa. El Grupo evaluó también la propuesta de itinerario progresivo de control de la FAO, con miras a armonizar las funciones respectivas de la FAO y la OIE al aplicar este proceso. A fin de que los Miembros puedan negociar mejor el apoyo de los políticos a un enfoque nacional de lucha contra la fiebre aftosa, el Grupo preparó un proyecto de artículo para el *Código Terrestre* que posibilitará que los programas nacionales de los Miembros que quieran integrar el itinerario de la OIE les hagan ser oficialmente reconocidos como libres de fiebre aftosa. El Grupo preparó también un cuestionario basado en los cuestionarios existentes para el reconocimiento oficial del estatus zoonosario para facilitar la presentación de las solicitudes de los Miembros que deseen hacer aprobar por la OIE sus programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa.

Las propuestas de textos y de cuestionario para el capítulo del *Código Terrestre* fueron debatidas y aprobadas por la Comisión y después se remitieron a la Comisión del Código, a la que se pidió que las envíe a los Miembros que, a su vez, las comentarán, junto con el informe de septiembre de 2010 de la Comisión del Código, de tal modo que el texto pueda ser presentado y aprobado durante la 79ª Asamblea General de la OIE.

Detrás intercambiar comentarios con el director general, la Comisión propuso presentar un proyecto de resolución durante la 79ª Asamblea General, a fin de articular mejor y consolidar el apoyo de los Miembros al control global de la fiebre aftosa. Dicha resolución, así como las recomendaciones adoptadas por la Conferencia mundial de la OIE y la FAO de Asunción, Paraguay (junio de 2009) y las directrices para una estrategia global de control de la fiebre aftosa, que propuso el Grupo *ad hoc*, podrían ser presentadas también en la próxima conferencia de donantes para la fiebre aftosa, prevista en 2012, con miras a fomentar la aplicación de la estrategia de control global.

La Comisión aprobó el informe y elogió el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc*, que ha hecho progresar una tarea importante.

El informe figura en el [Anexo VII](#).

3.5. Grupo *ad hoc* encargado de la notificación de las enfermedades animales y los agentes patógenos: 29 de junio – 1 de julio de 2010

La Comisión estudió detenidamente el informe del Grupo y también habló con el jefe del departamento de Información Zoonosaria de la OIE sobre sus recomendaciones.

El Dr. Karim Ben Jebara explicó que el Grupo había debatido sobre los códigos de incidencia de WAHIS-WAHID, que se habían diferenciado en 2009 para que se puedan notificar por separado, si procede, la presencia o ausencia de casos en las especies domésticas y salvajes. El Dr. Ben Jebara explicó que el código “no se ha notificado nunca” (“never reported”) significa que la enfermedad nunca ha sido notificada en el país en ninguna especie.

La Comisión tomó nota del procedimiento propuesto para enmendar la lista de enfermedades y concluyó que el título también podría ser modificado, para indicar que los criterios pueden ser utilizados para añadir enfermedades a la lista y para notificarlas – especialmente en caso de enfermedades nuevas y emergentes que todavía no figuran en las listas de la OIE. Una de las razones para revisar los criterios de inclusión en las listas había sido suprimir algunas enfermedades, más bien que alargar la lista. La Comisión, habiendo realizado algunas pruebas con distintos ejemplos que sometió a los nuevos criterios propuestos (por ejemplo, la gripe H1N1 en porcinos), concluyó que los nuevos criterios parecen llevar a alargar la lista, en lugar de acortarla. La propuesta de modificación del criterio “propagación internacional demostrada de una enfermedad”, que pasaría a ser “propagación internacional potencial de una enfermedad”, a juicio de la Comisión también llevaría a alargar la lista sin fundamento, por lo tanto, no se apoyó esta propuesta.

La Comisión corroboró la afirmación del Grupo *ad hoc*, según la cual es necesario definir claramente los casos de las enfermedades de la lista. La Comisión recomendó dar prioridad a esta cuestión y no esperar a que se haya elaborado una definición de caso a medida que se vaya enmendando el *Código Terrestre*.

La Comisión apoyó suprimir de la lista la enfermedad de Teschen pero puso en duda que fuera necesario mantener la fiebre hemorrágica Crimea-Congo, pese a que el Grupo *ad hoc* afirma que es una enfermedad que se notifica pocas veces a causa de la ausencia de síntomas en los animales.

La Comisión tomó nota de la información sobre la pancitopenia neonatal bovina y concluyó que, aunque este nuevo síndrome parece estar circunscrito principalmente a unos pocos países europeos y a que podría estar vinculado con la vacunación, habrá que mantenerse alerta sobre este tema. No obstante, no se requiere de momento ninguna acción inmediata de la OIE.

La Comisión apoyó la solicitud de que el Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes estudie la posibilidad de establecer una lista de especies salvajes susceptibles a la caquexia crónica, cuya inclusión en la lista de la OIE se ha propuesto.

Al debatir sobre el informe, la Comisión también habló de la necesidad y viabilidad de que las enfermedades figuren en el *Código Terrestre* clasificadas por agente patógeno, en lugar de por especie animal, puesto que la implicación y el reconocimiento de los animales salvajes en la epidemiología de varias de las enfermedades que figuran actualmente en la lista hará que sea inevitable. La Comisión convino en solicitar que la Comisión del Código considere esta cuestión como prioritaria, por lo menos de momento, para el Volumen II del *Código Terrestre*.

El informe del Grupo *ad hoc* figura en el Anexo VIII.

3.6. Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina: 8 – 9 de julio de 2010

La Comisión estudió y apoyó las recomendaciones relativas al estatus “libre de peste bovina” para los siguientes Miembros de la OIE: Azerbaiyán, Gambia, Laos, Arabia Saudí, Sierra Leona y Emiratos Árabes Unidos.

Asimismo, apoyó las recomendaciones relativas a consideraciones históricas para los siguientes países que no son Miembros de la OIE: Antigua y Barbuda, Bahamas, Granada, Kiribati, Kosovo, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y Tuvalu.

La Comisión observó que, a finales de julio de 2010, solamente quedan 8 países o territorios que todavía no gozan del estatus “libre de peste bovina”, de los cuales 2 países necesitan especialmente una intervención directa y urgente al nivel más elevado para obtener la documentación y las garantías necesarias a fin de poder evaluar su estatus.

La Comisión tomó nota de las preocupaciones expresadas por el Grupo y apoyó sus recomendaciones sobre cuestiones que deberán ser tratadas para obtener la declaración de la erradicación de la peste bovina en mayo de 2011 y también para garantizar que se preste atención a cuestiones importantes durante el período siguiente a la erradicación. Las más importantes son: enmendar el capítulo correspondiente del *Código Terrestre* para que refleje la política post-erradicación y añadir al glosario del *Código Terrestre* la definición de ausencia mundial de enfermedad; así como desarrollar una hoja de ruta para el período post-erradicación, los procedimientos a seguir en caso de brote de peste bovina después de la erradicación y la aplicación de conceptos como las zonas de contención de los focos.

La Comisión convino en recomendar al director general que convoque una reunión del Grupo *ad hoc* durante el programa de trabajo previsto para la Comisión en 2010/2011, a fin de estudiar y proponer enmiendas para el *Código Terrestre*, en lugar de esperar a que se haya redactado una hoja de ruta o un plan de urgencia; los proyectos de enmiendas al capítulo podrían reajustarse cuando se disponga de la hoja de ruta o del plan, pero no es necesario atrasar el procedimiento.

La Comisión recomendó que el procedimiento de confirmación anual del estatus “libre de peste bovina” se interrumpa tras la declaración de la erradicación y que la hoja de ruta defina un proceso alternativo de seguimiento. También se decidió solicitar a la Comisión del Código que proponga una definición de ausencia mundial de enfermedad, para el glosario del *Código*.

La Comisión tomó nota del trabajo efectuado por el Comité conjunto de la OIE y la FAO sobre la peste bovina, así como del proceso que seguirán ambas organizaciones para anunciar la erradicación.

Se tomó nota del proyecto de resolución cuya aprobación será propuesta a la 79ª Asamblea General, relativa a la declaración de la ausencia mundial de peste bovina, así como de las medidas de seguimiento que recogerá el texto de dicha resolución, para mantener el estatus. La Comisión decidió esperar hasta su reunión de febrero de 2011 por los comentarios finales sobre el proyecto de resolución.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y figura en el [Anexo IX](#).

3.7. Grupo *ad hoc* encargado de la rabia: 4 – 6 de agosto de 2010

La Comisión estudió el informe del grupo y el proyecto de texto para el capítulo del *Código Terrestre*. La Comisión tomó nota de la nueva clasificación del virus de la rabia establecida por la Comisión Internacional de Taxonomía de Virus (ICTV), que favorece la nueva focalización del capítulo sobre la rabia transmitida por perros. La Comisión estudió también y aprobó las propuestas de modificación del capítulo 7.7 sobre directrices para el control de los perros vagabundos, así como el modelo de certificado veterinario para el transporte internacional de perros, gatos y hurones (capítulo 5.11 del *Código Terrestre*). Asimismo, tomó nota de que el Grupo *ad hoc* ya había incorporado las nuevas definiciones propuestas por el Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales para revisar el capítulo sobre la rabia.

Puesto que la revisión del capítulo sobre la rabia estaba pendiente desde hacía tiempo, la Comisión envió los capítulos enmendados a la Comisión del Código, pidiéndole que se transmitan a los Miembros para que los comenten, lo que facilitaría su aprobación durante la 79ª Asamblea General de la OIE.

La Comisión apoyó la recomendación del Grupo *ad hoc* según la cual urge disponer de directrices más detalladas sobre el control de la rabia canina, especialmente si la mortandad humana supera 50.000 casos anualmente. Un documento de información similar al excelente libro blanco publicado por *Partners for Rabies Prevention* podría ser elaborado y publicado en el ciber sitio de la OIE. La Comisión recomendó solicitar al director general que vuelva a convocar al Grupo *ad hoc* a tal efecto.

El Grupo también había comunicado las recomendaciones destinadas a los revisores del capítulo, a fin de que se tome en cuenta la nueva taxonomía del virus de la rabia y las mejoras de los diagnósticos y la fabricación de vacunas. Estas recomendaciones serán enviadas a la Comisión de Normas Biológicas para que las estudie y corrija si procede.

El informe del Grupo *ad hoc* fue aprobado y figura en el [Anexo X](#).

3.8. Grupo *ad hoc* encargado de la resistencia a los antimicrobianos

La Comisión tomó nota de que la próxima reunión del Grupo está prevista para los días 2 a 4 de noviembre de 2010 con objeto de revisar los capítulos del *Código Terrestre* relativos a la vigilancia y supervisión de la resistencia a los antimicrobianos, el uso responsable y prudente de los antimicrobianos, la gestión de calidad y la evaluación de riesgos.

La Comisión estudió la petición del CAMEVET¹ a la OIE, consistente en elaborar un texto para el *Código Terrestre* sobre el etiquetado de los productos médicos veterinarios. Tras el debate, la Comisión recomendó que esta solicitud se atienda dentro del marco de las directrices legislativas para el etiquetado de los productos médicos y que se incluya ese texto en las directrices de la OIE para la legislación.

4. Recomendaciones del taller Pre-ISVEE para el glosario epidemiológico

La Comisión recibió las recomendaciones de un taller sobre la vigilancia que había sido celebrado justo antes de la conferencia de ISVEE (Sociedad internacional de epidemiología y economía veterinarias), en Durban, Sudáfrica, en agosto de 2009. Dichas recomendaciones proponen que se revisen los enfoques utilizados para definir y aplicar la vigilancia (no sólo por parte de la OIE, sino también por los gobiernos e instituciones académicas y de investigación). La Comisión consideró que ello impactaría considerablemente sobre las preconizaciones del *Código Terrestre*. La Comisión convino en que el documento debería enviarse al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología para que dé su opinión, advirtiéndole del peligro que supone desglosar conceptos prácticos en subconjuntos de conceptos teóricos que los Miembros no podrán aplicar.

5. Fiebre Q

La Comisión tomó nota del estudio de la EFSA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria) sobre los riesgos que entrañan para las personas y los animales los brotes de fiebre Q en Europa. La Comisión recordó que, en su reunión de marzo de 2010, se le había planteado la elaboración de un capítulo para el *Código Terrestre* sobre la fiebre Q, como consecuencia de los brotes de esta enfermedad y de los casos humanos en un país miembro. Tras debatir sobre la información facilitada por EFSA, la Comisión reiteró que, según la información disponible y los análisis de riesgos, no es necesario elaborar inmediatamente un capítulo sobre la fiebre Q para el *Código Terrestre*.

6. Proyectos piloto sobre compartimentación

Un Miembro había enviado una carta a la OIE informando sobre su intención de establecer un proyecto piloto sobre compartimentación para la enfermedad de Newcastle y solicitando la asistencia de la OIE. La Comisión observó que ya se ha publicado en el sitio web una lista de verificación específica para esta enfermedad y que, además, la lista general elaborada por el Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología también podría resultar útil. La Comisión considera que es importante que se le mantenga informada regularmente sobre este proyecto y proyectos similares.

7. Orbivirus de rumiantes salvajes y virus de lengua azul frente a la enfermedad hemorrágica epizootica

La Comisión debatió sobre la sugerencia del Grupo *ad hoc* encargado de la Notificación de las enfermedades animales y los patógenos y del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes, a saber, elaborar un capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad hemorrágica epizootica, o sino, fusionar la información relativa a esta enfermedad con el capítulo sobre la lengua azul. Tras la discusión con la Comisión del Código, se llegó a la conclusión de que se prepararía un capítulo específico bajo los auspicios de la Comisión Científica. Se solicitará al director general que convoque un grupo *ad hoc* a tal efecto, dentro del programa de trabajo de la Comisión. Se invitará a la reunión a un miembro del Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes.

8. Brote de muermo en Oriente medio

Se informó a la Comisión sobre la situación del muermo en Oriente medio, así como sobre los hallazgos preliminares de una misión de expertos que visitó la región. Se solicitó a la Comisión que revise el capítulo sobre muermo del *Código Terrestre*. La OIE ha previsto enviar una segunda misión a la región, y es posible que se organice un taller sobre la enfermedad a principios de 2011. La Comisión concluyó que quedan cuestiones pendientes por resolver o por aclarar y que sería mejor decidir más adelante qué hacer, una vez efectuada la segunda misión y en espera de las recomendaciones del taller o foro previsto por la OIE.

¹ Comité de las Américas de los Medicamentos Veterinarios

9. Acuerdo internacional para compartir y emplear recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura

La Comisión tomó nota de la intención de la FAO de establecer un acuerdo internacional y una red para salvaguardar los recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura, de modo similar al tratado internacional ya vigente sobre los recursos genéticos vegetales, administrado por la FAO. La Comisión respalda esta iniciativa, pero una red y un acuerdo internacionales sobre recursos genéticos animales podrían directa e indirectamente afectar varios aspectos relacionados con la actividad normativa de la OIE, por ejemplo, la justificación científica de las normas, los problemas de comercio internacional y las medidas de reducción de riesgo. Se tomó nota de que el proceso para el establecimiento del acuerdo y la red se encuentra en su fase preliminar, pero no obstante la OIE debería seguirlo atentamente, participando en las discusiones políticas, cuando sea necesario.

10. Reconocimiento oficial de estatus zoosanitarios y autodeclaración de ausencia de enfermedad

La Comisión debatió sobre las implicaciones políticas de la autodeclaración de ausencia de enfermedad por parte de los Miembros, así como del reconocimiento oficial de los estatus zoosanitarios por parte de la OIE, respecto a enfermedades nuevas como la peste porcina clásica y la peste equina, que se podrían añadir a la lista de enfermedades para las que existe un procedimiento oficial de la OIE. La autodeclaración no se aplica a las enfermedades para las que la OIE tiene un procedimiento oficial de reconocimiento (fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina, EEB y peste bovina). Habría que aplicar criterios diferentes para las enfermedades transmitidas por vector, a las que se puede aplicar un estatus de ausencia temporal, o para las enfermedades para las que el *Código Terrestre* dispone criterios específicos para declarar la ausencia de la enfermedad en los animales domésticos pero no en los animales salvajes. La Comisión consideró que, cara al futuro, será necesario distinguir claramente entre estatus zoosanitario oficial y reconocimiento de un programa de control sanitario (como se está estudiando para la fiebre aftosa).

La Comisión concluyó que cada enfermedad se evaluará conforme a sus características específicas, los aspectos comerciales, de riesgo y otros, atendiendo a la compatibilidad con la política y a la necesidad de obtener una declaración oficial de estatus o una autodeclaración. Por consiguiente, no sería aconsejable formular una política general que pudiera aplicarse en todas las circunstancias.

11. Procedimientos de evaluación de las solicitudes de reconocimiento de estatus zoosanitario

Como consecuencia de las cartas enviadas por los Miembros al director general expresando su preocupación ante la aparente falta de transparencia en los procedimientos seguidos para evaluar las solicitudes de reconocimiento de estatus zoosanitario, la Comisión discutió la cuestión con el personal del departamento Científico y Técnico. Se trata de identificar las áreas problemáticas y de determinar qué cambios serán necesarios en los procedimientos y de qué manera se podría mejorar la comunicación con los Miembros postulantes.

Se hicieron varias propuestas a fin de mejorar la participación, la puntualidad, la eficiencia y la transparencia, la utilización de los medios de comunicación, así como las conferencias telefónicas, para estar en contacto con los Miembros cuando sea necesario.

La Comisión pasó revista al proceso de confirmación anual del estatus zoosanitario de los Miembros, en un esfuerzo por disminuir la carga administrativa tanto de los Miembros como del departamento Científico y Técnico. La Comisión estimó que el formato actual de confirmación del estatus respecto a la fiebre aftosa, la perineumonía bovina contagiosa y la peste bovina era suficientemente claro y brindaba la información requerida, pero decidió acortar el impreso de confirmación del estatus respecto a la EEB. El formato revisado se enviará para comentario al Grupo *ad hoc* encargado de la EEB.

Tras el debate, la Comisión convino en solicitar que el director general envíe una circular a los Miembros para informarles sobre los procedimientos que se aplicarán, en cuanto el documento esté finalizado.

12. Fiebre aftosa

12.1. Red de laboratorios de referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa

La Comisión invitó al Dr. Jef Hammond, del laboratorio de referencia de la OIE en Pirbright, quien dirige la red de laboratorios, a presentar la situación de la fiebre aftosa y las actividades de la red.

La Comisión tomó nota de que la red estaba tomando iniciativas para establecer una red de bancos de vacunas, conforme con las recomendaciones aprobadas en un taller organizado en Pirbright en 2006.

Ha aumentado el número de muestras provenientes del mundo entero para que el laboratorio de Pirbright las analice, pero muchas de ellas, que se envían con fines de diagnóstico principalmente, provienen de países o zonas donde existen otros laboratorios de referencia de la OIE. La Comisión expresó su preocupación, ya que la falta de coordinación en el envío de muestras para el diagnóstico recarga demasiado a los laboratorios más grandes, y además contradice el objetivo de contar con laboratorios de referencia de la OIE distribuidos geográficamente.

12.2. Aplicación de zonas y zona de protección

Fue tratado con el punto 3.4.

12.3. Solicitud de restablecimiento de la zona de alta vigilancia: Brasil, Argentina, Paraguay

Brasil, Argentina y Paraguay solicitaron el restablecimiento de la zona de alta vigilancia situada en la frontera común a los tres países, como zona libre de fiebre aftosa con vacunación. La Comisión recordó que dicha zona se había implementado conforme a un acuerdo de 2007 entre la OIE y el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur. Los países partes en el acuerdo eran Argentina, Brasil, Paraguay y Bolivia. Se trataba de adoptar un enfoque regional para la lucha contra la fiebre aftosa en el Cono Sur como consecuencia de brotes de fiebre aftosa que habían ocurrido antes de la firma del acuerdo. La aplicación de dicho acuerdo ha sido supervisada por expertos enviados por la OIE en 2007, 2008 y 2009. Las tres misiones concluyeron que los países participantes estaban plenamente implicados y que se había logrado grandes adelantos con la aplicación del acuerdo y en la lucha contra la fiebre aftosa.

La solicitud de los países participantes para restablecer el estatus zoonosanitario respecto a la fiebre aftosa en la zona de alta vigilancia fue considerada como señal de que el proyecto alcanzaba su fase final. A efectos de tomar una decisión fundada para terminar la vigencia del acuerdo y restablecer la zona de alta vigilancia como zonas libres de fiebre aftosa con vacunación, la Comisión decidió que para el interés común tanto de la OIE como de los países participantes, todos ellos partes en el acuerdo, hacer evaluar primero por el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa los datos de vigilancia y las medidas de control. En función de las recomendaciones del Grupo y en caso de que proceda, la Comisión recurrirá a la opción de decisión por vía rápida para restablecer el estatus en los países partes en el acuerdo.

Tras deliberar con el director general, la Comisión recomendó efectuar una misión final de evaluación en la región, durante el primer trimestre de 2011.

12.4 Misión de expertos a Tracia, región de Turquía: mayo de 2010

Tras el estudio por parte de la Comisión Científica y del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa del expediente de Turquía, que solicitaba el estatus libre de fiebre aftosa con vacunación para la región de Tracia, antes de la 78ª Sesión General se envió una misión compuesta por expertos designados por el director general. Los expertos, basándose en las inspecciones realizadas para verificar las medidas de control que se aplicaban a fin de reducir el riesgo de introducción de virus de fiebre aftosa, recomendaron conceder a la región el estatus de zona libre de fiebre aftosa donde se practica la vacunación. La Asamblea Mundial de Delegados de la OIE aprobó esta recomendación en la 78ª Sesión General.

La Comisión aprobó el informe de los expertos, que figura en el Anexo XI. La Comisión solicitó que el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa estudie la pregunta de los expertos sobre la necesidad de efectuar pruebas por sonda esofágica para detectar el virus tras dos pruebas NSP negativas en animales destinados al sacrificio.

12.5 Solicitud para restablecer el estatus como país libre de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación para la República de Corea

Habiendo sido contenido con éxito un foco de fiebre aftosa, la Comisión recibió la solicitud de restablecer el estatus libre de fiebre aftosa para la República de Corea, conforme al artículo 8.5.9 del *Código Terrestre*. La Comisión evaluó la información facilitada por este país y debatió directamente con una delegación nacional sobre los datos relativos al control del foco. Pese a que la Comisión quedó en general satisfecha y felicitó a Corea por la manera en que había controlado el foco, se le pidió información adicional sobre la vigilancia posterior al brote, para garantizar la ausencia de circulación del virus, como exige el párrafo 1a del artículo 8.5.9. A tal efecto, el director general enviará una carta a la República de Corea, entendiendo que en cuanto se haya recibido la información y si satisface la solicitud de la Comisión, ésta decidirá, por vía postal, sobre el restablecimiento del estatus.

13. Cuestiones remitidas a la Comisión Científica por la Comisión del Código

La Comisión Científica estudió varios capítulos del *Código Terrestre*, a la luz de los comentarios de los Miembros. Los Comisión hizo observaciones sobre los siguientes capítulos, para estudio de la Comisión del Código:

1. Capítulo 8.3 Lengua azul (definición de país o zona libres de lengua azul, importaciones provenientes de países infectados)
2. Capítulo 8.5 Fiebre aftosa (importaciones provenientes de países libre de fiebre aftosa donde se practica la vacunación; uso e interpretación de pruebas serológicas)
3. Capítulo 11.5 EEB (mercancías inocuas)
4. Capítulo 14.9 Prúrigo lumbar (selección de genotipos resistentes al prúrigo lumbar)
5. Capítulo 11.6 Tuberculosis bovina (inclusión de los camélidos como especie susceptible)
6. Definición de *zona infectada*: la Comisión revisó y enmendó la definición para el glosario y concluyó que no reconoce la obligación de demostrar la ausencia de infección conforme a los criterios del Código Terrestre, mientras que la versión anterior sí lo hacía. La Comisión Científica no apoyó la adición de una definición de estatus *desconocido o indeterminado*, debido su posible efecto contraproducente para el comercio.
7. Se redactó un texto explicativo para describir la *zona de protección* (Capítulo 4.3), que se enviará para estudio de la Comisión del Código. En el debate con la Comisión del Código, se dijo que varios aspectos del texto propuesto ya figuraban en el texto existente. Esta explicación fue aceptada por la Comisión Científica, que solicitó, no obstante, que el espíritu de la aplicación de la zona de protección, tal como se entiende en la propuesta de texto explicativo, se conserve, aunque sea en otros capítulos del *Código Terrestre*.
8. Se presentó a la Comisión del Código un proyecto de artículo y un cuestionario que acompañará las solicitudes de ratificación de los programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa a fin de que los estudie urgentemente, habida cuenta de que es necesario que la OIE reconozca oficialmente dichos programas.

9. El capítulo 8.10, sobre la rabia, se estudió, enmendó y envió a la Comisión del Código para que a su vez lo estudie y envíe a los Miembros. También se examinaron enmiendas menores al modelo de certificado veterinario para el transporte internacional de perros, gatos y hurones, así como el capítulo 7.7 (directrices para el control de los perros vagabundos).
10. Atendiendo la solicitud del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina, su informe se enviará a la Comisión del Código para que estudie la posibilidad de añadir al glosario una definición de ausencia mundial de enfermedad.

Ambas comisiones celebraron una reunión conjunta para discutir sobre estas cuestiones.

14. Temas para la Comisión de Normas Biológicas

Rabia – Consecuencia de la revisión del capítulo correspondiente del *Código Terrestre*, revisión de las vacunas y pruebas de diagnóstico – cf. Punto 3.7.

15. Actualización del programa de trabajo de la Comisión Científica para 2010 y 2011

La Comisión actualizó su programa de trabajo, que había aprobado en su reunión de septiembre de 2009. Se añadieron las fechas de reunión de los grupos *ad hoc* a partir de la 78ª Sesión general de mayo de 2010 y también se fijaron las prioridades para los siguientes doce meses.

16. Misiones de expertos a los Miembros para evaluar los estatus zoonosarios

La Comisión reiteró la necesidad de enviar misiones de expertos a los Miembros: no sólo para verificar el cumplimiento del *Código Terrestre* para cada enfermedad, sino también para mejorar la comunicación y la transparencia y ayudar a los Miembros a que apliquen las disposiciones del *Código Terrestre* cuando tengan dificultades. Se concluyó que, para la región de Mercosur, se enviará probablemente una misión durante el primer trimestre de 2011, para cerrar la etapa final del acuerdo entre la OIE y el CVP. La Comisión determinó asimismo que es necesario enviar misiones a otras regiones, África, en particular, a los Miembros que disponen de zonas libres de enfermedad.

17. Asuntos varios

La Comisión debatió sobre los proyectos de temario para las reuniones del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología y del Grupo *ad hoc* encargado de la peste porcina clásica.

18. Próximas reuniones

La Comisión tomó nota de que sus próximas reuniones están previstas en la sede de la OIE los días 1 a 4 de febrero de 2011 y 30 de agosto a 2 de septiembre de 2011, a reserva de confirmación.

.../Anexos

REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES
París, 7 – 10 de septiembre de 2010

Temario

- 1. Reunión de la Comisión Científica, 2 – 5 de marzo de 2010 e informe del presidente ante la 78ª Asamblea General**
 - 1.1. Información sobre la reunión del Consejo de la OIE
 - 1.2. Estrategia mundial de fiebre aftosa de la OIE y la FAO
 - 1.3. Vigilancia de la EEB: Recomendaciones sobre el empleo y la revisión del modelo BSurvE
 - 1.4. Peste de los pequeños rumiantes
 - 1.5. Brucelosis
 - 1.6. Información sobre la fiebre hemorrágica Crimea-Congo para los Miembros
 - 1.7. Proyecto de documento sobre la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos
- 2. Conferencias científicas de la OIE**
- 3. Informes de las reuniones de los Grupos *ad hoc***
 - 3.1. Grupo *ad hoc* sobre epidemiología: 16 – 18 de marzo de 2010
 - 3.2. Grupo *ad hoc* encargado de elaborar una Guía para la Vigilancia sanitaria de los animales terrestres: 14-15 de abril de 2010
 - 3.3. Grupo *ad hoc* encargado de la interacción entre los cambios climáticos y medioambientales y las enfermedades y la producción animales: 27-28 de abril de 2010
 - 3.4. Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa: 16 – 18 de junio de 2010
 - 3.5. Grupo *ad hoc* encargado de la notificación de las enfermedades animales y los agentes patógenos: 29 de junio – 1 de julio de 2010
 - 3.6. Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina: 8 – 9 de julio de 2010
 - 3.7. Grupo *ad hoc* encargado de la rabia: 4 – 6 de agosto de 2010
 - 3.8. Grupo *ad hoc* encargado de la resistencia a los antimicrobianos
- 4. Recomendaciones del taller Pre-ISVEE para el glosario epidemiológico**
- 5. Fiebre Q**
- 6. Proyectos piloto sobre compartimentación**
- 7. Orbivirus de rumiantes salvajes y virus de lengua azul frente a la enfermedad hemorrágica epizoótica**
- 8. Brote de muermo en Oriente medio**
- 9. Acuerdo internacional para compartir y emplear recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura**
- 10. Reconocimiento oficial de estatus zoosanitarios y autodeclaración de ausencia de enfermedad**
- 11. Procedimientos de evaluación de las solicitudes de reconocimiento de estatus zoosanitario**

12. Fiebre aftosa

12.1. Red de laboratorios de referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa

12.2. Aplicación de zonas y zona de protección

12.3. Solicitud de restablecimiento de la zona de alta vigilancia: Brasil, Argentina, Paraguay

12.4 Misión de expertos a Tracia, región de Turquía: mayo de 2010

12.5 Solicitud para restablecer el estatus como país libre de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación para la República de Corea

13. Cuestiones remitidas a la Comisión Científica por la Comisión del Código

14. Temas para la Comisión de Normas Biológicas

15. Actualización del programa de trabajo de la Comisión Científica para 2010 y 2011

16. Misiones de expertos a los Miembros para evaluar los estatus zoonosarios

17. Asuntos varios

18. Próximas reuniones

REUNIÓN DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LA OIE PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES
París, 7 – 10 de septiembre de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Gideon Brückner (*Presidente*)

30 Schoongezicht
1 Scholtz Street
The Links
Somerset West 7130
SUDÁFRICA
Tel: (27) 218 516 444
Mobile : (27) 83 310 2587
Fax: (27) 218 516 444
gkbruckner@gmail.com

Dr. Kris De Clercq (*Vicepresidente*)

Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques
Department of Virology
Section Epizootic Diseases
CODA-CERVA-VAR
Groeselenberg 99
B-1180 Ukkel
BÉLGICA
Tel.: (32-2) 37 90 400
Fax: (32-2) 37 90 666
kris.de.clercq@var.fgov.be

Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros

Professor of Hygiene and Preventive Medicine
Faculty of Veterinary Medicine Banha University
5 Mossadak Street
12311 Dokki-Cairo
EGIPTO
Tel: (2012) 218 51 66
Fax: (202) 760 70 55
haidaros@netscape.net

Dr. Kenichi Sakamoto (*Vicepresidente segundo*)

(*estaba invitado pero no pudo asistir*)
Chief of Exotic Diseases Research Team
National Institute of Animal Health (NIAH)
6-20-1, Josui-honcho, Kodaira
187 0022 Tokyo
JAPÓN
Tel: (81-423) 211 441
Fax: (81-423) 255 122
skenichi@affrc.go.jp

Dr. Sergio J. Duffy

Instituto de Patobiología
Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias y Agronómicas
(CICVyA)
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
CC 25 - 1725 Hurlingham
Provincia de Buenos Aires
ARGENTINA
Tel: (54-11) 4621 0443/1289 (intern 117)
Fax: (54 11) 4621 1289 (interno 115)
sduffy@cnia.inta.gov.ar

Prof. Thomas C. Mettenleiter

Friedrich-Loeffler-Institute
Federal Research Institute for Animal Health
Südufer 10
17493 Greifswald
Insel Riems
ALEMANIA
Tel.: (49-38) 351 71 02
Fax: (49-38) 351 71 51
thomas.mettenleiter@fli.bund.de

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director general adjunto y
Jefe del departamento Científico y Técnico
k.miyagishima@oie.int

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa adjunta del departamento Científico y Técnico
e.erlacher-vindel@oie.int

Dra. Lea Knopf

Dra. Lea Knopf
Reconocimiento del estatus sanitario de los países
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Alessandro Ripani

Comisionado
Departamento Científico y Técnico
a.ripani@oie.int

PROYECTO DE POLÍTICA SOBRE LA INTERFAZ ENTRE LOS ANIMALES SALVAJES Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE LA OIE

Propuesta de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales – Septiembre de 2010

Introducción

La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales encargó al Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes y al Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología que deliberasen sobre un proyecto de documento, que debían elaborar y a continuación transmitir a la Comisión Científica y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y que debía servir de guía en lo relativo a la elaboración de normas sanitarias internacionales. Esta tarea fue encomendada a ambos grupos porque el Grupo sobre Epidemiología debía enfocarla desde el ángulo de la vigilancia zoonosaria, mientras que el Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes debía hacerlo desde la perspectiva del sector de la fauna salvaje y de la interfaz entre los animales domésticos y salvajes. Los grupos enviaron sendas contribuciones, de excelente calidad, que fueron fusionadas a fin de que las comisiones especializadas mencionadas las estudiaran.

Los términos de referencia que la Comisión Científica había redactado y transmitido a ambos grupos de expertos eran idénticos y constaban de los siguientes puntos:

- Desarrollar y proponer una definición de animales salvajes a efectos del *Código Terrestre*;
- Evaluar las ventajas y desventajas de los diferentes enfoques en el *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus sanitario si los animales salvajes cumplen una función en la epidemiología de la enfermedad;
- Evaluar los procedimientos para facilitar el comercio, tales como la zonificación y compartimentación, en el *Código Terrestre* en relación con la interfaz animales salvajes/domésticos y cómo reunirlos o armonizarlos;
- Evaluar las directrices actuales de vigilancia de enfermedades específicas si hay animales salvajes implicados en términos de necesidad, coste, puesta en práctica y repercusiones;
- Examinar las cuestiones comerciales relativas a los animales salvajes, incluido el comercio de animales salvajes y de mercancías derivadas de especies salvajes;
- Revisar la política de declaración de casos de enfermedad en los animales salvajes tomando en consideración los intereses comerciales;
- Considerar la necesidad de modificar el enfoque de las enfermedades de los animales salvajes, adoptando un enfoque de agentes patógenos frente a un enfoque por especie, y las repercusiones que tendría sobre la política actual de desarrollo de normas internacionales;
- Considerar el papel de los animales salvajes en el concepto de “Un mundo, una salud” y las implicaciones eventuales para el desarrollo de las normas de la OIE y el enfoque que se recomienda adoptar a la OIE.

1. **Desarrollar y proponer una definición de animales salvajes a efectos del *Código Terrestre***

Definición de animal salvaje, cautivo, doméstico y asilvestrado

El Grupo de Trabajo ha constatado que “animal salvaje” se define de distintas maneras en función del país. En conclusión, a efectos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, se definirán cuatro categorías, tal como se proponía en el informe de 1999 del Grupo de Trabajo, que han sido recientemente estudiadas por el Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología.

		Fenotipo seleccionado	
		SI	NO
Animales bajo supervisión o control humanos	Sí	Animal doméstico (a)	Animal salvaje cautivo (c)
	No	Animal doméstico asilvestrado (b)	Animal salvaje (d)

- a) **Animal doméstico:** Animal cuyo fenotipo ha sido seleccionado por el ser humano. Vive bajo supervisión o control humanos.
- b) **Animal doméstico asilvestrado:** Animal previamente domesticado pero que vive sin supervisión ni control y que no depende del ser humano.
- c) **Animal salvaje cautivo:** Animal cuyo fenotipo no ha sido afectado de modo significativo por la selección efectuada por el ser humano, pero que vive en cautividad o de otro modo, bajo supervisión o control.
- d) **Animal salvaje:** Animal cuyo fenotipo no ha sido seleccionado. Vive ajeno a toda supervisión o control por parte del ser humano.

El Grupo de Trabajo suele utilizar el término “animal salvaje” refiriéndose al mismo tiempo a los animales cautivos (c) y a los animales salvajes (d).

Los animales asilvestrados son considerados a veces como salvajes por las autoridades y los epidemiólogos. Este grupo puede desempeñar un papel similar al de los animales salvajes o al de especies exógenas invasoras.

El Grupo de Trabajo escaneó el *Código Terrestre* y encontró 90 veces la palabra “salvaje/s”, lo que lleva a pensar que es un adjetivo que debería explicarse mejor y ser utilizado de modo específico en relación con los cuatro grupos descritos.

El grupo observó, asimismo, que habría que plantearse la aplicación de dichas definiciones a los reptiles y anfibios.

2. **Evaluar las ventajas y desventajas de los diferentes enfoques en el *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus sanitario si los animales salvajes cumplen una función en la epidemiología de la enfermedad**

Actualmente, el *Código Terrestre*, a efectos de declarar libre de enfermedad a un país o una zona, adopta diferentes enfoques para las enfermedades que implican a animales salvajes. Lo que habría que preguntarse es si la situación sanitaria de los animales salvajes afecta al estatus zoonosario de un país o zona.

El análisis determinó que el *Código Terrestre* adopta dos posiciones distintas, a saber:

1. El estado de la infección en los animales domésticos asilvestrados, los animales salvajes cautivos y los animales salvajes no afecta al estatus zoonosario de los animales domésticos por las siguientes razones:
 - a) No es posible en absoluto, o es prácticamente imposible, controlar a estos animales y todos los países corren esencialmente el mismo riesgo.
 - b) Es posible controlar la transmisión, así como obtener una separación efectiva y una reducción de la transmisión entre las poblaciones domésticas y salvajes.
2. El estado de la infección en los animales domésticos, en los animales domésticos asilvestrados, los animales salvajes cautivos o los animales salvajes afecta al estatus zoonosario del otro grupo por las siguientes razones:
 - a) Se trata de una enfermedad transmitida por vector y, por consiguiente, es difícil obtener una separación efectiva y una reducción de la transmisión.
 - b) Se trata de una enfermedad muy infecciosa, que se propaga fácilmente entre las poblaciones salvajes y domésticas.

Se llegó a la conclusión de que es útil aplicar estas dos posiciones, que pueden ser afinadas o desarrolladas en el futuro, de ser necesario. A efectos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y del *Manual de Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres*, se llegó a la conclusión de que las enfermedades que pueden implicar o afectar a animales salvajes cautivos y a animales salvajes deben ser tratadas capítulo por capítulo, o enfermedad por enfermedad, basándose en una justificación científica.

3. Evaluar los procedimientos para facilitar el comercio, tales como la zonificación y compartimentación, en el Código Terrestre en relación con la interfaz animales salvajes/domésticos y cómo reunirlos o armonizarlos

Se trata de cuestiones que deben ser tratadas en función de cada enfermedad y que podrían incluir mercancías específicas para las poblaciones de animales salvajes y domésticos.

Como se recomienda anteriormente, se puede evaluar cada capítulo del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre* en términos de riesgo y de integración de los factores relativos a los animales domésticos asilvestrados, los animales salvajes cautivos o los animales salvajes.

4. Evaluar las directrices actuales de vigilancia de enfermedades específicas si hay animales salvajes implicados en términos de necesidad, coste, puesta en práctica y repercusiones

Actualmente, el *Código Terrestre* no exige una vigilancia específica de todas las enfermedades que implican a animales salvajes, cautivos o no. También las recomendaciones relativas a la vigilancia varían. Las directrices destinadas a garantizar la seguridad del comercio de animales domésticos y los productos derivados podrían ser muy diferentes de aquellas destinadas también a proteger a los animales salvajes de las enfermedades. Según cuál sea el objetivo de la vigilancia, los costes de vigilar a los animales salvajes para completar la información sobre el control sanitario de los animales domésticos pueden ser relativamente bajos o muy elevados, si se compara con el coste de no efectuar la vigilancia, lo que podría ayudar a determinar la eficacia de los métodos de bioseguridad y a mejorarlos, tanto por lo que se refiere a la transmisión de enfermedades de los animales salvajes a los domésticos como viceversa.

La vacunación de los animales salvajes para evitar la transmisión de enfermedades a los animales domésticos o a las personas no se puede aplicar ampliamente para la mayoría de las enfermedades, pero cuando se puede, la vigilancia de los animales salvajes es un componente importante de la evaluación de las estrategias de control. Si la vacunación se aplica en pocos casos a los animales salvajes, pero es más común en los animales salvajes cautivos, resulta obvio que se requiere algún tipo de vigilancia para medir su eficacia. Poner a prueba las técnicas de vacunación y vigilancia en animales salvajes cautivos brinda la oportunidad de contribuir a los futuros esfuerzos de control sanitario, por ejemplo contra la rabia y el moquillo.

A medida que aumenta el valor económico o societal de los animales salvajes, los beneficios de la vigilancia podrían superar su coste. La epidemiología de muchas enfermedades infecciosas en muchas especies de animales salvajes en muchos países no se conoce bien. La vigilancia de las especies salvajes también podría contribuir a conocerla mejor, lo que es necesario, aunque no siempre indispensable a fines comerciales. Los sistemas de información sanitaria como WAHIS-Wild, de la OIE, también contribuirán significativamente a estos conocimientos con el paso del tiempo.

Habida cuenta del abanico de variables y de la naturaleza temporal del ratio coste/beneficio, se recomienda que la OIE siga planteando la vigilancia de los animales salvajes en términos de coste, beneficios, viabilidad e impacto sobre los animales domésticos, los animales domésticos asilvestrados, los animales salvajes cautivos o los animales salvajes a escala de cada capítulo del Código y del Manual.

Podría convenir que el Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes elaborase una argumentación clara a favor de la vigilancia sanitaria de los animales salvajes (cuándo es necesaria y por qué, etc.)

5. Examinar las cuestiones comerciales relativas a los animales salvajes, incluido el comercio de animales salvajes y de mercancías derivadas de especies salvajes

A medida que aumenta el valor económico o societal de los animales salvajes, los beneficios de la vigilancia podrían superar su coste. La epidemiología de muchas enfermedades infecciosas en muchas especies de animales salvajes en muchos países no se conoce bien. La vigilancia de las especies salvajes también podría contribuir a conocerla mejor, lo que es necesario, aunque no siempre indispensable a fines comerciales. En cuanto a los animales domésticos, la vigilancia de los animales salvajes o de sus productos en el comercio dependerá del estatus zoonosario en el origen y en el destino, y, en muchos casos, los métodos de control como la cuarentena o la vigilancia a largo plazo de las poblaciones pueden aportar métodos de reducción de riesgos similares a los que se emplean para los animales domésticos.

A medida que se mejoren los métodos de prueba de diagnóstico, habrá que actualizar los capítulos del Código y del Manual para que reflejen los nuevos conocimientos sobre la capacidad de diagnóstico para los animales salvajes. La validación clásica de las pruebas de diagnóstico para la mayoría de las especies no será frecuente para determinados tipos de prueba, aunque se podrán tomar decisiones con base científica sobre otras. En muchos casos, al trabajar con animales salvajes cautivos se podrán entender mejor estas áreas.

6. Revisar la política de declaración de casos de enfermedad en los animales salvajes tomando en consideración los intereses comerciales

La rápida evolución de WAHIS-Wild confirma la necesidad de cerciorarse de que los Miembros entienden bien en qué casos las enfermedades de los animales salvajes tienen consecuencias o no para el comercio. Los Miembros deben ser sensibilizados continuamente sobre la importancia de esta cuestión. Cuando las enfermedades de los animales, domésticos o salvajes, realmente suponen una amenaza de transmisión de la enfermedad mediante el comercio de animales o de productos derivados de animales, habrá que hacer hincapié en la necesidad de notificarlas.

7. Considerar la necesidad de modificar el enfoque de las enfermedades de los animales salvajes, adoptando un enfoque de agentes patógenos frente a un enfoque por especie, y las repercusiones que tendría sobre la política actual de desarrollo de normas internacionales

En general, se aceptó y recomendó que tanto el *Código Terrestre* como el *Manual Terrestre* adopten un enfoque basado sobre el agente patógeno y no sobre la especie hospedadora. Esto se puede aplicar a los animales domésticos y a los animales salvajes a efectos de notificación a la OIE (cf. la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la OIE).

En particular, se señaló que el *Código Terrestre* se basa sobre los agentes patógenos para todas las enfermedades, con la excepción de la tuberculosis bovina y de la tuberculosis bovina en los cérvidos de cría, que es el mismo agente en especies distintas. En cuanto a los capítulos sobre brucelosis, en un principio se partía de la especie, pero varias especies pueden ser sensibles al mismo patógeno. Además, la lista de enfermedades no coincide con los títulos de los capítulos del Código.

8. Considerar el papel de los animales salvajes en el concepto de “Un mundo, una salud” y las implicaciones eventuales para el desarrollo de las normas de la OIE y el enfoque que se recomienda adoptar a la OIE

El principio básico de “Un mundo, una salud”, tal como fue descrito en 2005, es que la salud humana está inextricablemente vinculada con la sanidad de los animales, domésticos o salvajes, y que los conocimientos de quienes trabajan en cada uno de estos campos surtirán mayor efecto si trabajan juntos, en lugar de trabajar independientemente.

En relación con las consecuencias sobre las normas de la OIE, a medida que aumenta el interés por el valor de los animales salvajes, aumentará también la necesidad de una contribución de la OIE a la elaboración de normas para el comercio y buenas prácticas en lo relativo a la interfaz entre los animales domésticos y los animales salvajes. Probablemente aumentará así el número de capítulos del *Código Terrestre* que deberán ser redactados específicamente sobre enfermedades que afectan principalmente a la fauna salvaje y no tanto a los animales domésticos.

Propuesta de revisión del enfoque de los animales salvajes en el *Código Terrestre*

Actualmente, el *Código Terrestre*, a efectos de declarar libre de enfermedad a un país o una zona, adopta diferentes enfoques para las enfermedades que implican a animales salvajes. Lo que habría que preguntarse es si la situación sanitaria de los animales salvajes afecta al estatus zoonosario de un país o zona. Las enfermedades más destacadas que tienen un componente de animales salvajes fueron analizadas a la luz de las recomendaciones del *Código Terrestre*, para intentar definir la lógica y congruencia de los enfoques adoptados (Tabla 1).

El análisis determinó que el *Código Terrestre* adopta dos posiciones distintas, a saber:

1. El estado de la infección en los animales salvajes no afecta al estatus zoonosario de los animales domésticos por las siguientes razones:
 - a) No es posible controlar a los animales salvajes y todos los países corren esencialmente el mismo riesgo, por ejemplo, la influenza aviar.
 - b) Es posible controlar la transmisión, así como obtener una separación efectiva y una reducción de la transmisión entre las poblaciones domésticas y salvajes.
2. El estado de la infección en los animales salvajes afecta al estatus zoonosario de las especies domésticas por las siguientes razones:
 - c) Se trata de una enfermedad transmitida por vector y, por consiguiente, es difícil obtener una separación efectiva y una reducción de la transmisión.
 - d) Se trata de una enfermedad muy infecciosa, que se propaga fácilmente entre las poblaciones salvajes y domésticas.

Se estableció una simple lista de preguntas para clasificar por orden de importancia el riesgo de transmisión de varias enfermedades. Como resultado, se determinó que los distintos enfoques que adopta el *Código Terrestre* son generalmente congruentes desde la perspectiva del riesgo (Tabla 2). En la tabla 3 figuran los grupos de enfermedades seleccionadas para comparar la puntuación adjudicada a cada enfermedad. En general, la puntuación baja significa que la situación de la enfermedad en los animales salvajes no debería afectar al estatus zoonosario de los animales domésticos. Si la puntuación es alta, la infección en animales salvajes afecta al estatus de las especies domésticas. En el caso de la influenza aviar y de la enfermedad de Newcastle, cuya puntuación es alta, el estatus de las aves domésticas no está afectado ya que no es posible controlar a las aves salvajes y porque todos los países comparten esencialmente el mismo riesgo.

En general, se debería aplicar a cada enfermedad un enfoque basado sobre el riesgo y en los cuatro criterios señalados anteriormente. La única enfermedad que no coincide es la rabia, que obtiene una puntuación baja, pero para declarar a un país libre de rabia deben estar exentas todas las especies susceptibles. No obstante, este aspecto tiene una importancia limitada, dado que el estatus de un país no tiene un impacto significativo sobre el comercio.

a) Aplicación de la zonificación y la compartimentación a la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos.

Tanto la zonificación como la compartimentación se pueden aplicar a enfermedades que implican a los animales salvajes. En los supuestos en que la interfaz entre las poblaciones domésticas y salvajes puede ser definida geográficamente, por ejemplo, por los límites de los parques nacionales o las reservas de caza, es más fácil establecer zonas.

Para las enfermedades transmitidas por vector, se pueden establecer zonas basadas en la distribución del vector, el clima y otros factores relevantes, mientras que la compartimentación, a pesar de que sea posible, es mucho más difícil de aplicar.

b) Directrices específicas para vigilar las enfermedades que implican a animales salvajes

El *Código Terrestre* no impone una vigilancia específica de todas las enfermedades que implican a animales salvajes (tabla 1). Existen recomendaciones detalladas para algunas enfermedades, como la peste porcina, clásica y africana. Para otras enfermedades, se recomienda considerar que los animales salvajes son un factor de riesgo, al preparar los programas de vigilancia. Para la rabia, se declara al país exento de ella si vigila a los animales salvajes.

La vigilancia supone que si se detecta un caso se tomen medidas para controlar o erradicar la enfermedad. En la mayoría de los casos, si el hallazgo tiene lugar en animales salvajes, no se toman tales medidas. El objetivo de la vigilancia de los animales salvajes debería consistir en confirmar la presencia o ausencia de infecciones. Todas o la mayoría de las acciones se aplican a las poblaciones de animales domésticos, más bien que a los animales salvajes.

Un ejemplo en el que las medidas deberían aplicarse a los animales salvajes es la peste porcina clásica: la vigilancia de los cerdos salvajes es útil para definir la vacunación y para valorar el impacto del programa de control.

c) Cuestiones comerciales relacionadas con los animales salvajes – el comercio de animales salvajes en sí y de productos derivados de animales salvajes

Los animales salvajes que son objeto de comercio deberían estar libres de infección. No obstante, existen pocas informaciones sobre la fiabilidad de las pruebas que han sido validadas para animales domésticos. Los datos sobre el uso de las pruebas en animales salvajes deberán ser recopilados para ayudar a interpretar los resultados de las pruebas.

Debería aplicarse un enfoque más sistemático en los capítulos del *Código Terrestre* al tratar el comercio de animales salvajes y de productos derivados de ellos. Para algunas enfermedades que implican a animales salvajes se necesita una guía clara de cómo comerciar con animales salvajes y los productos derivados.

d) La notificación de enfermedades de los animales salvajes

Actualmente, el sistema WAHIS de la OIE puede recibir notificaciones de enfermedades en los animales salvajes, lo que se integrará en el futuro a WAHIS-Wild. Ha sido desarrollado un nuevo formato de notificación que abarca tanto las enfermedades que figuran en la lista como las que no figuran en ella y afectan a animales salvajes. Se puede hacer constar la familia, la especie y los resultados de pruebas que pueden ser útiles a efectos comerciales.

En la práctica, muchos países vacilan en notificar casos de enfermedades en animales salvajes a causa de las implicaciones potenciales para el comercio. Sin embargo, el año pasado ha aumentado el número de notificaciones. Habrá que alentar a los Miembros a que declaren las enfermedades de los animales salvajes. En el caso de las enfermedades presentes en animales salvajes pero que no afectan al estatus zoonosario de los animales domésticos, habrá que añadir disposiciones específicas a los capítulos pertinentes y a WAHIS-Wild.

e) Enfermedades de animales salvajes: el agente patógeno frente a la especie hospedadora

Para algunas enfermedades, la infección en los animales salvajes no afecta al estatus zoonosario de los animales domésticos, mientras que para otras sí. Los criterios antes descritos parecen justificar que se adopte un enfoque basado en el riesgo y patógeno por patógeno. Esto es válido para los animales domésticos y para los animales salvajes a efectos de las notificaciones. Para que las enfermedades de los animales salvajes sean notificadas de modo congruente, resulta esencial definir claramente los animales asilvestrados, salvajes y salvajes cautivos.

El *Código Terrestre* se basa sobre los agentes patógenos para todas las enfermedades, con la excepción de la tuberculosis bovina y de la tuberculosis bovina en los cérvidos de cría, que es el mismo agente en especies distintas. En cuanto a los capítulos sobre brucelosis, en un principio se partía de la especie, pero varias especies pueden ser sensibles al mismo patógeno. Además, la lista de enfermedades no coincide con los títulos de los capítulos del Código.

A efectos del comercio de animales salvajes, establecer listas de enfermedades por especies ayudaría a elaborar protocolos de importación. No obstante, puede ser difícil evaluar el estado de la infección en ciertas especies de animales salvajes si se carece de pruebas validadas.

f) Los animales salvajes, “Un Mundo, Una Salud”, y las consecuencias para las normas de la OIE

Dado el papel de los animales salvajes en “Un mundo, una salud”, el *Código Terrestre* debería ser revisado para tomar en cuenta los temas planteados en este documento. “Un mundo, una salud” abarca la salud humana, la sanidad animal y el medio ambiente, e incluye la conservación. Se parte del principio de que un entorno sano es esencial para que la población esté sana. El estado sanitario de los animales salvajes se considera como indicador significativo de la salud ambiental, lo que acentúa la necesidad de vigilar y notificar las enfermedades en los animales salvajes.

Los participantes actuales en “Un mundo, una salud” no incluyen al sector de la salud ambiental. La OIE y sus interlocutores deben reflexionar sobre cómo incluir esta tercera dimensión. Habría que plantearse la posibilidad de invitar a otras instituciones, que ostenten un mandato medioambiental, para que participen o ampliar el mandato de las instituciones que ya participan.

Tabla 1 – Cómo se declara la ausencia de ciertas enfermedades según el *Código Terrestre*

Enfermedad	¿Afecta la infección en especies salvajes al estatus de las especies domésticas?	¿Hay artrópodos implicados?	¿Se requiere una vigilancia específica de los animales salvajes?	Comentarios
Influenza aviar	No	No	No	Se supone que no se puede controlar la infección en las aves silvestres, ni sus movimientos. Todos los países comparten el mismo riesgo.
Enfermedad de Aujeszky	No	No	No	El <i>Código</i> exige que la <u>infección</u> no esté establecida en los porcinos salvajes o que se hayan tomado medidas para prevenir la transmisión del virus de los porcinos salvajes a los domésticos.
Peste porcina africana	Sí	Sí	Sí	Se exige una vigilancia específica: la <u>vigilancia</u> ha demostrado que la infección no está presente en ninguna población de porcinos salvajes en el país o <u>zona</u> .
Peste equina	Sí	Sí	Sí	El capítulo se aplica a todos los équidos. Las poblaciones susceptibles de équidos salvajes serán incluidas en el programa de <u>vigilancia</u> .
Lengua azul	Sí	Sí	Sí	El texto del <i>Código</i> no está claro pero se refiere a la población de rumiantes del país o zona, que no incluye a los rumiantes salvajes. En otra sección se refiere a herbívoros susceptibles. Las poblaciones susceptibles de rumiantes salvajes se incluirán en la <u>vigilancia</u> cuando se trate de animales destinados al comercio.
Brucelosis bovina	No	No	No	El texto del <i>Código</i> menciona ganado y rebaños
Brucelosis caprina y ovina	No	No	No	Se trata de un capítulo específico sobre los ovinos y caprinos exclusivamente.

Anexo III (cont.)

Brucelosis porcina	No procede	No	No	El capítulo habla de piaras y también se refiere a ganado presente en el mismo establecimiento. No está claro si piara se refiere también a rebaños de cerdos salvajes o asilvestrados.
Peste porcina clásica	No	No	Sí	Se permite la infección en cerdos salvajes o asilvestrados, siempre y cuando ambas poblaciones estén efectivamente separadas entre sí. Se exige la vigilancia de los cerdos salvajes.
Enfermedad de Newcastle	No	No	Sí No es obligatorio	El <i>Código</i> aplica el mismo principio que para la influenza aviar. La ausencia de enfermedad solamente se refiere a las aves de corral. La vigilancia de las aves silvestres puede ser útil para alertar a los Servicios Veterinarios sobre una exposición posible de las aves de corral y, en particular, de las aves criadas en libertad.
Fiebre aftosa	Sí	No	Sí	El <i>Código</i> se refiere a la ausencia de enfermedad en todos los animales susceptibles. Se exige vigilar a todas las poblaciones susceptibles, basándose en la situación epidemiológica prevalente.
Rabia	Sí	No	Sí	Ningún caso humano ni en ninguna especie animal.
Tuberculosis	No	No		Las recomendaciones de este capítulo tienen por objeto gestionar los riesgos para la salud humana y animal que se asocian con la infección por <i>Mycobacterium bovis</i> (<i>M. bovis</i>) en bovinos domésticos (permanentemente cautivos o criados en libertad), ganado vacuno (<i>Bos taurus</i> , <i>B. indicus</i> y <i>B. grunniens</i>), búfalos (<i>Bubalus bubalis</i>) y bisontes (<i>Bison bison</i> y <i>B. bonasus</i>) incluidos.

Tabla 2 – Sistema de puntuación para clasificar la importancia del riesgo de transmisión de determinadas enfermedades a partir de los animales salvajes

Preguntas	FA	IA	EN	PPC	EA	BRU	TB	RAB	PPA	PE	LA	FVR
¿Hay más de una especie susceptible?	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
¿Todas las especies afectadas la transmiten igual?	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
¿Existe una población asilvestrada susceptible?	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
¿Existen poblaciones salvajes susceptibles?	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
¿Existe transmisión entre poblaciones domésticas y salvajes o asilvestradas?	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
¿Se trata de una propagación rápida?	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
Contacto directo (hocico a hocico, mordedura, etc.)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1
Fomites	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0
¿Transmisión rebaño a rebaño por aerosol?	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingestión de alimentos y agua contaminados	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0
¿Hay vectores implicados?	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
¿No se pueden aplicar medidas preventivas a los animales domésticos?	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
¿No se pueden aplicar medidas preventivas a los animales salvajes?	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
¿No se pueden separar las poblaciones?	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Implicaciones para la salud pública	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1
TOTAL (Y)	11	12	10	7	4	8	8	7	12	9	9	11

0 – significa “No”

1 – significa “Sí”

Influenza aviar – no se puede vacunar por adelantado

Enfermedad de Newcastle – se puede vacunar por adelantado

Peste porcina clásica – ha habido una transmisión limitada de rebaño a rebaño por aerosol, en zonas muy densas, pero no es común

Enfermedad de Aujeszky – varias especies son susceptibles, pero la mayoría no intervienen en la transmisión. Las cepas salvajes y domésticas son diferentes

BRU – Brucelosis bovina (*B. abortus*)

RAB – se considera a los murciélagos como vectores

Tabla 3 – Comparativa entre las puntuaciones de las enfermedades y los enfoques del *Código Terrestre*

Enfoque del <i>Código Terrestre</i>	Argumentos	Puntuación de la enfermedad
El estado de la infección en los animales salvajes no afecta al estado de las especies domésticas.	No es posible controlar a los animales salvajes y todos los países comparten esencialmente el mismo riesgo	Influenza aviar (12) Enfermedad de Newcastle (10)
	Es posible ejercer un control y establecer una separación efectiva, así como obtener la reducción de la transmisión entre las poblaciones salvajes y domésticas	Peste porcina clásica (7) Enfermedad de Aujeszky (4) Brucelosis (8) Tuberculosis (8)
El estado de la infección en los animales salvajes afecta al estado de las especies domésticas.	La enfermedad se transmite por vector y por consiguiente es difícil separar efectivamente a las poblaciones y reducir la transmisión	Peste equina (9) Lengua azul (9) Fiebre del valle del Rift (11) Peste porcina africana (12)
	La enfermedad es muy infecciosa y se propaga fácilmente entre los animales salvajes y los animales domésticos	Fiebre aftosa (11) Rabia (7) Peste porcina africana (también se transmite por vector) (12)

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA

París, 16 – 18 de marzo de 2010

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre epidemiología fue acogido por el Dr. Yong Joo Kim del Departamento Científico y Técnico, quien hizo una presentación general de los principales puntos y prioridades del temario. La Dra. Lea Knopf del Departamento Científico y Técnico participó después e informó de los debates del Comité Científico, en su última reunión a principios de marzo de 2010, en torno a cuestiones concretas del trabajo del Grupo *ad hoc*.

1. Aprobación del temario y designación de un relator

La reunión fue presidida por el Dr. Cristóbal Zepeda, y se encargó al Dr. Jeffrey Mariner la redacción del informe. El temario aprobado y la lista de participantes se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente.

2. Documento conceptual sobre el enfoque de la gestión zoonosanitaria en la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos

El Grupo consideró los comentarios y otras propuestas del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes respecto a la definición de “*animales salvajes*” en el “Proyecto de política de la OIE sobre la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos” que había sido refrendado por la Comisión Científica, y decidió aceptar las modificaciones sugeridas.

3. Compartimentación

El Grupo examinó la documentación facilitada de los ejemplos existentes de aplicación de la compartimentación. Tomó nota de que la Comisión Científica pediría más detalles acerca de los estudios piloto de la OIE sobre la compartimentación en Tailandia y Brasil.

A fin de evaluar la documentación facilitada, el Grupo preparó un proyecto de lista general de verificación de los compartimentos. Sin embargo, consideró difícil evaluar la información, ya que no seguía el formato recomendado en el capítulo 4.4. del *Código Terrestre* y no cubría todos los aspectos necesarios. Por otra parte, no siempre estaba claro el objetivo propuesto. La documentación sobre la peste porcina africana era un documento de política general que no abordaba concretamente la compartimentación. La documentación sobre los avestruces no trataba específicamente de las enfermedades y no hacía referencia a los compartimentos.

Los únicos documentos que se referían claramente al establecimiento de compartimentos eran los relativos a la peste porcina clásica y la lista de medidas de bioseguridad. No se trataba de una petición concreta de compartimentación, sino más bien de procedimientos operativos estándar para establecer compartimentos. Tras su cotejo con la lista que había preparado, el Grupo llegó a la conclusión de que el procedimiento propuesto estaba bien encaminado pero que había que desarrollarlo más pues no había suficientes detalles en algunas áreas y otras ni siquiera estaban cubiertas.

El Grupo convino en que para poder evaluar una propuesta de compartimentación, necesitaba un documento concreto sobre la estrategia propuesta. Tal documento deberá abordar de preferencia todas las condiciones señaladas en la lista antes mencionada, que incluye entre otras medidas descriptivas recomendaciones respecto a los compartimentos, en vez de presentar una política general de control de la enfermedad.

4. Nueva discusión sobre los conceptos de zona de protección y definición de caso

4.1. Zona de protección

Tras las revisiones efectuadas por la Comisión Científica en el mes de marzo, el Grupo decidió discutir de nuevo la propuesta revisada para el establecimiento de zonas de protección. Considerando que el principal incentivo para establecer zonas de protección era preservar el estatus sanitario del resto del país o de las zonas en caso de un brote dentro de la zona de protección, el Grupo observó lo siguiente:

- No están claros los motivos por los que un país desearía establecer una zona de protección entre dos áreas libres, por ejemplo, entre zonas libres donde se practica la vacunación y donde no se practica. La cuestión esencial era disponer de una separación eficaz entre las zonas y sus respectivas poblaciones animales.
- Con respecto al artículo 4.3.4.5 del *Código Terrestre*, el Grupo no estaba de acuerdo con añadir “dependiendo de la situación epidemiológica”. En primer lugar, no quedaba claro quién deberá determinar la situación epidemiológica; y segundo, una zona libre no deberá perder su estatus a menos que se produzca un brote. La inclusión del texto propuesto desalentaría el establecimiento de las zonas de protección.
- Con respecto al artículo 4.3.4.2., parecía superfluo añadir “o desconocido”, dado que este concepto (‘desconocido’) está cubierto por “diferente”.
- La inclusión del artículo 4.3.4.6. suprimía el principal incentivo para el establecimiento de una zona de protección, ya que la aparición de un brote implicaría una pérdida del estatus hasta que se estableciese una zona de contención. De aprobarse el artículo 4.3.4.6., no habría necesidad de notificar a la OIE sobre el establecimiento de una zona de protección, pues esta medida no ofrecería ninguna ventaja en relación con el comercio.
- El contenido del artículo 4.3.4.12. estaba en contradicción con el texto suplementario introducido por la Comisión Científica en el artículo 4.3.4.6., que implicaba la pérdida de estatus del país o la zona en caso de un brote dentro de la zona de protección.

Considerando lo antes expuesto y los requisitos para el establecimiento de una zona de protección, en particular los descritos en el artículo 4.3.4.8., el Grupo decidió proponer que se suprima el artículo 4.3.4.6 y que se añada como requisito notificar a la OIE el establecimiento de una zona de protección. En el artículo 4.3.4.12, en vez de “país” deberá decir “país y zonas”.

4.2. Definición de caso

El Grupo examinó también los comentarios sobre el capítulo 1.4 del *Código Terrestre* que trata de la vigilancia y consideró que debía evitarse el uso de “descripción de caso” propuesto por la Comisión Científica. “Definición de caso” era el término aceptado en epidemiología y cambiarlo podría inducir a confusión.

La definición de caso puede tener varios niveles de precisión dependiendo de si está basada en síndromes, signos clínicos concretos de la enfermedad o casos confirmados en el laboratorio. Además, una definición de caso puede variar dependiendo de la situación epidemiológica. Por ejemplo, la confirmación de un brote inicial en un país o una zona podría requerir que se identifique el agente, mientras que los brotes ulteriores podrían definirse basándose en los signos clínicos en la medida en que estén vinculados desde un punto de vista epidemiológico. De modo similar, la definición de caso en el marco de un programa de control y erradicación tendría que modificarse en las últimas etapas de erradicación.

El Grupo decidió proponer el siguiente texto:

“*Definición de caso* – designa un conjunto de criterios utilizados para clasificar un animal que presenta las características pertinentes con respecto a los objetivos de la vigilancia. La definición de caso puede referirse también a un rebaño o a otra unidad epidemiológica pertinente.”

5. Progreso de la futura “Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres”

El Grupo examinó el capítulo 2 propuesto para la futura Guía y formuló algunos comentarios. El capítulo y los comentarios se someterán a la consideración del Grupo *ad hoc* encargado de editar la Guía.

6. Desarrollo de enfoques genéricos para el control de enfermedades

El Grupo decidió discutir este tema en la próxima reunión. Resolvió pedir a la Comisión Científica que aclarase el ámbito de este documento, a saber, si se refería a los procedimientos de control y erradicación de enfermedades exclusivamente o si abarcaba la respuesta de emergencia en caso de surgir una enfermedad. El Grupo consideró que podría haber similitudes con la estrategia global de control de la fiebre aftosa.

7. Próximas reuniones del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología

El Grupo acordó las fechas de sus próximas reuniones: 21 - 23 de septiembre y 2 - 4 de noviembre de 2010.

8. Aprobación del informe borrador

Tras examinar el informe borrador preliminar provisto por el relator, el Grupo *ad hoc* convino en que era un reflejo fiel de las discusiones y, por tanto, podía ser aprobado sin necesidad de hacerlo circular nuevamente para recabar los comentarios.

.../Anexos

Anexo I

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA
París, 16 – 18 de marzo de 2010

Temario

1. Aprobación del temario y designación de un relator
 2. Comentarios sobre el proyecto de documento conceptual de enfoque de la gestión zoonosanitaria en la interfaz entre los animales salvajes y los animales domésticos, incluidas las contribuciones adicionales del Grupo de Trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes
 3. Evaluación de la implementación y funcionamiento de la compartimentación basándose en los compartimentos existentes documentados y en las normas actuales de la OIE
 4. Nueva discusión sobre los conceptos de zona de protección y definición de caso
 5. Progreso de la “Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres”
 6. Desarrollo de enfoques genéricos del control de enfermedades
 7. Próximas reuniones del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología
 8. Finalización y aprobación del informe borrador
-

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EPIDEMIOLOGÍA
París, 16 – 18 de marzo de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Cristóbal Zepeda Sein
 Coordinator of International Activities,
 Centers for Epidemiology and Animal Health
 OIE Collaborating Center for Animal Disease,
 Surveillance Systems and Risk Analysis
 USDA-APHIS-VS-CEAH
 2150 Centre Ave, Building B
 Fort Collins, CO 80526-8117
 ESTADOS UNIDOS
 Tel.: (1-970) 217 85 87
 Fax: (1-970) 472.26 68
 cristobal.zepeda@aphis.usda.gov

Dr. Armando Giovannini
 Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e
 del Molise "G. Caporale", Via Campo Boario, 64100
 Teramo
 ITALIA
 Tel.: (39) 0861 33 24 27
 Fax (39) 0861 33 22 51
 a.giovannini@izs.it

Dr. Jeffrey Mariner
 Senior Epidemiologist
 International Livestock Research Institute
 PO Box 30709
 Nairobi 00100
 KENIA
 Tel.: +254 20 422 3432
 Fax: +254 20 422 3001
 j.mariner@cgiar.org

Prof. Arnon Shimshony
(Invited but could not attend)
 Tabenkin st 37a
 Tel-Aviv 69353
 ISRAEL
 Tel.: (972-3) 648.15.15
 Fax: (972-3) 644.55.81
 ashimsh@netvision.net.il

Dr. Howard Batho
 European Commission, Health and Consumer
 Protection Dir.-Gen.
 Directorate E - Food Safety
 D1 - Animal health and the committees
 Rue Froissart 3rd Floor, room 76
 B-1049 Bruxelles
 BÉLGICA
 Tel.: (32) 2 296 29 59
 Fax: (32) 2 295 31 44
 Howard.Batho@ec.europa.eu

Dr. Katsuaki Sugiura
 Vice-President
 Food and Agricultural Materials Inspection Center
 Shin-toshin 2-1, Chuo-ku, Saitama-shi
 Saitama-prefecture, 330-9731
 JAPÓN
 Tel.: (81)48 600 2369
 Fax: (81)48 600 2372
 katsuaki_sugiura@nm.famic.go.jp

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat
 Director General
 12 rue de Prony
 75017 Paris
 FRANCIA
 Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88
 Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
 oie@oie.int

Dra. Lea Knopf
 Reconocimiento del estatus sanitario de los países
 Departamento Científico y Técnico
 l.knopf@oie.int

Dr. Yong Joo Kim
 Comisionado, Departamento Científico y Técnico
 yj.kim@oie.int

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC ENCARGADO DE EDITAR UNA GUÍA
PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE LOS ANIMALES TERRESTRES
París, 14–15 de abril de 2010**

El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de editar una guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres se reunió en la sede de la OIE en París del 14 al 15 de abril de 2010. La Dra. Lea Knopf del departamento Científico y Técnico dio la bienvenida a los integrantes del Grupo y explicó el temario propuesto. Cuatro representantes de cuatro instituciones asociadas al proyecto, a saber, el Dr. Aaron Scott, el Dr. Armando Giovannini, el Dr. Jeffrey Mariner y el Dr. Renaud Lancelot, no pudieron viajar pero participaron en las sesiones clave de la reunión por conferencia telefónica haciendo comentarios y dando su opinión sobre el proyecto. El segundo día, el Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida al Grupo y aclaró las dudas restantes.

1. Aprobación del temario y designación de un relator

El Prof. Coetzer fue nombrado presidente de la reunión, y la Dra. Jane Parmley se ofreció a redactar el informe correspondiente. El temario aprobado y la lista de participantes se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente.

2. Examen de los comentarios recibidos por otros grupos *ad hoc* y por la Comisión Científica

El Grupo tomó nota de los comentarios recibidos por la Comisión Científica para las Enfermedades Animales y el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, quienes iniciaron el proyecto de elaboración de una *Guía para la vigilancia sanitaria de los animales terrestres* (la *Guía*). En la medida en que se estaba revisando el manual de análisis del riesgo asociado a la importación de animales y sus productos, *Handbook on Import Risk Analysis for Animals and Animal Products*, no se necesitaba abordar este tema en detalle en la guía propuesta, sino bastaba con añadir referencias cruzadas donde fuese pertinente.

3. Examen y comparación de las publicaciones reunidas sobre la vigilancia zoonosológica

El Grupo examinó algunos documentos adicionales sobre la vigilancia zoonosológica. Como su intención era aprovechar en lo posible el material existente, se planteó las cuestiones relativas a los derechos de autor cuando se utiliza el texto original de las publicaciones.

Essentials of Animal Disease Management Series: 1-Surveillance, 2-Zoning, 3-Risk Assessment, preparados bajo los auspicios del Gobierno australiano en colaboración con la OIE. En este caso, no habría problema en utilizar extractos de estos documentos en la *Guía*.

Un curso y manual sobre la vigilancia basada en el riesgo, preparado sobre la base de diversos documentos (publicados por la FAO y otros). El manual se publicará pronto y el Grupo decidió consultar con la FAO si podía incluir algunos extractos en la *Guía*.

Un informe del taller de preparación del ISVEE¹ con una lista útil de la terminología empleada en vigilancia zoonosológica, preparada para el taller. Como el glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE no se consideraba adecuado para el propósito de la *Guía*, el Grupo discutió la posibilidad de añadir un

¹ ISVEE: International Symposia on Veterinary Epidemiology and Economics (Simposio internacional de Epidemiología y Economía Veterinarias)

glosario explicativo en la *Guía*. Se consideró necesario incluir en el primer capítulo una especie de glosario o lista con la mejor interpretación de los términos. El Dr. Cameron se ofreció a tratar las definiciones esenciales o explicaciones de particular importancia para la *Guía*, tales como el uso coherente de los términos “salud” y “enfermedad”, o cómo y cuándo usar “seguimiento” en contraste con “vigilancia”. Se discutió también si el glosario explicativo debía reunirse en un capítulo o si algunos términos debían aparecer en el capítulo sobre el tema correspondiente. El Grupo concluyó que al añadir una terminología explicativa, se podrían introducir eventuales incongruencias en la terminología usada en la *Guía* y en el *Código Terrestre*, así que consideró necesario discutir este punto con los órganos apropiados de la OIE (por ejemplo, la Comisión Científica).

Se sugirió distribuir la documentación adicional mencionada a todos los autores que contribuyen a la elaboración de esta *Guía* a fin de mejorar la estructuración de los capítulos y secciones.

El Dr. Vallat, Director General de la OIE, respondió a las preguntas del Grupo sobre el uso de la *Guía* en el futuro y el formato de publicación previsto. Confirmó que la OIE había previsto una versión impresa (vendida al precio de producción) y una versión electrónica descargable. Recalcó además que se haría mención de los Centros Colaboradores y las instituciones que participan en la edición. A las preguntas de si la *Guía* podría usarse en los cursos de formación de los centros colaboradores e instituciones pertinentes y si podrían incluirse algunos extractos de la *Guía* en manuales de formación para fines específicos o dirigidos a un público preciso, respondió afirmativamente.

4. Evaluación de los procedimientos de trabajo para la compilación de la futura *Guía* y discusión de las sugerencias de mejoras

La plataforma de trabajo en Internet creada en enero de 2010 en “Google doc” fue considerada inapropiada para el trabajo del Grupo *ad hoc*, opinión compartida por los autores que colaboran y además participan en la edición de esta *Guía*. En consecuencia, el Grupo decidió abandonar esta plataforma y sencillamente distribuir los documentos de trabajo por correo electrónico. Se subrayó que en ese caso se requeriría un sistema coherente para designar y fechar las versiones de los capítulos en circulación, y disciplina del Grupo en la edición. Para designar los ficheros, se propuso la regla siguiente, que fue aceptada:

CapítuloX (ChapterX), fecha (aaaammdd) e iniciales **sólo** del último autor revisor: por ejemplo, Chapter1_20100414JP.

Los comentarios añadidos a los ficheros deberán referirse a secciones de la *Guía* y no a los números de página. El índice general estará listo pronto. A fin de evitar el envío de correo electrónico innecesario, el Grupo recomendó que un coordinador principal, designado por capítulo, se encargase de distribuir los proyectos de capítulos al grupo de autores de un capítulo específico y de tratar las revisiones recibidas, antes de enviarlas a los demás integrantes del Grupo. Los siguientes expertos aceptaron coordinar los capítulos:

Capítulo 1:	Preben Willeberg (contenido) y Angus Cameron (glosario explicativo)
Capítulo 2:	Aaron Scott
Capítulo 3:	Jeffrey Mariner
Capítulo 4:	Jane Parmley
Capítulo 5:	Larry Paisley

Se sugirió que los autores revisores proporcionasen también una versión en formato pdf de los capítulos actualizados a fin de evitar los problemas de formato de las cifras y cuadros debidos a la conversión de ficheros entre diferentes versiones Word o diferente configuración de página. Se alentó la inclusión de recuadros para citar uno o más ejemplos en complemento del contenido teórico. Los recuadros deberán centrarse en “cómo hacer” y ser representativos de una diversidad de contextos y opiniones. El Grupo consideró añadir una breve introducción a cada capítulo para orientar mejor al lector de la *Guía* hacia las secciones apropiadas pertinentes para sus actividades y nivel de formación veterinaria. Además, el Grupo discutió en varias ocasiones cuánto detalle técnico era necesario para entender los conceptos y qué detalles técnicos debían referenciarse para su lectura ulterior. Algunos capítulos fueron considerados demasiado técnicos en el estado actual. Se invitó a los autores a consultar nuevamente las “instrucciones para los autores” sobre puntos tales como el uso de un lenguaje sencillo, la coherencia de estilo entre inglés británico y estadounidense, teniendo en cuenta que los editores científicos que participan podrían resolver parcialmente estas cuestiones. Durante la segunda ronda de revisión en agosto, se efectuará una armonización general de los capítulos del documento. Se consideró útil distribuir las primeras versiones a un pequeño número de personas correspondientes a los destinatarios previstos (colaboradores externos)

para recibir su opinión y comentarios. Se confirmó que los dos centros colaboradores que toman parte en este proyecto y se ocupan de los animales salvajes se asegurarán de que la *Guía* abarque debidamente los aspectos de la fauna salvaje. En respuesta a una petición, el Grupo aclaró el papel del editor jefe científico, el Prof. Coetzer (y su institución) y la contribución que se espera aportará a la *Guía*. Además, señaló la necesidad de contar con un revisor experimentado que verifique la coherencia del documento íntegro y si está adaptado a los destinatarios.

El Grupo concluyó que era necesario fijar fechas límite para someter las revisiones a los coordinadores de capítulo (por ejemplo, 2 semanas) a fin de evitar retrasos en el programa y facilitar la integración de las actualizaciones. Además, prevé un breve informe mensual del avance de cada capítulo en presencia de todos los integrantes del Grupo *ad hoc*. El Grupo no tenía objeciones a que la Sede de la OIE decidiese qué versiones de capítulos convenía compartir con el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología o con la Comisión Científica y en qué momento.

5. Revisión del texto propuesto: capítulo 1 (introducción), capítulo 2 y capítulo 3

5.1. Capítulo 1: Introducción

A la luz de los proyectos de capítulos disponibles, el Grupo consideró necesario revisar de nuevo el capítulo primero.

Podría ser útil añadir al inicio de la *Guía* un gráfico que muestre las relaciones entre los diferentes capítulos y las etapas de diseño y aplicación de la vigilancia. Se confirma así la opinión del Grupo de que la sección sobre el uso de esta *Guía* debería ampliarse para precisar mejor qué secciones están dirigidas a los diferentes destinatarios (directores de los Servicios Veterinarios, veterinarios de campo o paraprofesionales de veterinaria). El capítulo primero deberá aclarar que se han abordado los sistemas de vigilancia de los animales vivos y la vigilancia asociada al sacrificio de los animales, pero no a los productos derivados. Desde la perspectiva de los diseñadores de políticas, se consideró crucial añadir una sección sobre el uso recomendado y quiénes encontrarían útil la información recogida en los programas de vigilancia. También se sugirió presentar brevemente en el capítulo 1, tal vez en un glosario explicativo, los conceptos básicos de sensibilidad y especificidad en los diferentes niveles de interés (rebaño individual, programa de vigilancia en sí y umbrales [epidémicos], que se abordarán igualmente en los capítulos 3 y 5). Como comentario general, el Grupo decidió hacer hincapié en la aplicación y utilidad de métodos distintos de los clásicos descritos en los libros de texto estándar, teniendo en cuenta los desarrollos más recientes en los enfoques de vigilancia, y al mismo tiempo brindar una orientación clara para elegir un método o una combinación de métodos.

5.2. Capítulo 2: Hoja de ruta para diseñar un sistema de vigilancia, componentes críticos de un plan

El examen y comentarios pusieron de manifiesto que debía ahondarse en los aspectos de la vida salvaje y la utilidad de la vigilancia en la política y toma de decisiones. El Grupo consideró necesario hacer una mejor distinción entre el diseño de un plan de vigilancia y el programa de vigilancia resultante (por ejemplo, con un diagrama de flujo). Asimismo pretendía hacer la distinción entre finalidades y objetivos de los sistemas o planes de vigilancia respectivamente, añadiendo, por ejemplo, una lista simple de finalidades y objetivos comunes de vigilancia, con sus implicaciones para las diferentes personas involucradas (desde el plano operativo hasta el diseño de políticas). También se discutió la cuestión de los objetivos de vigilancia y los datos recibidos y su aprovechamiento o uso inapropiado para objetivos no contemplados en el programa. Las secciones sobre la comunicación y compromiso de todas las partes interesadas y sobre los aspectos presupuestarios de los planes de vigilancia serán consideradas nuevamente con más detalle.

El coordinador del capítulo 2, que se encargaría de consolidar los numerosos comentarios, pidió al Grupo más ejemplos para ilustrar todo el capítulo.

5.3. Capítulo 3: Prestaciones: evaluación cualitativa y cuantitativa de los sistemas de vigilancia

Una primera versión del capítulo 3 estaba lista para ser discutida, el Grupo procuró ajustar el contenido de las secciones en función de las discusiones generales previas sobre la *Guía* (más ejemplos, diferentes niveles de lectores, etc.). Este capítulo podrá ayudar a distinguir claramente entre los objetivos de la vigilancia y los objetivos de evaluación de la vigilancia. Se añadió una observación importante: la *Guía* debía considerar también los programas de vigilancia existentes que era necesario modificar (con el tiempo), reducir o incluso suprimir. La cuestión de una “vigilancia suficiente”, tratada principalmente en este capítulo, podría abordarse también en otros capítulos. Los ejemplos sobre la evaluación cualitativa y cuantitativa de los sistemas de vigilancia deberán enfocar las características del sistema en vez de una categorización de “buenos” y “malos” sistemas. Se consideró que sería útil un vínculo más sólido entre los elementos y los objetivos de evaluación de la vigilancia, especialmente cuando se comparan diferentes sistemas. Se decidió que la sección sobre el coste y la rentabilidad debía ser breve, ya que se trata de una actividad técnica, de por sí compleja, conducida por especialistas. Sin embargo, en esta sección se incluirán ejemplos del vínculo entre sostenibilidad y valor del programa y el contexto “político”. Una sección sobre la evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios (PVS) al final completará el cuadro actual.

6. Discusión sobre el esquema, las siguientes etapas y el contenido de los capítulos 4 y 5

6.1. Capítulo 4: Fuentes de datos

Aún no había una versión disponible, pero el Centro Colaborador responsable del capítulo compartió sus ideas sobre los detalles de las secciones sugeridas, y las secciones reorganizadas se tuvieron en cuenta en el índice general revisado. Se prestará particular atención a que las fuentes de datos sean representativas de las diferentes situaciones encontradas en el campo (por ejemplo, sistemas de cría, recolectores de datos, lugares donde pueden recolectarse datos, aspectos temporales), el amplio abanico de temas de vigilancia abordados en esta guía y la accesibilidad, mantenimiento y forma de las bases de datos de vigilancia. En este capítulo se podría discutir la combinación de datos si procede y ejemplos de cómo y cuándo hacerlo, así como las implicaciones para la gestión.

6.2. Capítulo 5: Herramientas y métodos

Este capítulo está en la continuación de los capítulos 3 y 4, ya que brinda herramientas para evaluar las prestaciones y analizar las fuentes de datos. Las dimensiones políticas de la elección e implementación de ciertas herramientas o métodos también tendrían que considerarse. Además este capítulo deberá describir mecanismos de indemnización u otros incentivos como herramientas. El concepto de situación libre de enfermedades y, por ende, el marco para entender las pruebas de esta situación también podría estar relacionado con aspectos del capítulo 3, en particular la probabilidad de situación libre en comparación con la sensibilidad de un programa de vigilancia.

7. Ajuste de calendario para la compilación de la primera versión de la *Guía*

El calendario inicial no pudo mantenerse por diversos motivos, así que el Grupo discutió las posibilidades de reducir en vez de ampliar el plazo de 2 meses. Basándose en las discusiones y conclusiones anteriores, el Grupo propuso el siguiente calendario revisado:

Principales etapas	Fecha límite
Segunda reunión del Grupo <i>ad hoc</i> , comentarios sobre los capítulos 1-3	Mediados de abril de 2010
Primera versión del glosario explicativo con los términos clave (A. Cameron)	25 de abril de 2010
Envío de capítulos para su revisión por el grupo de autores de capítulos	15 de mayo de 2010
Redacción de todos los capítulos lista (incluye la edición en el grupo de capítulos)	1 de julio de 2010
Primera ronda de revisión de la <i>Guía</i> entera por todo el Grupo	antes del 1 de agosto de 2010*

Principales etapas	Fecha límite
Recepción de comentarios de lectores externos de prueba	durante agosto de 2010
Segunda ronda de revisión de la Guía entera por todo el Grupo	antes del 1 de septiembre de 2010
Primera revisión por la Comisión Científica y por el Grupo <i>ad hoc</i> sobre epidemiología	mediados de septiembre de 2010*
Versión final lista para someterla para publicación	fin de septiembre de 2010
Publicación	alrededor de marzo de 2011

* Si se imponen revisiones importantes, reconsiderar los plazos en ese momento

8. Finalización y adopción del informe borrador

El informe borrador fue recibido por el Grupo, enmendado y aceptado a reserva de su distribución para recabar comentarios menores durante la semana siguiente a su envío por correo electrónico.

.../Anexos

Anexo I

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EDITAR UNA GUÍA
PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE LOS ANIMALES TERRESTRES**

París, 14–15 de abril de 2010

Temario

1. Aprobación del temario y designación de un relator
2. Examen de los comentarios recibidos por otros grupos *ad hoc* y por la Comisión Científica
3. Examen y comparación de las publicaciones reunidas sobre la vigilancia zoonosanitaria
4. Evaluación de los procedimientos de trabajo para la compilación de la futura *Guía* y discusión de las sugerencias de mejoras
5. Revisión del texto propuesto: capítulo 1 (introducción), capítulo 2 y capítulo 3
6. Discusión sobre el esquema, las siguientes etapas y el contenido de los capítulos 4 y 5
7. Ajuste de calendario para la compilación de la primera versión de la *Guía*
8. Finalización y adopción del informe borrador

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EDITAR UNA GUÍA
PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE LOS ANIMALES TERRESTRES
París, 14 – 15 de abril de 2010**

Lista de participantes

MIEMBROS

Prof. Koos Coetzer

OIE Collaborating Centre for Training in Integrated Livestock and Wildlife Health Management, Faculty of Veterinary Science University of Pretoria, Private Bag X04 Onderstepoort, 0110
SUDÁFRICA
Tel.: +27 12 529 82 69
Fax: +27 12 529 83 15
koos.coetzer@up.ac.za

Dr. Armando Giovannini

(Por teleconferencia)
Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise 'G. Caporale' Via Campo Boario, 64100 Teramo
ITALIA
Tel.: +39 0861 332 233
Fax: +39 0861 332 251
a.giovannini@izs.it

Dr. Aaron E. Scott

(Por teleconferencia)
Director CEAH National Surveillance Unit VC NCIE – OIE Collaborating Centre for Animal Disease, Surveillance Systems and Risk Analysis
Centers for Epidemiology and Animal Health (CEAH) – USDA-APHIS-VS-CEAH
2150 Centre Ave, Building B
Fort Collins, CO 80526-8117
EE.UU.
Tel.: +1 970 494 7249
Fax +1 970 494 7228
Aaron.E.Scott@aphis.usda.gov

Dr. Renaud Lancelot

(Por teleconferencia)
Epidemiology team
OIE Collaborating Centre for Diagnosis, Epidemiology and Control of Animal Diseases in Tropical Regions
CIRAD
Département Systèmes Biologiques
UMR Contrôle des maladies
TA A A-15/A
34398 Montpellier Cedex 5
FRANCIA
Tel.: +33 467 593 717
Fax: +33 467 593 795
renaud.lancelot@cirad.fr

Dr. Preben Willeberg

Center for Animal Disease Modelling and Surveillance, School of Veterinary Medicine University of California Davis
California 95616
EE.UU.
Tel.: +1-530 752.0336
Fax: +1-530 752.1618
pwilleberg@ucdavis.edu

Dr. Larry Paisley

International Epilab, OIE Collaborating Centre for Research and Training in Population Animal Health Diagnosis and Surveillance Systems
Technical University of Denmark
National Veterinary Institute
Bulowsvej 27
1790, Copenhagen V
DINAMARCA
Tel.: +45 358 861 82
Fax: +45 358 860 01
lpai@vet.dtu.dk

Dra. E. Jane Parmley

Ontario Veterinary College
Department of Pathobiology
Canadian Cooperative Wildlife Health Centre (CCWHC), University of Guelph
Guelph, ON N1G 2W1
CANADÁ
Tel.: +1 519 824 4120 ext. 54386
jparmley@uoguelph.ca

Dr. Jeffrey C. Mariner

(Por teleconferencia)
Senior Epidemiologist
International Livestock Research Institute
PO Box 30709
Nairobi 00100
KENIA
Tel.: +254 20 422 3432
Fax: +254 20 422 3001
j.mariner@cgiar.org

Dr. Angus Cameron

AusVet Animal Health Services
4 Place Puvis de Chavannes
71480 Cuiseaux
FRANCIA
Tel.: 33 (03) 8572 7731
Fax: +61 261 009 965
angus@ausvet.com.au

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Lea Knopf

Reconocimiento del estatus sanitario de los países
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Doña Sara Linnane

Secretaria de redacción científica, Departamento Científico y Técnico
s.linnane@oie.int

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE
SOBRE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y MEDIOAMBIENTALES
Y LAS ENFERMEDADES ANIMALES/LA PRODUCCIÓN ANIMAL
París, 27–28 de abril de 2010**

La reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la Interacción entre los Cambios Climáticos y Medioambientales y las Enfermedades Animales/la Producción Animal se celebró los días 27 y 28 de abril de 2010 en la sede de la OIE, en París. El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, el Dr. Kazuaki Miyagishima, Director General Adjunto y Jefe del Departamento Científico y Técnico, y el Dr. Gideon Brückner, Presidente de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales, dieron la bienvenida a los participantes.

El Dr. Vallat describió los antecedentes del establecimiento de este grupo *ad hoc*. Tras el tema técnico sobre la producción animal y el cambio climático, presentado por el Dr. Peter Black ante la Asamblea Mundial de Delegados en la 77ª Sesión General de la OIE, celebrada mayo de 2009, se adoptó una resolución en la que se instaba a actuar en este ámbito. El Dr. Vallat recordó al grupo *ad hoc* que, a menudo, se consideraba la producción animal como una de las causas del cambio climático o, como mínimo, se le achacaban consecuencias negativas sobre el entorno y el clima; en este sentido, el Dr. Vallat solicitó al grupo que trabajase en arrojar luz sobre el particular y en comunicar tanto los aspectos positivos como negativos de la producción animal.

Por otra parte, se había pedido a la OIE que proporcionase a sus Miembros recomendaciones sobre las acciones que sería conveniente emprender frente al cambio climático. El grupo convino que la cuestión resultaba extremadamente compleja y que, en relación con las epizootias y la producción animal, sería preciso tomar decisiones que, a menudo, podían constituir una solución de compromiso entre los beneficios, incluidos los aspectos socioeconómicos, y el coste en términos de impacto medioambiental.

La reunión fue presidida por el Dr. Gideon Brückner, y el Dr. Peter Black se encargó de redactar las actas.

El temario y la lista de los miembros del grupo *ad hoc* y otros participantes figuran, respectivamente, en los [Anexos I y II](#).

1. Mandato y temario de la reunión del grupo *ad hoc*

Se aprobaron los proyectos de temario y de mandato, con una modificación de éste último –petición de introducción de un punto relativo a la comunicación: Prestar asesoramiento para promover la comunicación eficaz de información objetiva y fundamentada científicamente sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, tanto a los directamente interesados como al público en general–. El mandato aprobado figura en el [Anexo III](#).

Se puntualizó que, a efectos de los debates de este grupo *ad hoc*, se entenderá por cambio climático toda modificación del clima, atribuida directa o indirectamente a la actividad humana, que altere la composición de la atmósfera mundial y venga a añadirse a la variabilidad natural del clima registrada en periodos comparables. Algunos de los aspectos de la variabilidad, como la frecuencia e intensidad cada vez mayores de fenómenos meteorológicos extremos tales como sequías o inundaciones, pueden ser imputables al cambio climático. Por su parte, se entenderá por cambio medioambiental toda modificación de los principales sistemas físicos y biológicos, causado de forma natural o como consecuencia de la actividad humana; esto incluye los cambios en el uso de la tierra (p. ej., deforestación, desbroce, conversión de humedales, degradación del suelo), en la calidad y la cantidad del agua (p. ej., sobreexplotación, contaminación de las fuentes de agua), en la biodiversidad (p. ej., desaparición de especies) o en la calidad del aire (p. ej., contaminación del aire), pero excluye explícitamente el cambio climático.

2. Repercusiones positivas y negativas de los cambios climáticos y medioambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes

El grupo coincidió en que resulta difícil establecer una lista de los efectos positivos y negativos del cambio climático, ya que aún existen significativas lagunas en la información disponible. En determinadas circunstancias, el cambio climático podría tener efectos positivos, mientras que en otras circunstancias podría tener consecuencias adversas. Por ende, el clasificar los cambios climáticos según su impacto positivo o negativo en las enfermedades animales podría constituir un enfoque demasiado simplista.

Con todo, cabe valorar los positivos resultados de la mayor concienciación mundial sobre las cuestiones relativas al cambio climático, p. ej., el incremento de la información agrometeorológica y de la investigación sobre las enfermedades animales vinculadas al cambio climático. Por otra parte, aunque la acuicultura tiene la capacidad de adaptarse en numerosos países, será preciso fomentar su resistencia para que pueda enfrentarse al sinfín de problemas que podría provocar el cambio climático. Además, los países han venido reconociendo de forma creciente la necesidad de invertir en sistemas que contribuyan al control y a la prevención de las enfermedades animales en su fuente. El grupo reconoció que el cambio climático requiere la colaboración y la cooperación entre países, ya que los desafíos planteados tienen, por naturaleza, un alcance mundial; en este proceso de colaboración, cabrá tener en cuenta el principio de la UNFCCC¹ de responsabilidades comunes, pero diferenciadas.

Enfermedades animales, cambio climático e incertidumbre

El grupo reconoció que la incertidumbre y las lagunas de información siguen caracterizando el debate sobre el cambio climático y que es preciso continuar investigando los vínculos causales directos entre éste y las enfermedades animales. Se admitió que no podrían realizarse predicciones acertadas sobre el comportamiento de las enfermedades animales basándose únicamente en las proyecciones climáticas (o en los cambios medioambientales observados) y que, obviamente, el cambio climático no repercutirá de la misma forma en todas las partes del planeta. Además, las diferentes relaciones constituyen un flujo enmarcado en un sistema en constante evolución, lo que dificultará que puedan preverse adecuadamente el índice, la distribución y el alcance de la emergencia o reemergencia de numerosas enfermedades animales.

Será necesario que diferentes disciplinas combinen sus recursos para afrontar los desafíos suscitados por el cambio climático en relación con las enfermedades animales emergentes o reemergentes. Por una parte, los cambios en los sistemas de producción animal adoptados para atenuar riesgos o para adaptarse al cambio climático podrían afectar a la incidencia y la distribución de ciertas enfermedades animales. Por otra parte, los fenómenos climáticos extremos podrían incidir directamente en el bienestar y la salud de los animales, plasmándose, por ejemplo, en estrés por calor o en la disminución del rendimiento reproductivo. Ninguna disciplina u organización podrá abordar por sí sola los cambios climáticos y medioambientales y los efectos de éstos en las enfermedades animales emergentes o reemergentes y en la producción animal. Por ende, las asociaciones y la colaboración serán esenciales para instaurar un enfoque del futuro panorama más coherente y para establecer opciones estratégicas sobre lo que es preciso hacer y la forma de llevarlo a cabo. En particular, las cuestiones relativas al cambio climático deberán incorporarse en la elaboración de políticas, de forma que sean comunes a instituciones y ministerios gubernamentales, y se conviertan en una prioridad de gobiernos.

El grupo trató del importante papel del sector privado como suplemento y complemento de los *Servicios Veterinarios*² a la hora de estimular las inversiones y la capacitación con el fin de mejorar la calidad de la vigilancia, la supervisión y las respuestas ante la incidencia de enfermedades inducidas por el cambio climático-ambiental.

Aunque resulta probado que está produciéndose un calentamiento mundial, las estimaciones de los futuros climas aún resultan inciertas debido a la variedad de escenarios posibles de cambio climático y de mitigación, así como a las restricciones de los modelos existentes. Las complejas relaciones entre los diversos factores que provocan cambios en la incidencia y la distribución de las enfermedades añade un nuevo velo de incertidumbre. Pese a la existencia de varias proyecciones sólidas sobre los climas futuros, se necesitará mayor investigación para entender la relación entre los cambios climáticos y medioambientales y las enfermedades animales.

1 *United Nations Framework Convention on Climate Change* (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

2 Véase el *Glosario del Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

Mitigación de riesgos

Los *Servicios Veterinarios* del mundo entero deberán adaptar sus estrategias de vigilancia al riesgo percibido y predicho. Es probable que la evolución de los sistemas de producción transforme los perfiles de las enfermedades, y esos cambios exigirán que se revisen a su vez las estrategias de vigilancia y de control de las enfermedades animales. La OIE deberá evaluar las directrices de vigilancia generales o específicas contempladas en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* a fin de reflejar tanto las cuestiones relativas al cambio climático como las modificaciones en los sistemas de producción.

Identificar las enfermedades de la lista de la OIE susceptibles al clima ayudará a los Miembros de la Organización a centrar mejor sus estrategias de vigilancia zoonosanitaria, y podrá servir asimismo para relacionar la incidencia y la propagación de enfermedades con las proyecciones de cambio climático a fin de determinar las regiones y comunidades más vulnerables.

La mitigación del riesgo y otras estrategias de adaptación destinadas a minimizar los efectos del cambio climático requerirán una gobernanza y recursos veterinarios adecuados que permitan afrontar los desafíos planteados por el cambio climático y medioambiental. Este aspecto podría incluir la formación de veterinarios y otros interesados, así como la priorización de la investigación; por su parte, los escenarios de riesgo, los análisis de susceptibilidad y las evaluaciones de vulnerabilidad podrán contribuir al proceso de priorización, junto con las medidas pertinentes destinadas a mejorar la transferencia de conocimiento tanto indígena como científico, que deberán centrarse en los debidos grupos destinatarios en la esfera internacional, regional, subregional, nacional y subnacional.

Los actuales sistemas mundiales de información, tales como el Sistema Mundial de Alerta Temprana de las Enfermedades Animales incluidas las Zoonosis (GLEWS) de la OIE/FAO/OMS, pueden seguir aumentando su capacidad analítica y predictiva en relación con las enfermedades emergentes. Sin embargo, sería conveniente formalizar los vínculos entre el sector de sanidad animal y las instituciones con pericia en materia de cambio climático a escala nacional e internacional, con el fin de completar la información que esos sistemas ponen a disposición de los Gobiernos nacionales. De la misma forma, la red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE podría desempeñar un destacado papel como fuente pericial para ayudar a los Miembros de la OIE a mejorar su capacidad.

El grupo señaló que algunas de las conclusiones del Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para la salud humana (Grupo II, Capítulo 8) eran aplicables igualmente a la salud animal y deberían tenerse en cuenta para determinar y formular las necesidades de investigación:

“Las prioridades de investigación incluyen afrontar los principales desafíos para la investigación del cambio climático y la salud humana de la siguiente forma:

- *Desarrollar métodos para cuantificar los impactos actuales del clima y de la meteorología en una serie de resultados relacionados con la salud, especialmente en países de ingresos bajos y medianos.*
- *Elaborar modelos de impacto en la salud para efectuar proyecciones sobre los efectos debidos al cambio climático en diversos escenarios climáticos y socioeconómicos.*
- *Investigar los costes de los impactos proyectados del cambio climático sobre la salud, la eficacia de adaptación, así como las limitaciones, las principales fuerzas motoras y los costes de adaptación.*

Los países de ingresos bajos se enfrentan a desafíos adicionales, entre otros, su limitada capacidad para identificar las cuestiones esenciales, para recopilar y analizar datos, y para diseñar, aplicar y supervisar opciones de adaptación. Es necesario reforzar las instituciones y los mecanismos que puedan promover más sistemáticamente la interacción entre investigadores, actores políticos y otras partes interesadas a fin de facilitar la adecuada incorporación de los hallazgos de la investigación en las decisiones políticas con objeto de proteger la salud de la población sea cual sea la evolución del clima”³.

3 Versión solamente en inglés por el momento: http://www.ipcc.ch/publications_and_data/ar4/wg2/en/ch8.html

3. Interacciones positivas y negativas entre los cambios climáticos y medioambientales y la producción animal

El grupo *ad hoc* pasó revista a ciertas publicaciones recientes (cuya lista figura en el [Anexo IV](#)), en particular, a documentación de la FAO. El grupo respaldó las recomendaciones de esta organización plasmadas en *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2009 – La ganadería, a examen* (SOFA), que mejora el análisis de previas publicaciones. Y así, en particular:

- El grupo reconoció que todos los sistemas de producción de animales domésticos generan gases de efecto invernadero (GEI), debido principalmente a procesos naturales, en especial, metano procedente de la fermentación entérica y del estiércol, y óxidos nitrosos derivados del estiércol y de los fertilizantes. Las pruebas empíricas actuales indican que, en las explotaciones agrícolas, los sistemas de producción de rumiantes arrojan una huella de GEI por kg de producto mayor que los sistemas de producción de monogástricos. La diferencia se reduciría si se tuvieran en cuenta la captura de carbono en los pastizales y las emisiones de carbono procedentes de la deforestación para plantar semillas de soja o cereales destinados a piensos.
- El grupo aprobó el empleo de métodos analíticos, tales como el análisis del ciclo de vida, en cada industria para identificar los sistemas de producción más eficaces en términos de emisiones de GEI. Las metodologías utilizadas deberán aplicarse sistemáticamente e incluir escalas comparables. Sin embargo, el grupo subrayó que el análisis del ciclo de vida incluye emisiones anteriores o posteriores a la producción pecuaria en las explotaciones, debidas, por ejemplo, a actividades industriales o al transporte, y que las tecnologías y los combustibles usados en esas fases de la cadena no dependen del propio sector pecuario. A su vez, el grupo observó la elevada proporción que las emisiones originadas por los cambios en el uso de la tierra (en particular, por la deforestación) representan en las estimaciones de la huella de carbono publicada para el sector pecuario. Al respecto, el evitar la deforestación no sólo parece beneficioso para reducir las emisiones de GEI y la pérdida de biodiversidad, sino que se presenta igualmente como una de las principales opciones para recortar sustancialmente la huella de carbono del ganado.
- La futura demanda de seguridad del abastecimiento alimentario requerirá que se incrementen la eficacia y la capacidad de los sistemas de producción con el fin de alimentar a una población humana en constante aumento. Los análisis del ciclo de vida de esos sistemas de producción resultarán decisivos para identificar las posibilidades de mitigación, al tiempo que se satisface dicha demanda.
- Al igual que ocurre con numerosos bienes y servicios medioambientales, en los que, a menudo, los costes externos de la explotación de recursos no se incluyen en el precio real de los bienes, los costes ecológicos de los sistemas de producción animal, de internalizarse, provocarán cambios en los precios de los productos. En consecuencia, los modelos de consumo, los procesos productivos y los flujos comerciales se adaptarán para reflejar las nuevas señales de los precios.
- Podrían lograrse escenarios de ganancias compartidas (*win-win*) mediante la aplicación de mejores prácticas agrícolas (p. ej., selección de animales, prácticas de cría, manipulación de la dieta), que podrían incrementar la eficacia del uso de los recursos y reducir las emisiones en las unidades más productivas.

El grupo debatió la importancia del ganado como medio de subsistencia para los seres humanos y destacó que:

- Mil millones de personas, de los cuales 700 millones de personas pobres, crían ganado, del que dependen para su alimentación y sus ingresos (entre ellos, un 60% de hogares rurales).
- La cría de ganado genera múltiples resultados además de la mera producción de alimentos (p. ej., estiércol – empleado como fertilizante o combustible–, animales de tiro, seguridad/activos, o productos derivados como el cuero o la lana).
- Los sistemas de producción pecuaria pueden contribuir eficazmente a configurar y mantener los paisajes – una función que puede completar su objetivo primario de producción alimentaria y que debe valorarse cuando se identifiquen y reconozcan servicios al ecosistema, tales como la captura de carbono–.

- Los productos de origen animal suponen el 15 por ciento del aporte energético y el 25 por ciento del aporte proteínico de toda la población mundial; además, los productos ganaderos aportan nutrientes esenciales. Al respecto, el grupo reconoció que es preciso estar al corriente de los debates en curso sobre la interacción entre el consumo de productos derivados de los animales y sus efectos en la salud humana.

El grupo consideró los beneficios medioambientales generados por los sistemas de producción pecuaria en términos de servicios al ecosistema, tales como:

- Reciclaje de nutrientes (estiércol), fijación del nitrógeno, captura de carbono en el suelo, eficaz conversión de la energía solar en los pastizales y las tierras de cultivo.
- Los sistemas de producción pecuaria basados en pastizales, en particular en enclaves silvopastorales, pueden contribuir a mejorar la biodiversidad, la ordenación de las cuencas hidrográficas, la captura de carbono en el suelo, y la vegetación aérea y subterránea.

Riesgos vinculados a la producción pecuaria

El grupo admitió que la enorme envergadura del incremento previsto de la producción animal en los próximos 40 años como respuesta a la demanda de proteínas animales por parte de una población que alcanzará los 9 200 millones, con un 70% de dicha población ubicada en centros urbanos, podría tener un impacto medioambiental negativo, debido esencialmente a emisiones de metano y óxido nitroso en su mayor parte inevitables.

El grupo tomó nota de otros riesgos medioambientales vinculados a los sistemas de producción pecuaria, tales como:

- La producción y el uso de fertilizantes nitrogenados para la producción de cereales destinados a piensos se asocia a una sustancial emisión de GEI (cuando sobrepasa lo que puede compensar el empleo correcto del estiércol como fertilizante).
- Los cambios en el uso de la tierra, en particular la conversión de bosques en extensiones para pastos y producción de cereales destinados a piensos, constituye una gran fuente de emisiones netas de GEI. Sin embargo, se apuntó que no todos los sistemas de producción pecuaria conllevan conversiones de la tierra, p. ej., los basados en pastos de pastizales/cañadas naturales.
- A falta de una buena gestión, los desechos generados por los sistemas intensivos de producción pecuaria podrían producir un efecto perjudicial en la calidad medioambiental, en especial, en las fuentes hídricas.

El grupo convino en que la mayor parte de la huella de GEI de los productos derivados de animales procedía de actividades anteriores a las llevadas a cabo en las explotaciones agropecuarias, y que la huella de GEI de los sistemas de producción variaba significativamente en función de las especies, del tipo de sistema y de las prácticas de gestión. Por ende, las decisiones de gestión del riesgo, incluidas las opciones de mitigación, deberán tomarse sobre la base de evaluaciones del sistema completo –de ahí la importancia de los enfoques fundados en análisis del ciclo de vida–.

Mitigación de riesgos

El grupo reconoció que existían opciones para la mitigación del riesgo a fin de reducir la huella de GEI de los sistemas de producción. No obstante, parece improbable que la reducción de GEI posible con las tecnologías actuales pueda superar el crecimiento de las emisiones de dichos gases debido al rápido incremento de la demanda de proteínas animales y el consecuente aumento de la producción animal, a menos que la transferencia de tecnologías de uso eficaz de los recursos y las políticas de respaldo se incorporen en los sistemas de producción transformados para mitigar las emisiones.

Será preciso considerar los beneficios colaterales de las diversas opciones de sistema de producción cuando se requieran soluciones de compromiso, por ejemplo, los servicios medioambientales que proporcionan los sistemas basados en pastizales frente a las emisiones de GEI de los rumiantes que pastan.

El grupo admitió que era necesario tener en cuenta un vasto abanico de criterios, adaptados a las necesidades medioambientales y socioeconómicas locales, a la hora de desarrollar sistemas de producción animal óptimos con menores emisiones por unidad de producto, tales como los servicios al ecosistema, el bienestar animal y los riesgos de enfermedades animales.

Algunas de esas medidas de mitigación son de naturaleza tecnológica, mientras otras dependen de instrumentos políticos o institucionales, y podrían suponer una internalización de los costes, lo que, debido a los sistemas de precios que reflejan la perspectiva del ciclo de vida, podría inducir un ajuste de la percepción que los consumidores tienen de los productos derivados de animales y, por ende, de la demanda de éstos. La internalización de los costes podría facilitar asimismo las inversiones en medidas de mitigación del riesgo.

El grupo concluyó que era necesario seguir investigando para poder ampliar las opciones y la eficacia de los medios de mitigación y para garantizar la aplicación práctica efectiva de éstos. Las opciones actuales de mitigación están bien documentadas, por ejemplo, en las publicaciones de la FAO (SOFA), la UE y el IPCC utilizadas para realizar el presente informe.

4. Otros factores que influyen en las interacciones entre los cambios climáticos y medioambientales y las enfermedades animales/la producción animal

El grupo apuntó que existía una amplia gama de otros factores, tales como los índices de crecimiento de la población, la estabilidad política y económica, los cambios en las preferencias de los consumidores, la creciente urbanización, la globalización del comercio y del turismo, las políticas de bioseguridad, y los sistemas y la disponibilidad de fuentes de combustible fósiles y de energía alternativa, que podrían influir en las interacciones entre los cambios climáticos y medioambientales, las enfermedades animales (incluidas las zoonosis) y la producción animal. Existe asimismo una estrecha relación entre los objetivos de reducción de las emisiones mundiales y el impacto en los sistemas de producción, incluida la salud animal.

La cooperación política internacional desempeñará una función significativa para conciliar los intereses nacionales y la elaboración de opciones y políticas estratégicas para la atenuación de los GEI, al tiempo que se garantiza la seguridad del abastecimiento alimentario mundial y nacional.

5. Futuros enfoques y acciones de la OIE en relación con los cambios climáticos y medioambientales

1. El grupo reiteró su respaldo a la Resolución n° 31 aprobada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2009⁴, que abogaba por el establecimiento del presente grupo *ad hoc*. El grupo recomendó, entre otras cuestiones, que la OIE colabore sistemáticamente con otras organizaciones de relevancia en esta área, en especial para incorporar las cuestiones relativas a las enfermedades animales asociadas a las estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático en la agenda de negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
2. El grupo observó asimismo la falta general de conocimiento e información sobre cuestiones específicas del cambio climático en el seno de la comunidad veterinaria y, por ende, la consecuente necesidad de respaldar la instauración, el desarrollo y la ampliación de redes internacionales, regionales, nacionales y locales entre agencias agrícolas, medioambientales y veterinarias, con el fin de generar, difundir y aplicar dicho conocimiento.
3. El grupo reconoció además que era preciso tener en cuenta las cuestiones relativas al bienestar animal a la hora de elaborar medios de mitigación para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático, y acordó que la OIE deberá encargarse de que los debidos grupos de expertos aborden dichas cuestiones.
4. Los Miembros de la OIE deberán ser conscientes de que las conexiones causales directas entre el cambio climático y las enfermedades animales aún están por determinar claramente. No podrán realizarse predicciones acertadas sobre el comportamiento de las enfermedades animales basándose únicamente en las proyecciones climáticas (o en los cambios medioambientales observados). Sin embargo, no será necesario establecer vínculos causales directos claros entre el cambio climático o el cambio medioambiental y la emergencia de una enfermedad animal antes de diseñar y aplicar estrategias sólidas para responder a la aparición de dicha enfermedad.

4 “Repercusiones de los cambios climáticos y medioambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes y en la producción animal”

5. La OIE deberá considerar si resulta pertinente preparar un cuadro con las enfermedades de la lista de la OIE susceptibles al clima, basándose en la información y las pruebas empíricas disponibles, que pueda servir de herramienta para desarrollar las debidas estrategias de prevención de enfermedades. En este sentido, recuérdese que el cambio climático no sólo hace referencia a cambios progresivos en el tiempo con consecuencias a largo plazo, sino también a cambios de la variabilidad y aumentos de la frecuencia y de la intensidad de fenómenos extremos.
6. El grupo destacó la importancia de que se comunique sobre el cambio climático de forma adecuada y equilibrada, y recomendó que el presente informe y otros informes afines sobre este particular y sobre las enfermedades animales se consideren en sus respectivos contextos.
7. El grupo propuso que la OIE considerase la conveniencia de emprender actividades adicionales, con el fin de facilitar la creación y la difusión de conocimientos sobre la relación entre las enfermedades animales/la producción animal y el cambio climático, tales como:
 - a) Fomentar más investigación y reuniones de expertos, a fin de cuantificar las aportaciones positivas y negativas de la producción pecuaria al entorno, incluido el cambio climático.
 - b) Supervisar las nuevas pruebas empíricas y la investigación sobre la relación entre la salud animal y el cambio climático.
 - c) Considerar si podría adaptarse el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, con el fin de incluir elementos que reflejen las cuestiones relativas al cambio climático.
8. El grupo recomendó que la OIE supervisase la evolución de los conocimientos sobre la relación entre el cambio climático y la salud animal, así como la eficacia de las medidas de mitigación.

.../Anexos

Anexo I

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE
SOBRE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y MEDIOAMBIENTALES
Y LAS ENFERMEDADES ANIMALES/LA PRODUCCIÓN ANIMAL
París, 27–28 de abril de 2010**

Temario

1. Mandato y temario de la reunión del grupo *ad hoc*
 2. Repercusiones positivas y negativas de los cambios climáticos y medioambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes
 3. Interacciones positivas y negativas entre los cambios climáticos y medioambientales y la producción animal
 4. Otros factores que influyen en las interacciones entre los cambios climáticos y medioambientales y las enfermedades animales/la producción animal
 5. Futuros enfoques y acciones de la OIE en relación con los cambios climáticos y medioambientales
-

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LA INTERACCIÓN ENTRE LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y MEDIOAMBIENTALES
Y LAS ENFERMEDADES ANIMALES/LA PRODUCCIÓN ANIMAL
París, 27–28 de abril de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Gideon Brückner

(Presidente de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales)
30 Schoongezicht
1 Scholtz Street
The Links
Somerset West 7130
SUDÁFRICA
Tel.: (27) 218 516 444
Fax: (27) 218 516 444
gkbruckner@gmail.com

Dr. Matthew Greg Lambert

Agricultural Systems Section Manager
AgResearch Limited
Grasslands Research Centre
Tennent Drive, Private Bag 11008,
Palmerston North,
NUEVA ZELANDA
Tel.: (64) 6 351 8023 / 64 6 356 8019
Fax: (64) 6 351 8032
greg.lambert@agresearch.co.nz

Dr. Samuel Jutzi

FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
ITALIA
Tel.: (39-06) 570 53 371
Fax: (39-06) 570 55 749
Samuel.Jutzi@fao.org

Prof. Peter Johnston

Climate Systems Analysis Group
Dept Env & Geog Science
University of Cape Town
Private Bag, Rondebosch 7701
SUDÁFRICA
Tel.: (27) 21 6502884
Fax: (27) 21 6505773
johnston@csag.uct.ac.za

Dr. André Le Gall

149 rue de Bercy, 75595 Paris, FRANCIA
Tel.: (33) (0) 40.04.51.50
Fax: (33) (0) 40.04.52.75
Andre.Legall@inst-elevage.asso.fr

Dr. Peter Francis Black

Principal Research Scientist
Office of the Chief Veterinary Officer
Australian Government Department of
Agriculture, Fisheries and Forestry
G.P.O. Box 858
Canberra, ACT 2601
AUSTRALIA
Tel.: (61) 262 72 4072
Fax: (61) 262 72 3150
peter.black@daff.gov.au

Dr. Walter Oyhantcabal Cironi

Agricultural engineering/
environment science
Ministry of Agriculture
Constituyente 1476, p3.
Montevideo
URUGUAY
Tel.: (5982) 412 63 62 / 412 63 74
Fax: (5982) 410 70 03
woyha@mgap.gub.uy

OBSERVADOR

Dra. Agnès Poirier

Direction générale de la mondialisation, du développement et des partenariats
Ministère des Affaires Étrangères et Européennes
27 rue de la Convention CS 91533
75732 Paris Cedex 15
FRANCIA
Tel.: (33) (0)1 43 17 60 73
Fax: (33) (0)1 43 17 73 94
agnes.poirier@diplomatie.gouv.fr

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: (33) (0)1 44 15 18 88
Fax: (33) (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director General Adjunto
Jefe del Departamento Científico y Técnico
k.miyagishima@oie.int

Dra. Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa Adjunta
del Departamento Científico y Técnico
e.erlacher-vindel@oie.int

Dña. Sara Linnane

Editora científica
Departamento Científico y Técnico
s.linnane@oie.int

Anexo III

MANDATO

Abordar el papel que desempeñan los cambios climáticos y medioambientales en la emergencia y reemergencia de enfermedades animales y en la producción animal, y viceversa, a corto, medio y largo plazo, en particular:

- Considerar los factores socioeconómicos y de otra índole que afecten a las actividades de la OIE en relación con la salud animal, la seguridad del abastecimiento alimentario y la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, tales como la multiplicación del comercio y del turismo, el cambio de las preferencias de los consumidores, el papel de las proteínas animales en la nutrición humana, la importancia de los animales de tiro en las economías locales o el aumento de la urbanización.
- Evaluar la necesidad de información científica relativa al impacto real de los cambios climáticos y medioambientales sobre la aparición de enfermedades animales y sobre la producción animal.
- Identificar un amplio abanico de factores pertinentes que deban tenerse en cuenta para entender la interacción, en ambas direcciones, entre los cambios climáticos y medioambientales y las enfermedades animales/la producción animal, tales como el uso de pastizales y la producción de piensos, el papel del estiércol animal en la agricultura y las consecuencias de los fertilizantes de sustitución para la producción de animales o plantas.

DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS/CONSULTADOS

1. Comisión Europea “Trend of agriculture GHG emissions”, presentación de la conferencia *Climate Smart Food* (noviembre de 2009)
2. Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC), documento técnico: *Climate change and communicable diseases in the EU Member States – Handbook for national vulnerability, impact and adaptation assessments*
3. Comisión Europea, documento de trabajo de los servicios de la Comisión: *The role of European agriculture in climate change mitigation*, SEC (2009) 1093 final
4. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): “*El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2009*” – *La ganadería, a examen*, capítulo 4 sobre el cambio climático
5. Perspectives: Crimean–Congo Hemorrhagic Fever in Europe: Current Situation Calls for Preparedness *Eurosurveillance, Volume 15, Issue 10, 11 March 2010*
6. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)/Federación Internacional de lechería: *Greenhouse Gas Emissions from the Dairy Sector - A Life Cycle Assessment*
7. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Mesa redonda sobre desarrollo sostenible (24 de febrero de 2010): John Stephenson, *Livestock and climate policy: less meat or less carbon?* SG/SD/RT(2010)1
8. Compassion in World Farming, informe: *Global Warning: Climate Change and Farm Animal Welfare 2008*; revisado en 2009
9. International Coalition for Animal Welfare (ICFAW): comentario inicial sobre las vinculaciones entre el cambio climático y el bienestar animal, abril de 2010
10. Humane Society of the United States, informe: *The Impact of Animal Agriculture on Global Warming and Climate Change*
11. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Cuarto Informe de Evaluación, 2007

INFORME BORRADOR DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR LA SITUACIÓN SANITARIA DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA

París, 16 - 18 de junio de 2010

1. Apertura y aprobación del temario

El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa se reunió en la sede de la OIE, en París, del 16 al 18 de junio de 2010. El Dr. Miyagishima, Director General Adjunto, dio la bienvenida al Grupo y explicó que después de la peste bovina, la fiebre aftosa sería la próxima enfermedad en importancia para el control global. Señaló que el espíritu de cooperación entre la OIE y la FAO era cada vez mayor, y que el Dr. Vallat se mantenía firme en la decisión de que los conceptos científicos y programas de control global fuesen responsabilidad de la OIE, de su Comisión Científica en particular, lo que reforzaría la complementariedad y la sinergia entre ambas organizaciones. La tarea confiada al grupo *ad hoc* consistía en determinar un plan para vincular la senda progresiva de control (PCP) de la fiebre aftosa de la FAO a las normas existentes de la OIE. Añadió que se esperaba también que el Grupo tomase en consideración los aspectos procedimentales, la viabilidad y la carga de trabajo resultante para el refrendo de los programas de control de la fiebre aftosa por la OIE en el futuro. La reunión contó con la valiosa colaboración de la FAO, que envió dos expertos el 17 de junio para que participasen en la reunión.

En su reunión previa, el Grupo *ad hoc* había redactado el borrador de un documento de trabajo, con la descripción de una estrategia posible para el control global de la fiebre aftosa asociando el enfoque PCP de la FAO a las normas internacionales de la OIE y los procedimientos existentes de reconocimiento oficial del estatus libre de la enfermedad. Dicho documento fue revisado minuciosamente y aprobado por la Comisión Científica. La idea básica de la estrategia se presentó también durante la Sesión General en mayo de 2010 y fue bien acogida por los Delegados de la OIE, quienes expresaron que tenían grandes expectativas para este nuevo enfoque. En consecuencia, se ha asignado una alta prioridad en la OIE al trabajo de este Grupo que prepara los pormenores de la estrategia.

El Dr. Saraiva fue designado para presidir la reunión y la Dra. Vosloo actuó como relatora. El Grupo *ad hoc* aprobó el temario propuesto.

El temario y la lista de participantes figuran en los [Anexos I](#) y [II](#), respectivamente.

2. Identificación de los componentes clave de los planes regionales o nacionales de control de la fiebre aftosa y su implementación

El Grupo continuó el examen de los planes nacionales o regionales existentes de control de la fiebre aftosa. También discutió las particularidades regionales de la epidemiología de esta enfermedad así como los enfoques de control y las dificultades encontradas. Por otra parte, el Grupo revisó el borrador de estrategia preparado en su última reunión en diciembre de 2009 y sugirió algunas modificaciones para precisar las pautas de las siguientes etapas. Decidió que los siguientes puntos habrían de considerarse de pertinencia universal para la calidad y el éxito de los programas de control de la fiebre aftosa:

- a. Eficiencia de los servicios veterinarios
- b. Vigilancia de la enfermedad
- c. Capacidad de diagnóstico
- d. Vacunación
- e. Respuesta de emergencia
- f. Integración regional

- g. Participación social
- h. Conocimiento de los sistemas de producción pecuaria
- i. Conocimiento de la situación epidemiológica
- j. Investigación de brotes

Los aspectos detallados de estos componentes clave para los programas nacionales de control de la fiebre aftosa fueron parcialmente enmendados o completados en caso necesario. La sección sobre la cobertura de vacunación y la inmunidad de la población fue revisada críticamente, así como la sección sobre el papel de la FAO y de la OIE en la dirección de los programas nacionales, regionales y globales de control de la fiebre aftosa. El Grupo discutió ampliamente las cuestiones sobre la viabilidad de aplicación de la zonificación a la nueva categoría de “programa refrendado de control de la fiebre aftosa” y las posibilidades de aprobación de zonas de adyacentes del mismo ecosistema, pero que traspasan las fronteras nacionales. Después se recalcó la necesidad de trabajar con más detalle sobre la creación de incentivos para que los países adopten la senda y mejoren el control de la fiebre aftosa con el objetivo último de conseguir algún día el estatus sanitario libre reconocido oficialmente. El documento estratégico fue actualizado en consecuencia para reflejar las discusiones sostenidas en los tres días de reunión (véase el [Anexo III](#)).

Se informó al Grupo sobre la nueva política interna de la OIE de poner eventualmente a disposición de los Grupos *ad hoc* involucrados en la evaluación oficial de la situación sanitaria de los Miembros los resúmenes ejecutivos de los informes de evaluación PVS. Los expertos agradecieron la medida, pues este elemento adicional facilitaría el proceso de evaluación. En consecuencia, el Grupo *ad hoc* hizo la firme recomendación de tener acceso igualmente a los resúmenes ejecutivos de la evaluación PVS al efecto de las evaluaciones del estatus propuesto recientemente de “programas nacionales refrendados de control de la fiebre aftosa”.

3. Examen de la Senda Progresiva de Control de la Fiebre Aftosa de la FAO

Los expertos invitados de la FAO, Dr. Peter de Leeuw y Dr. Giancarlo Ferrari, asistieron a la reunión el 17 de junio. El Grupo les informó del objetivo del documento de estrategia y de los principales puntos de discusión del primer día. Los expertos de la FAO hicieron una excelente presentación del desarrollo de la PCP y de la lógica subyacente a cada etapa o fase (0 – 5) del control progresivo de la fiebre aftosa. Explicaron que las etapas destacadas debían considerarse como una progresión dinámica en la que un país empieza por acatar ciertos criterios que se desarrollarán o mejorarán con el tiempo hasta alcanzar el resultado sugerido. Los expertos de la FAO comunicaron su experiencia con las hojas de ruta regionales existentes (Eurasia, África), donde los países de una región o subregión siguen la PCP y evalúan su progreso a lo largo de esta mediante talleres celebrados con regularidad, por lo general cada año. Se pusieron de manifiesto las cuestiones de la transparencia en la notificación de la situación de los países respecto de la fiebre aftosa y las sanciones comerciales injustificadas de los países importadores. Se tomó nota de que la mayor parte de hojas de ruta regionales disparaban una dinámica y una competición entre países positivas en el progreso hacia el control de la fiebre aftosa, pero que varios programas aún dependían demasiado de las financiaciones exteriores. El Grupo *ad hoc* sostuvo intercambios fructíferos para aclarar el significado detallado y los criterios y resultados esperados de cada etapa de la PCP. El Grupo pretendía definir criterios mínimos en función de los elementos esenciales de los programas de control de la fiebre aftosa; por tanto, era importante determinar la importancia y posición de estos criterios a lo largo de las etapas de la PCP descritas. Considerando los criterios técnicos esbozados en el documento de estrategia y el documento descriptivo de las etapas de la PCP, la FAO estuvo de acuerdo con que la OIE refrendaría los planes nacionales para el control de la fiebre aftosa solo al inicio de la etapa 3 de la PCP.

4. Consideraciones para implementar el refrendo de los programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa por la OIE

Teniendo en cuenta las pautas de la secretaría de la OIE y las recomendaciones de la conferencia sobre la fiebre aftosa de Asunción, Paraguay, en junio de 2009, el Grupo evaluó las opciones para la implementación práctica del futuro marco de un “programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE”. El Grupo fue informado de que pronto se sostendrían discusiones de alto nivel entre la FAO y la OIE sobre los marcos organizativos existentes y que era muy probable que la iniciativa global de controlar la fiebre aftosa estuviese ligada al Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs). Se decidió que las estructuras del GF-TADs asumirían mejor la responsabilidad de preparar a los países para avanzar en las etapas 0 – 2 de la PCP antes de entrar en la etapa más oficial de solicitar el refrendo del programa de control de la fiebre aftosa (más o menos correspondiente a la etapa 3 de la PCP). Dado que las estructuras del GF-TADs diferían entre las regiones, sería importante asegurarse de que hubiese congruencia y armonización entre las regiones para orientar a los países a suscribir a la PCP y avanzar en este proceso.

El Grupo recordó las primeras experiencias del Taller regional para el examen del progreso de la red de Eurasia occidental contra la fiebre aftosa, celebrado en octubre de 2009 en Estambul, Turquía, organizado por la FAO en consulta con la OIE, y patrocinado por el ministerio turco de Agricultura. Este informe reflejó el progreso realizado desde la adopción de la PCP en Shiraz, Irán, en 2008. Los países participantes habían propuesto que un comité director, constituido por los jefes de los servicios veterinarios, por ejemplo, evaluase los resultados y las solicitudes de los países para pasar a la siguiente etapa de la PCP. Se propuso que un comité director de un grupo de países participe con las estructuras regionales del GF-TAD. Se tomó nota de que este proceso podría servir de modelo también otras enfermedades de prioridad para el GF-TADs, con un enfoque centrado en general en la mejora de la sanidad animal.

El Grupo consideró que era necesario determinar el papel de los Centros regionales de Sanidad Animal dentro del proceso PCP. Estos podrían aportar apoyo técnico a los países en su pedido a nivel regional, pero el GF-TADs diseñaría e implementaría el proceso a nivel global.

El Grupo consultó con la FAO el número potencial de países que estarían listos en un futuro próximo para solicitar el refrendo por la OIE de su programa de control de la fiebre aftosa a fin de prever la carga de trabajo para la evaluación de solicitudes. La presentación hecha por la FAO reveló que la mayoría de países que habían suscrito el proceso PCP se encontraban aún en las primeras etapas y solo un número limitado de ellos estaban en condiciones de pasar a la etapa 3 del proceso en el futuro inmediato. Se decidió que era mejor que el propio Grupo evaluase y calificase las solicitudes de refrendo del programa de control de la fiebre aftosa antes de someterlas a la aprobación de la Comisión Científica. Sin embargo, no se consideró necesaria la adopción de dicho estatus por la Asamblea Mundial de delegados de la OIE. Tras el visto bueno de la Comisión Científica, en el sitio web de la OIE se podría publicar la lista de Miembros que disponen de un programa refrendado de control de la fiebre aftosa.

5. Enmiendas al capítulo actual del Código Terrestre sobre la fiebre aftosa en apoyo al reconocimiento por la OIE de “programas nacionales refrendados de control de la fiebre aftosa”

El Grupo *ad hoc* preparó un proyecto de artículo con las disposiciones para establecer un programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE y que se incluirá en el capítulo correspondiente del *Código Terrestre* aftosa (8.5.). Se tuvieron en cuenta los componentes clave de dicho programa identificados en el documento borrador de estrategia. Se discutieron minuciosamente los requisitos de vigilancia de dicho programa, las medidas para facilitar el comercio y aspectos de las pruebas de diagnóstico y las normas para las vacunas.

En síntesis, un país debe cumplir con las obligaciones generales de los Miembros de la OIE (por ejemplo, informes zoonosarios regulares) y presentar pruebas de la eficiencia de sus servicios veterinarios para controlar la fiebre aftosa, información sobre la sostenibilidad del programa, sobre la epidemiología de la enfermedad, un plan pormenorizado de su enfoque de control / erradicación de la fiebre aftosa en el país o la zona, con un calendario, detalles de la vigilancia e investigación de brotes, detalles de las actividades de diagnóstico y de vacunación y el plan de respuesta de emergencia implementado en caso de brotes.

El Grupo reflexionó sobre los eventuales incentivos para solicitar el nuevo estatus de “programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE”, con vistas a facilitar el comercio bilateral o regional, incluso con países situados en la categoría de país o zona con un programa refrendado de control de la fiebre aftosa. El Grupo identificó en el capítulo de la fiebre aftosa varios artículos sobre mercancías (por ejemplo, animales vivos, leche, carne, traslado directo para el sacrificio, embriones y semen) que podrían aplicarse a la nueva categoría de estatus del país o la zona. Un programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE podría aliviar posiblemente la necesidad de presentar documentación separada a los socios comerciales para la exportación.

6. Consideración de la necesidad de un cuestionario para apoyar a los Miembros que deseen solicitar el refrendo de su programa nacional de control de la fiebre aftosa

Tras haber revisado el capítulo del Código Terrestre sobre la fiebre aftosa, el grupo decidió que se necesitaba un cuestionario específico para solicitar el refrendo del programa de control de la fiebre aftosa por la OIE. En consecuencia, adaptó el cuestionario existente relativo al estatus libre de fiebre aftosa con vacunación, que ofrecía un modelo útil, y también se aseguró de mantener una coherencia con la terminología de la OIE.

7. Mantenimiento del estatus de “programa refrendado de control de la fiebre aftosa”

El estatus de “programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE” fue considerado como un proceso dinámico que permitiría avanzar en el control de la fiebre aftosa con el tiempo conforme a la propuesta inicial de planificación presentada en el programa de control de la fiebre aftosa del país en cuestión. Por consiguiente, para figurar en la lista de países o zonas que cuentan con un programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE, se requerirá un informe anual sobre el progreso del programa e información de los cambios significativos en los elementos esenciales del programa de control. Además, los cambios en la situación epidemiológica de la fiebre aftosa y otros eventos significativos deberán notificarse a la OIE a fin de que tenga la oportunidad de revisar la aprobación.

No se descartó la posibilidad de que la OIE retire o suspenda su refrendo, si se demuestra una mengua en la eficiencia de los servicios veterinarios o un aumento incontrolado de la incidencia en contradicción con los objetivos del programa aprobado (pues en esa etapa aún se prevé un número limitado de brotes de fiebre aftosa).

El Grupo discutió igualmente el efecto de suspensión del estatus de país libre de fiebre aftosa reconocido oficialmente debido a un brote de la enfermedad y si este país caería automáticamente en la categoría de “país con programa refrendado de control de la fiebre aftosa”. Los expertos compararon las situaciones de las dos categorías de países o zonas y concluyeron que si un país perdía el estatus oficial libre de fiebre aftosa, en general intentaría recuperarlo sin dilación. Como los procedimientos para recuperar el estatus libre estaban bien establecidos y en la mayoría de casos al país le costaría más esfuerzos solicitar el refrendo de un programa de control de la enfermedad que recuperar el estatus sanitario libre. El Grupo decidió que el estatus de programa refrendado para el control de la fiebre aftosa debía otorgarse previa solicitud y no automáticamente si el país o la zona pierden su estatus.

8. Finalización y aprobación del informe borrador

El Grupo *ad hoc* revisó y modificó el esbozo preliminar del informe provisto por el relator y decidió hacerlo circular entre sus miembros durante un breve periodo para que lo comentasen con vistas a su ulterior aprobación. Al término de la reunión, era obvio que aún se requería un esfuerzo adicional del Grupo para afinar algunas de las enmiendas al capítulo de la fiebre aftosa del Código Terrestre a fin de mantener una congruencia entre los artículos. Por tanto, se volvió a distribuir el proyecto de capítulo para finalizarlo. El capítulo revisado se enviará a la Comisión Científica para que lo comente lo antes posible.

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
LA SITUACIÓN SANITARIA DE LOS PAÍSES RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA
París, 16 - 18 de junio de 2010**

Temario

1. Apertura y aprobación del temario
 2. Identificación de los componentes clave de los planes regionales o nacionales de control de la fiebre aftosa
 3. Examen de la Senda Progresiva de Control de la Fiebre Aftosa de la FAO
 4. Consideraciones para implementar el refrendo de los programas nacionales de lucha contra la fiebre aftosa por la OIE
 5. Enmiendas al capítulo actual del Código Terrestre sobre la fiebre aftosa en apoyo al reconocimiento por la OIE de “programas refrendados de control de la fiebre aftosa”
 6. Consideración de la necesidad de un cuestionario para apoyar a los Miembros que deseen solicitar el refrendo de su programa nacional de control de la fiebre aftosa
 7. Mantenimiento del estatus de “programa refrendado de control de la fiebre aftosa”
 8. Finalización y aprobación del informe borrador
-

Anexo II

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR
LA SITUACIÓN SANITARIA DE LOS PASES RESPECTO DE LA FIEBRE AFTOSA**

París, 16 - 18 de junio de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr. Victor Emmanoel Saraiva-Vieira
Foot and Mouth Disease Center/PAHO-WHO
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
Caixa Postal 589 - 20001-970 Rio de Janeiro
BRASIL
Tel.: (55-21) 3661 9000
Fax: (55-21) 3661 9001
vsaraiva50@yahoo.com

Dr. Alf-Eckbert Füssel
Deputy Head of Unit, DG SANCO/D1
Rue Froissart 101-3/67 - B-1040 Brussels
BÉLGICA
Tel.: (32) 2 295 08 70
Fax: (32) 2 295 3144
alf-eckbert.fuessel@ec.europa.eu

Dr. David Paton
(attended only 1 day)
FMD Programme Leader - Institute for Animal
Health - Pirbright Laboratory
Ash Road, Woking - Surrey GU24 0NF
REINO UNIDO
Tel.: (44-1483) 231012
Fax: (44-1483) 232621
david.paton@bbsrc.ac.uk

Dr. Moetapele Letshwenyo
Epidemiologist - Department of Veterinary Services
- Ministry of Agriculture
Private Bag 0032 - Gaborone - BOTSUANA
Tel.: (267) 395 06 33
Fax: (267) 390 37 44
mletshwenyo@gov.bw

Dra. Wilna Vosloo
Research Team Leader
CSIRO Livestock Industries
Australian Animal Health Laboratory
Private Bag 24
Geelong, VIC 3220
AUSTRALIA
Tel.: (61) 3 5227 5015
Fax: (61) 3 5227 5555
wilna.vosloo@csiro.au

Representante de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Dr. Kris de Clercq
CODA/CERVA/VAR
Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques - Department of Virology
Section Epizootic Diseases - Groeselenberg 99 - B-1180 Ukkel - BÉLGICA
Tel.: (32-2) 379.05.12
Fax: (32-2) 379.06.66
Kris.De.Clercq@var.fgov.be

Expertos invitados

Dr. Cristóbal Zepeda Sein
Coordinator of International Activities,
Centers for Epidemiology and Animal Health
OIE Collaborating Center for Animal Disease,
Surveillance Systems and Risk Analysis
USDA-APHIS-VS-CEAH
2150 Centre Ave, Building B
Fort Collins, CO 80526-8117
ESTADOS UNIDOS
Tel.: (1-970) 217 85 87
Fax: (1-970) 472.26 68
cristobal.zepeda@aphis.usda.gov

Dr. Peter De Leeuw
Senior Veterinary Adviser
Infectious Diseases Group
Animal Health Service (AGAH)
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
ITALIA
Tel.: +390 657 054 885
Peter.DeLeeuw@fao.org

Dr. Giancarlo Ferrari
EMPRES Project Leader
Infectious Diseases Group
Animal Health Service (AGAH)
FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Rome
ITALIA
Tel. +390 657 054 288
Giancarlo.Ferrari@fao.org

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat
Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel.: (33) 1 44 15 18 88
Fax: (33) 1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima
Director General Adjunto,
Jefe del Departamento Científico y Técnico
k.miyagishima@oie.int

Dra. Lea Knopf
Responsable de reconocimiento del estatus sanitario de los países,
Departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Yong Joo Kim
Comisionado
Reconocimiento del estatus sanitario de los países, Departamento Científico y
Técnico
yj.kim@oie.int

Estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa

Documento de discusión Versión actualizada - junio de 2010

Introducción

El control de la fiebre aftosa tiene un impacto significativo sobre el comercio internacional y la seguridad alimentaria. Durante la *Conferencia Mundial OIE/FAO sobre el Control de la Fiebre Aftosa* celebrada en Asunción (Paraguay) en junio de 2009, los Delegados de la OIE y otros participantes aprobaron un conjunto de recomendaciones comprometiéndose a actuar hasta conseguir el control mundial de la fiebre aftosa.

Los retos que implica el control progresivo de la fiebre aftosa a nivel mundial exigen un compromiso común de todos los Miembros de la OIE y otros socios internacionales. La estrategia de la OIE ha consistido en establecer mecanismos sostenibles para integrar a todas las partes interesadas (sector público, sector privado y organizaciones regionales o internacionales) como socios en la financiación y suministro de programas globales, regionales y nacionales de control de la enfermedad. El presente documento de discusión técnica ha sido elaborado para apoyar la estrategia mundial de control de la fiebre aftosa y toma en consideración las recomendaciones de la conferencia. También tiene en cuenta las estrategias de referencia de la OIE, tales como buena gobernanza veterinaria y comunicación eficaz, que son esenciales para movilizar y mantener los esfuerzos mundiales para controlar la fiebre aftosa.

Objetivos

La estrategia mundial de control de la fiebre aftosa está encaminada a consolidar las regiones libres de la enfermedad mediante una reducción gradual de la incidencia. Se han identificado tres principales objetivos:

1. Mantener el estatus sanitario de los países y zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación
2. Mantener el estatus sanitario de los países y zonas libres de fiebre aftosa con vacunación y, si procede, alcanzar el estatus libre sin vacunación
3. Mejorar gradualmente el control de la fiebre aftosa en los países infectados que buscan el reconocimiento de su situación por la OIE

Estrategias regionales

El control de la fiebre aftosa a escala mundial exige la integración de varios enfoques regionales. La situación sanitaria de los países libres de fiebre aftosa puede verse gravemente comprometida si los países vecinos no adoptan medidas integradas exhaustivas convenidas a nivel regional. Para poder instituir un programa de control y erradicación de la enfermedad, es importante reconocer que diferentes regiones del mundo enfrentan una diversidad de problemas. En la elección de la estrategia adoptada pueden influir el tipo e importancia de los diversos sistemas de producción y especies así como las consideraciones económicas en relación al coste de la vacunación, la vigilancia y el acceso a los mercados de exportación, entre otras. Por consiguiente, se espera que las regiones adopten estrategias variables adecuadas a sus circunstancias particulares. Las estrategias regionales de éxito, como las instituidas en Sudamérica, basadas en un conocimiento exhaustivo de los sistemas de producción pecuaria, las relaciones comerciales y la ocurrencia de enfermedades, podrían servir de base para estrategias de control de la fiebre aftosa adaptadas a otras regiones del mundo.

Coordinación a nivel mundial, regional y nacional

La coordinación a escala mundial de los esfuerzos para controlar la fiebre aftosa necesita realizarse a tres niveles:

- a nivel nacional con la participación de los productores agropecuarios, tanto productores de subsistencia como a mediana y a gran escala, los servicios veterinarios oficiales y otros actores clave de los sectores gubernamental y privado;
- a nivel regional mediante la adopción de enfoques armonizados, y en estrecha coordinación con las regiones vecinas; y finalmente,

- a nivel global para identificar las áreas de interés potencial así como las posibles soluciones que pueden adaptarse de una a otra región.

La transparencia en la notificación de los brotes y su investigación exhaustiva son las piedras angulares para entender la situación epidemiológica y medir el éxito.

Estrategias propuestas

Para alcanzar el objetivo de control global de la fiebre aftosa, las estrategias regionales necesitan considerar la situación sanitaria de los países o zonas respecto de esta enfermedad.

Países y zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación

El objetivo de una estrategia en los países o zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación es triple (tres barreras de defensa): i) la aplicación de medidas para evitar la introducción de la infección; ii) la implementación de la vigilancia para asegurar la detección de la infección y iii) el desarrollo de planes de emergencia. Deberán tomarse en consideración los siguientes elementos:

- Prevención
 - Requisitos de importación según las recomendaciones del Código de la OIE y del análisis del riesgo
 - Vigilancia de los riesgos de fiebre aftosa en los países vecinos y en los países de los socios comerciales
 - Establecimiento de zonas de protección si procede
- Detección precoz
 - Conocimiento de la enfermedad
 - Vigilancia y notificación
 - Capacidad de diagnóstico
- Respuesta de emergencia
 - Desarrollo de planes de emergencia que tomen en consideración diferentes enfoques posibles
 - Sacrificio sanitario
 - Sacrificio sanitario parcial
- Vacunación con o sin sacrificio de los animales vacunados
 - Indemnización

Países libres de fiebre aftosa y zonas con vacunación

Además de los puntos antes expuestos, los países o zonas que aplican la vacunación deberán garantizar una cobertura de vacunación suficiente para frenar la circulación del virus. Una vez reunidas las pruebas de que el virus ya no está en circulación, los países deberán considerar interrumpir el uso de las vacunas. Al cesar la vacunación, se reducirá gradualmente la inmunidad de la población y podrán surgir otros brotes de fiebre aftosa si el virus sigue en circulación sin que haya sido detectado. Por consiguiente, las decisiones de prohibir la vacunación profiláctica de rutina deberán basarse en una evaluación exhaustiva del riesgo tomando en consideración:

- La existencia de bolsas restantes de infección por fiebre aftosa en la población nacional de ganado y animales salvajes susceptibles
- El riesgo de reintroducción desde los países o zonas vecinos, o por medio de las poblaciones salvajes si procede

Países o zonas infectados

La FAO ha propuesto una estrategia basada en una senda progresiva de control (PCP) y en hojas de ruta regionales para los países o zonas infectados para iniciar el control de la fiebre aftosa. El proceso PCP incluye seis diferentes etapas que van desde cero (circulación continua del virus de fiebre aftosa sin notificación o acciones de control) hasta cinco (país

reconocido oficialmente por la OIE libre de fiebre aftosa sin vacunación). Actualmente, la OIE reconoce únicamente tres estatus sanitarios de los países respecto de la fiebre aftosa: países afectados (etapas 0-3 de la PCP), países o zonas libres de fiebre aftosa que aplican la vacunación (etapa 4 de la PCP) y países o zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación (etapa 5 de la PCP) (figura 1). La propuesta PCP no discute explícitamente la utilización de zonas como parte de la estrategia. Sin embargo, la zonificación puede ofrecer una herramienta útil para asignar prioridades al uso de recursos y sentar las bases para alcanzar el estatus libre del país. En teoría, las zonas podrían extenderse más allá de un país y podrían presentarse solicitudes simultáneas de aprobación. Sin embargo, los países deberán ser evaluados por separado para asegurarse de la equivalencia de otros factores tales como la situación de los servicios veterinarios, etc.

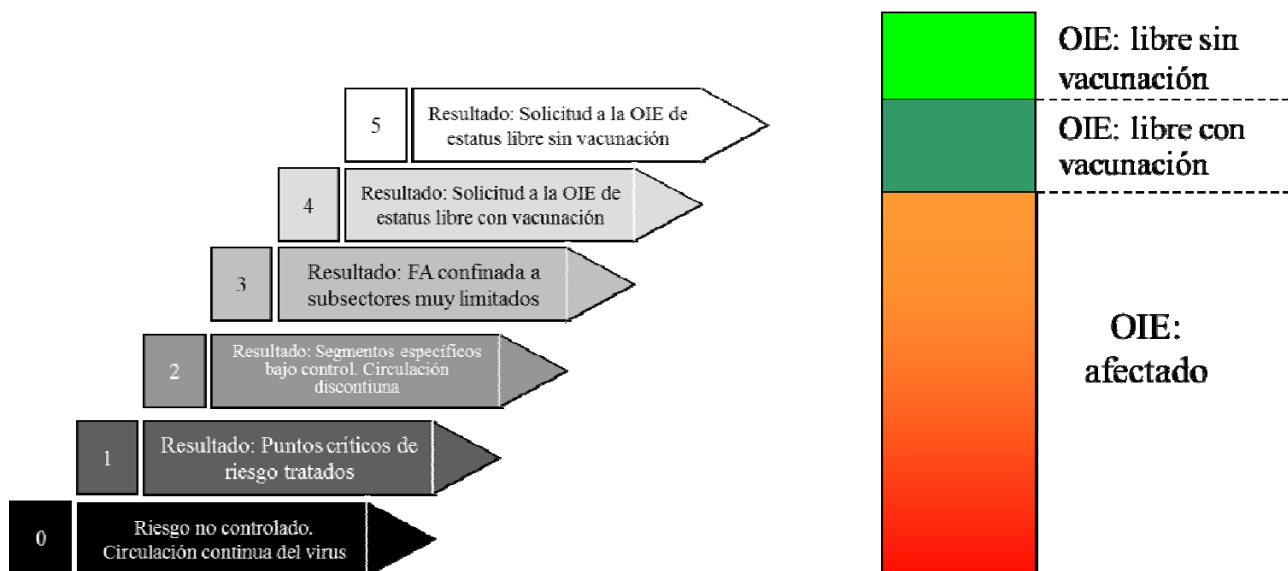


Figura 1 – Relación entre la Senda Progresiva de Control de la FAO y los estatus sanitarios oficiales de la OIE respecto de la fiebre aftosa

Ambos procesos son complementarios y apoyan el objetivo general de control global de la fiebre aftosa. Para fortalecer el nivel de integración entre ambos enfoques, se propone que la OIE reconozca los esfuerzos desplegados por los países infectados por la fiebre aftosa refrendando sus programas de control como una etapa adicional del proceso (figura 2). El refrendo no cambiará el estatus del país o la zona, pero ofrecerá una garantía adicional de que dicho país o zona controla la situación y, por tanto, servirá de incentivo para que redoble sus esfuerzos. Esta medida puede mejorar la credibilidad a la hora de certificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el capítulo sobre la fiebre aftosa para determinadas mercancías y también podrá contribuir a hacer más inocuo el comercio de animales y de sus productos entre países de situación sanitaria equivalente.

Para solicitar el refrendo de la OIE, los países que hayan llegado a la etapa 3 del proceso PCP tendrán que someter a consideración de la Comisión Científica su programa de control de la fiebre aftosa, facilitando detalles sobre los siguientes elementos clave:

1. Eficiencia de los servicios veterinarios
2. Vigilancia de la enfermedad
3. Capacidad de diagnóstico
4. Vacunación
5. Respuesta de emergencia
6. Integración regional
7. Participación social
8. Conocimiento de los sistemas de producción pecuaria
9. Situación epidemiológica
10. Investigación de brotes

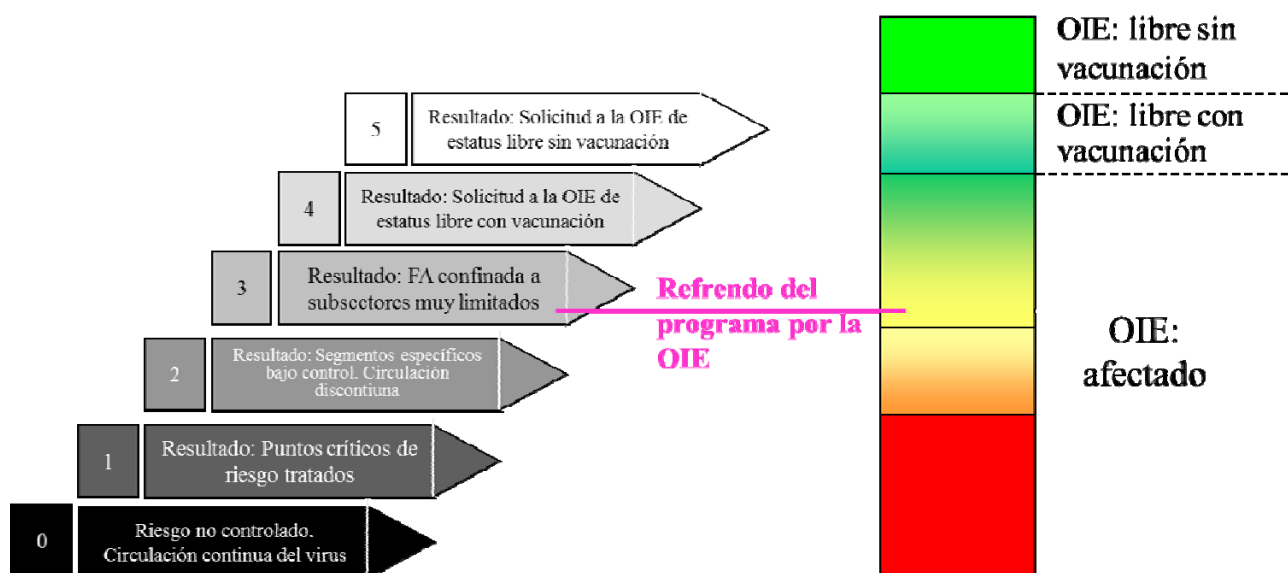


Figura 2 – Propuesta de modificación de las categorías reconocidas por la OIE respecto de la fiebre aftosa

Servicios veterinarios eficientes

Evaluación de los servicios veterinarios

Los países que cuentan con programas de control de la fiebre aftosa, o prevén iniciarlos, deben disponer de servicios veterinarios eficientes. El primer paso para evaluar su eficiencia es someterse a una *Evaluación de las prestaciones de los Servicios Veterinarios* (evaluación PVS) seguido de un análisis de brechas para superar las eventuales deficiencias y capitalizar los puntos fuertes del sistema. La evaluación PVS, aunque fuertemente recomendada, no será obligatoria para los países o zonas que soliciten a la OIE el refrendo de su programa de control de la fiebre aftosa.

Compromiso de los actores clave

Todos los programas exitosos de control de la fiebre aftosa implican la participación de los agricultores y productores en cada etapa del proceso. Un diálogo continuo entre los servicios veterinarios oficiales, asociaciones de productores, veterinarios privados y paraprofesionales de veterinaria ayudará a desarrollar estrategias con más posibilidades de adopción y de éxito. La estrategia de control de la fiebre aftosa necesita que se establezca un enlace de comunicación con los productores de subsistencia y a pequeña escala, que en general no están representados en las asociaciones de productores. Los agentes zoonosarios comunitarios podrían ayudar en el proceso.

Apoyo político y fuentes de financiación

El primer componente de un programa nacional es el compromiso político del gobierno y de los productores. La existencia de servicios veterinarios sólidos con poder y recursos para implementar el programa es un prerrequisito esencial. El apoyo político y financiero es relativamente fácil de obtener en países que exportan ganado y sus productos. En cambio, si el país o la zona, o cierto estrato de los pequeños productores, no participan en el comercio internacional, los incentivos para controlar la fiebre aftosa no son obvios. La situación de la fiebre aftosa en dichos países, zonas o subpoblaciones podría plantear un riesgo si la enfermedad no es detectada. La colaboración regional es necesaria para financiar directa o indirectamente los esfuerzos de control. Pese a que pueden buscarse recursos adicionales entre las asociaciones ganaderas, plantas de sacrificio y fabricantes de vacunas, la coordinación deberá estar bajo el control de la Autoridad Veterinaria. Cada país debe establecer un marco jurídico que brinde pleno apoyo al programa nacional y regional de control de la fiebre aftosa.

Vigilancia de la enfermedad

Detección de la enfermedad

La notificación de la enfermedad, la vigilancia clínica activa y la investigación epidemiológica son los componentes más importantes de un sistema de vigilancia orientado a la detección oportuna de la fiebre aftosa. La detección de la enfermedad será más eficaz si las personas en contacto directo con la población susceptible poseen los conocimientos necesarios y están integradas al sistema, y si existe algún tipo de incentivos para declarar los casos sospechosos. Esto incluye a agricultores, agentes zoonosarios comunitarios, paraprofesionales de veterinaria, veterinarios privados, veterinarios oficiales y otras fuentes locales de información a nivel comunitario. Las encuestas serológicas, sean aleatorizadas o específicas, son importantes para evaluar la prevalencia de la enfermedad, justificar la situación sanitaria libre o evaluar la eficacia de cobertura de la vacunación, pero su uso es limitado en la detección de la enfermedad. Para ayudar a detectar la circulación encubierta del virus entre las poblaciones vacunadas, se dispone de pruebas de detección de anticuerpos para proteínas virales no estructurales de la fiebre aftosa, incluso en forma de pruebas en el corral.

Cobertura de vigilancia

Un sistema de vigilancia eficaz deberá cubrir todas las áreas geográficas de un país así como todas las especies susceptibles y sistemas de producción. Los sistemas de vigilancia, incluidos los laboratorios de diagnóstico, deberán controlar continuamente la distribución geográfica de las diferentes cepas en circulación entre los animales domésticos y salvajes. En los países donde la fauna silvestre desempeña un papel en la epidemiología de la fiebre aftosa, los sistemas de vigilancia necesitan incluir actividades específicas para garantizar una separación eficaz entre especies domésticas y fauna silvestre.

Capacidad de diagnóstico

Laboratorios nacionales

Toda sospecha clínica de fiebre aftosa requiere confirmación de laboratorio según las recomendaciones del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE. Los laboratorios nacionales y subnacionales necesitan garantizar que los resultados de diagnóstico sean comunicados al sistema nacional de vigilancia, a los veterinarios de terreno y a los productores. Se deberá establecer un programa de control de calidad permanente de los laboratorios a fin de asegurar que el control del diagnóstico y de las vacunas se lleve a cabo conforme a estrictas normas de calidad. Los laboratorios nacionales también tienen que ofrecer un control de calidad de las vacunas independiente e imparcial mediante tests de la protección inducida por la vacuna. Los resultados deberán medirse tanto antes (ensayos de potencia) como después (inmunidad de la población) de la salida del lote al mercado.

Laboratorios de referencia

Los planes regionales de control pueden ser facilitados por medio de un laboratorio de referencia regional, de preferencia reconocido por la OIE y la FAO y que colabore con estas organizaciones. Los laboratorios de referencia ofrecen formación, reactivos de prueba, validación de pruebas y pruebas de suficiencia que promueven la armonización y cooperación entre los laboratorios nacionales fortaleciendo su capacidad. El concepto de hermanamiento desarrollado por la OIE tiene como objetivo asociar laboratorios de referencia o laboratorios de pericia reconocida en fiebre aftosa con laboratorios de países que desean mejorar su capacidad de diagnóstico en esta área. Los laboratorios nacionales deberán presentar muestras a los laboratorios de referencia de la OIE para la confirmación de los hallazgos y para una caracterización detallada tal como la tipificación genética y la adaptación de vacunas. Se ha establecido una red global de laboratorios de referencia para la fiebre aftosa de la OIE y la FAO a fin de reunir los datos de vigilancia, compartir las cepas virales y reactivos y promover mejores prácticas en los métodos de laboratorio. La red contribuye a la transparencia y la alerta temprana de peligros emergentes y proporciona recomendaciones sobre las cepas vacunales.

Vacunación

Papel de la vacunación

La vacunación es una herramienta esencial en el control de la fiebre aftosa. Sin embargo, no es suficiente para alcanzar los resultados deseados, a menos que el programa de vacunación forme parte de una estrategia de control integrada. La vacunación no previene la infección, sino la aparición de los signos clínicos y, por tanto, reduce la excreción viral. Las campañas de vacunación deben ser debidamente documentadas a fin de controlar la cobertura y la serología para determinar su efectividad.

Calidad de las vacunas

Se dispone de vacunas de alta eficacia. Sin embargo, varios países aún usan vacunas no siempre conformes a las normas internacionales en términos de pureza, inocuidad, potencia y eficacia. Las vacunas utilizadas en los programas de control de la fiebre aftosa deben ser autorizadas por los servicios veterinarios oficiales de acuerdo con las normas internacionales y de preferencia ser sometidas a pruebas independientes de inocuidad y potencia. Los países que soliciten el refrendo de su programa nacional de control por la OIE deberán demostrar la conformidad con las normas prescritas en el Manual Terrestre o presentar un calendario de transición al uso de tales vacunas.

Adaptación de vacunas

Se han identificado siete principales reservas de virus de fiebre aftosa (véase la figura 3). Cada reserva requiere vacunas que contengan los serotipos y subtipos apropiados del virus. Deberá alentarse a los países a compartir aislados de FMDV con los laboratorios de referencia de la OIE y a desarrollar programas regionales o subregionales y capacidades laborales para armonizar y optimizar los esfuerzos para el control de las cepas presentes en una región y disponer de las cepas vacunales recomendadas para cada reserva.

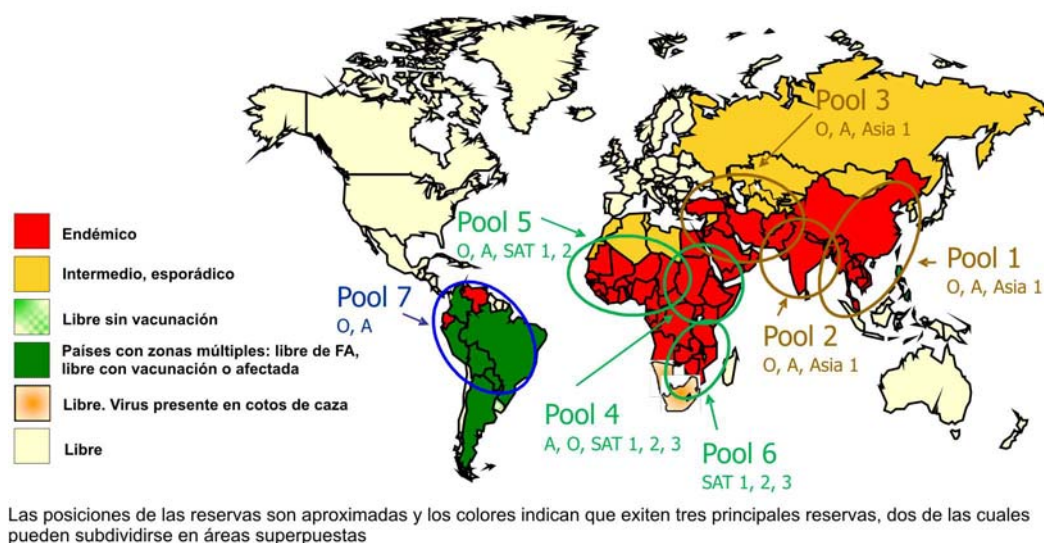


Figura 3 – Reservas regionales de virus de fiebre aftosa

(Fuente: Institute for Animal Health, Pirbright Laboratory, Reino Unido)

Suministro de vacunas

Un suministro eficaz de vacunas, con preservación de la cadena de frío e inyección apropiada es la piedra angular para alcanzar un nivel adecuado de inmunidad de la población. Se pueden establecerse programas gubernamentales o privados para asegurar la distribución de las vacunas a nivel local. En Sudamérica, por ejemplo, se han establecido programas en los que las empresas locales comparten las responsabilidades de suministro de vacunas a los productores. De este modo, las empresas locales públicas o privadas se responsabilizan de la aplicación de la vacuna cargando al productor una pequeña comisión variable, que se revierte a la empresa local para cubrir los gastos administrativos y contractuales.

Cobertura de vacunación y administración de vacunas

Por encima de las necesidades de mantener y observar la cadena de frío, las campañas de vacunación se deben preparar y anunciar debidamente, y la administración de las vacunas a los animales debe ser supervisada y documentada de modo adecuado. Deberán conservarse pruebas de la cobertura de vacunación de la población diana.

Inmunidad de la población

Los programas de vacunación deberán fijarse como objetivo alcanzar un nivel de inmunidad suficiente para evitar la propagación y persistencia de la fiebre aftosa en una población. La supresión de la enfermedad puede conseguirse vacunando a toda la población susceptible, o centrándose en poblaciones de mayor importancia epidemiológica. Por ejemplo, en la mayor parte de Sudamérica y varios países de África meridional solo se vacunan a los bovinos, en tanto

que los ovinos, caprinos y suidos no están incluidos, al menos no sistemáticamente, en sus programas de vacunación. Sin embargo, en otros ecosistemas, se considera que la persistencia silenciosa de virus de fiebre aftosa en los ovinos es una fuente de circulación continua de virus también en otros animales susceptibles. Si algunas especies son excluidas del programa de vacunación, deberán documentarse los motivos epidemiológicos. La inmunidad necesaria de la población para suprimir eficazmente la enfermedad clínica en un rebaño o una subpoblación dada depende en gran parte de la potencia de las vacunas administradas.

Los programas de vacunación contra la fiebre aftosa deberán incluir encuestas periódicas para evaluar el nivel de inmunidad de la población y para identificar áreas potenciales o sistemas de producción donde el nivel de inmunidad deseado no es adecuado.

Bancos de vacunas

Los antígenos virales para la producción de vacunas pueden almacenarse congelados listos para su descongelación y formulación rápidas ante una incursión de nuevas cepas del virus de fiebre aftosa en países libres de la enfermedad o donde la cepa en cuestión no había sido detectada previamente. Los bancos también podrían ser útiles en regiones donde la enfermedad es endémica para garantizar suficientes stocks disponibles si se necesita una vacunación específica. Dichos bancos pueden mantenerse a nivel nacional o regional. Los derechos de acceso y las obligaciones de reemplazo deben estar claramente establecidos y respaldarse con los fondos apropiados.

Los bancos de vacunas necesitan el apoyo eficaz de los laboratorios con capacidad para llevar a cabo las pruebas de adaptación de las vacunas, teniendo en cuenta la potencia de los antígenos disponibles, a fin de asesorar a los gestores sobre los antígenos prioritarios que se almacenarán en el banco.

Papel de la investigación

Deberá existir un diálogo continuo con los laboratorios de investigación y sus agencias de financiación para satisfacer las necesidades eventuales en el terreno para mejorar el diagnóstico, la vigilancia y control y apoyar la evaluación del riesgo y la toma de decisiones. La creación de redes de laboratorios de investigación ha ayudado a alcanzar un consenso sobre las deficiencias y prioridades de financiación, y esta colaboración aporta una masa crítica para desarrollar mejores herramientas y opciones de control.

Respuesta de emergencia

Planes de emergencia

Cada país deberá tener un plan de respuesta de emergencia, actualizado y comprobado (incluyendo ejercicios de simulación) con regularidad, inscrito en el marco jurídico. Deberá disponer de fondos de emergencia para cubrir los costes operativos y las indemnizaciones. La coordinación con todos los actores, incluida la policía y las fuerzas armadas, deberá estar bien establecida para asegurar un despliegue rápido y eficaz de los esfuerzos de control. También es importante que estos planes se coordinen a nivel regional entre países próximos geográficamente o con estrechos vínculos comerciales.

Indemnización

Para conseguir la cooperación de los agricultores, es esencial una indemnización adecuada. Suele faltar, sin embargo, lo que puede dar lugar a incumplimientos si la enfermedad resurge. En lo posible, podrían reunirse fondos regionales para asegurar una fuente disponible en caso de emergencia y proteger la región de la introducción de la enfermedad. Las colaboraciones entre el sector gubernamental y el sector privado han mostrado su eficacia para recaudar fondos de emergencia en varias partes del mundo.

Integración regional

Cada uno de las reservas regionales de virus de fiebre aftosa necesita un enfoque regional (hoja de ruta regional) diseñado específicamente para reducir la propagación del virus entre los países involucrados. Los programas de cada país necesitan considerar su relación con otros programas existentes en la región. Deberán establecerse acuerdos regionales, que incluyan a los jefes de los servicios veterinarios en cada país y a los representantes de la OIE, la FAO y otras organizaciones regionales pertinentes para asegurar una adecuada coordinación.

Se requiere una estrecha cooperación entre las administraciones para analizar permanentemente los factores que tienen un impacto directo o indirecto sobre la epidemiología de la enfermedad, tal como los eventos ambientales, políticos y económicos que afecten al comercio previamente establecido y a los patrones de movimiento de los animales, o para establecer incentivos para promover o abandonar las medidas de control sanitario.

Dentro del Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs) es esencial que los comités de dirección vecinos trabajen en estrecha colaboración y se ayuden entre sí cuando sea necesario.

El papel de la OIE y de la FAO

Los países que deseen hacer refrendar sus programas de control de fiebre aftosa por la OIE deberán presentar un expediente basado en el cuestionario específico desarrollado a este efecto. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales revisará la documentación y, si es necesario, solicitará información adicional. El refrendo del programa de control no requerirá aprobación de la Asamblea mundial de delegados de la OIE. Tanto el refrendo como su revocación se basarán en la recomendación del grupo *ad hoc* sobre la fiebre aftosa y la aprobación final de la Comisión Científica.

El GF-TADs con el apoyo de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes participará en la coordinación regional y la implementación del proceso PCP. La aplicación de este proceso fortalecerá el papel del GF-TADs en el control global de la fiebre aftosa. La OIE hará una evaluación de los programas nacionales de control que hayan alcanzado el nivel 3 de la PCP.

La OIE y la FAO podrán también asesorar a los países o regiones en áreas tales como el diseño de programas de vigilancia o de estrategias de vacunación. Además, recomendarán cepas de vacuna específicas para cada reserva regional de virus de fiebre aftosa a fin de que los países basen su elección de vacunas en datos científicos. Esta información podría ayudar a los fabricantes de vacunas a desarrollar nuevas cepas de vacunas para las diferentes reservas. El actual programa FAO/IAEA de proyectos de cooperación técnica (TCP) y el programa de la OIE de hermanamiento de laboratorios podrían utilizarse para desarrollar la capacidad de laboratorio y mejorar así la capacidad de diagnóstico en los países.

Incentivos para solicitar el refrendo

El refrendo de un programa nacional de control de la fiebre aftosa por la OIE podría servir de incentivo para que los países desplieguen sus esfuerzos para un mejor control de la enfermedad y podría facilitar el acceso a los fondos por tratarse de un éxito comprobado y un compromiso de mejora.

Un país con un programa de control de la fiebre aftosa refrendado por la OIE podría establecer más fácilmente acuerdos comerciales bilaterales con otros países infectados por esta enfermedad, ya que el estatus refrendado ofrece una garantía adicional de la calidad de los servicios veterinarios y de los métodos de control de la enfermedad aplicados en el país. En particular, el refrendo podría facilitar el comercio de ciertas mercancías descritas en los Artículos 8.5.9, 8.5.12, 8.5.23 y 8.5.26.

Los países a este nivel estarán en mejores condiciones de establecer zonas o compartimentos libres de la enfermedad.

Proceso de inspección

Una vez refrendados los programas, los países tendrán que estar abiertos a las inspecciones por la OIE y la FAO mediante sus estructuras u oficinas GF-TAD, no solo para controlar el avance o mantenimiento del refrendo, sino también para ayudar en caso de que no se mantengan los niveles necesarios. Las inspecciones de situación se efectuarán con regularidad a petición del país o la zona, o a iniciativa de los órganos regionales de coordinación.

Para refrendar un programa de control de la fiebre aftosa (etapa 3 del proceso PCP), la OIE utilizará procedimientos genéricos de reconocimiento oficial de la situación sanitaria. Además de las inspecciones regulares, los países o zonas tendrán que presentar un informe anual a la OIE indicando los eventuales cambios (si los hubiera) en el programa de control de la fiebre aftosa que pudiesen afectar al refrendo del programa.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES ANIMALES Y AGENTES PATÓGENOS

París, 29 de junio – 1 de julio de 2010

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la notificación de enfermedades animales y agentes patógenos se reunió en la sede de la OIE del 29 de junio al 1 de julio de 2010.

La reunión fue presidida por el Dr. Arnon Shimshony, y el Dr. Franck Berthe se encargó de redactar las actas.

El mandato, y los miembros y otros participantes del Grupo *ad hoc* figuran, respectivamente, en los [Anexos I y II](#).

El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, dio la bienvenida a los participantes y les agradeció su ayuda a la OIE. El Dr. Vallat recordó que la recopilación y difusión de información sobre las enfermedades de los animales constituye un elemento esencial de la política de transparencia de la OIE. La creación de una lista única de enfermedades ha tenido claras consecuencias en términos de vigilancia zoonosanitaria, ya que, en principio, los Miembros tendrían que ser capaces ahora de supervisar y declarar todas las enfermedades incluidas en dicha lista. El Dr. Vallat subrayó la necesidad de que se ejerciese una vigilancia activa de ciertas enfermedades, tales como la fiebre del valle del Rift o la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, y de que se prestase asistencia a los Miembros a fin de organizar los sistemas nacionales de vigilancia y dotarlos de los debidos recursos. Por último, el Dr. Vallat destacó la importancia que revisten los criterios de inscripción para las enfermedades emergentes.

Por su parte, el Dr. Karim Ben Jebara presentó los sistemas WAHIS y WAHID, así como el progreso realizado en la recopilación y compilación de información. Al respecto, indicó que dicha información podría utilizarse para reevaluar cualquier cambio registrado en la situación sanitaria desde la instauración de WAHIS y WAHID, así como para valorar la posibilidad de que dichos cambios y la recopilación de mejores datos cuantitativos pudiesen inducir una modificación de la lista. El Grupo *ad hoc* inició su trabajo considerando las enfermedades incluidas en la lista, en función de los criterios de inscripción actuales y de la información reunida en WAHID. Para ello, el Grupo siguió el árbol de decisión en tres etapas del *Código sanitario para los animales terrestres (Código terrestre)*: en primer lugar, se evaluaron las enfermedades según su posibilidad de propagación internacional; seguidamente, se tuvo en cuenta su potencial zoonótico en términos de consecuencias graves o gran impacto a nivel nacional o local; por último, se consideraron la morbilidad y la mortalidad en poblaciones inmunológicamente desprotegidas. El árbol de decisión para la inscripción de enfermedades confirmó la pertinencia de conservar en la lista la mayoría de las enfermedades que ya figuran en ella, aunque no todas. Este informe se centrará principalmente en aquellos casos en los que el Grupo *ad hoc* percibió un cambio.

Se apuntó que las enfermedades de las abejas ya habían sido tratadas por el Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de las abejas melíferas.

El Grupo *ad hoc* expresó la necesidad de mejorar los aspectos prácticos de la declaración y la notificación, ya que, probablemente, un sistema más ameno para los usuarios permitiría multiplicar las posibilidades de aplicar la información obtenida. Además, se reconoció que tener menos enfermedades que declarar contribuiría probablemente a que los Miembros mejorasen la pertinencia de la información que proporcionaban a la OIE.

Por ejemplo, en el caso de enfermedades como la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, el Grupo *ad hoc* consideró que, en ausencia de signos clínicos en los animales, no existen datos fiables. Del mismo modo, el Grupo cuestionó la utilidad de la información reunida en el caso de las enfermedades animales inscritas en la lista principalmente por su potencial zoonótico. Por ejemplo, los caballos constituyen huéspedes finales del virus de la encefalomiелitis equina del Oeste y los casos clínicos son escasos, lo que contrasta claramente con el caso de la encefalitis japonesa, en la que los cerdos son huéspedes amplificadores y desempeñan un papel determinante en la epidemiología de la enfermedad. Con todo, el Grupo *ad hoc* decidió que la encefalomiелitis equina del Oeste permaneciese en la lista, ya que respondía a los criterios actuales. Por otra parte, el Grupo *ad hoc* reconoció que algunas de esas enfermedades, como, verbigracia, la encefalomiелitis equina venezolana, se encontraban en un apartado erróneo y convendría trasladarlas a la categoría de enfermedades comunes a varias especies.

Se reconoció la necesidad de contar con una definición de caso para muchas de las enfermedades actualmente incluidas en la lista. En particular, cuando se sabe que la distribución de una enfermedad es amplia, como en el caso de la fiebre Q por ejemplo, debería preverse una definición de caso que contuviese las correspondientes consideraciones epidemiológicas en relación con los riesgos de transmisión al hombre. De forma general, se reconoció que la falta de definición de caso constituía una de las principales causas de declaración deficiente, y el Grupo *ad hoc* recomendó vivamente que se formularan definiciones de caso para las enfermedades de la lista y se introdujesen en los correspondientes capítulos de enfermedades del *Código terrestre*. Mientras, y como medida transitoria, podrán utilizarse las descripciones de caso recogidas en el *Manual terrestre*.

Por otra parte, el Grupo *ad hoc* cuestionó la estructura actual de la lista, basada en las especies animales. En este sentido, se ofrecieron ejemplos en los que ciertas enfermedades de los bóvidos son también propias de la fauna salvaje, como ocurre en el caso de la diarrea viral bovina, que se registra igualmente en ciervos, o en el caso de la tuberculosis bovina, que supone un serio problema para los jabalíes. En esos casos, tanto el nombre de la enfermedad como su lugar en la lista pueden resultar engañosos. Por lo tanto, el Grupo *ad hoc* recomendó que se considerase la posibilidad de recurrir a una presentación de las enfermedades por orden alfabético en forma de cuadro en la que se incluyesen las especies susceptibles.

El Grupo sugirió igualmente que la denominación de las enfermedades incorporase el nombre del agente patógeno. Se convino que este particular revestía gran importancia a fin de evitar recibir informes con el mismo título para diferentes agentes patógenos, como, verbigracia, en el caso de la agalaxia contagiosa. Se discutieron, además, otras cuestiones relativas a la nomenclatura de las enfermedades, como viruela ovina y viruela caprina, o encefalomiелitis equina del Oeste, designación ésta que puede inducir a error, ya que las especies susceptibles con relevancia zoonótica son las aves, y no los caballos. El Grupo *ad hoc* propuso asimismo la posibilidad de que la lista se basase en los nombres de los agentes patógenos.

Durante el debate, se puso de manifiesto la necesidad de contar con definiciones aceptadas internacionalmente de algunas de las enfermedades de la lista. Como ejemplo, se apuntaron las relaciones entre la lengua azul y la enfermedad hemorrágica epizoótica; esta última enfermedad se aborda actualmente en el capítulo del *Manual terrestre* dedicado a la primera. El Grupo *ad hoc* recomendó que se adoptaran definiciones universales para las enfermedades de la lista y que se integrasen en los correspondientes capítulos de enfermedades del *Código terrestre*.

En relación con la leptospirosis, el Grupo *ad hoc* apuntó la necesidad de considerar ciertos serotipos o tipos, algo que cabría aplicar igualmente a muchas otras enfermedades para las cuales la información sería más adecuada si se recopilase en función de cepas o tipos decisivos del agente patógeno. Al respecto, el Grupo propuso que se elaborasen orientaciones para abordar mejor esta cuestión.

1. Síntesis de los principales puntos de discusión sobre las enfermedades inscritas actualmente en la lista

Enfermedad vesicular porcina – Esta enfermedad se ha propagado a escala internacional. El Grupo *ad hoc* recomendó que permaneciese en la lista, dado que numerosos países están libres de la enfermedad y que ésta puede acarrear una morbilidad o una infección significativas en las poblaciones inmunológicamente desprotegidas.

Estomatitis vesicular – Esta enfermedad está circunscrita a las Américas y no existen pruebas de su propagación internacional. Sin embargo, se adujo que las razones de su permanencia en la lista se basaban en el diagnóstico diferencial con la fiebre aftosa y en la incertidumbre acerca de su epidemiología. El Grupo *ad hoc* recomendó que permaneciese en la lista, dado que numerosos países están libres de la enfermedad y que ésta puede acarrear una morbilidad significativa en las poblaciones inmunológicamente desprotegidas.

Prurigo lumbar – Está demostrada su propagación, y varios países se hallan inmersos en el proceso de determinación de su estatus sanitario con respecto a ella o en programas de erradicación. La morbilidad, e incluso la mortalidad, son significativas, y existen pruebas de diferentes susceptibilidades de los huéspedes, tal y como lo demuestra un estudio de casos en Chipre. Se propuso que la enfermedad permaneciese en la lista.

Equinococosis/hidatidosis – Existen países libres de la enfermedad, y el potencial zoonótico es importante. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista.

Leptospirosis – Varios países han declarado la ausencia de la enfermedad, y algunos pueden estar libres de ciertos serotipos. Esta enfermedad tiene implicaciones zoonóticas, es omnipresente, y su declaración debería centrarse en serotipos específicos. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad se suprimiese de la lista; sin embargo, si se determinase que algunos de los serotipos responden a los criterios, se debería reconsiderar la inclusión de éstos en la lista.

Fiebre Q – Existe posibilidad de propagación internacional, y la enfermedad es zoonótica; puede causar abortos masivos en pequeños rumiantes y vacas. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista y que se elaborase una definición de caso.

Paratuberculosis – Varios países han instaurado programas de erradicación. La morbilidad en los animales puede ser significativa. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista y que se considerase si era necesario distinguir entre la paratuberculosis en el ganado bovino y en pequeños rumiantes.

Tripanosomosis transmitida por tsetse – Existe posibilidad de propagación internacional en ausencia de control del vector. Es una enfermedad zoonótica, y su morbilidad y mortalidad en los países afectados es significativa. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista y que se cambiase el nombre de esta enfermedad y otras tripanosomosis (p. ej., durina, surra) con el fin de evidenciar su etiología y su localización geográfica (la tripanosomosis transmitida por tsetse sólo está presente en África subsahariana).

Brucelosis – Con el fin de mejorar la precisión de la información obtenida, los nombres dados por la OIE a estas enfermedades se transformaron, respectivamente, en “Brucelosis (*Brucella melitensis*)”, “Brucelosis (*Brucella abortus*)” y “Brucelosis (*Brucella suis*)”, y se trasladaron al grupo de enfermedades comunes a varias especies (véase la recomendación de lista por orden alfabético). La brucelosis debida a *Brucella suis* sigue siendo una importante enfermedad profesional. El Grupo *ad hoc* recomendó que estas enfermedades permaneciesen en la lista.

Encefalomiелitis equina del Este y encefalomiелitis equina del Oeste – La encefalomiелitis equina del Oeste no genera una viremia suficiente como para infectar a los vectores. Ambas enfermedades reúnen los criterios de impacto zoonótico y pueden provocar una elevada mortalidad en los caballos. El Grupo *ad hoc* recomendó que estas enfermedades permaneciesen en la lista. Además, el Grupo comentó que los informes sobre la incidencia de la enfermedad deberían cubrir asimismo a las aves, por el papel que éstas desempeñan en la epidemiología de la enfermedad, así como por el riesgo de transmisión al hombre y a los caballos.

Encefalitis japonesa – Esta enfermedad afecta a caballos y cerdos, y constituye una significativa enfermedad humana. El Grupo *ad hoc* comentó que los informes sobre la incidencia de la enfermedad deberían centrarse en los cerdos, que actúan como amplificadores. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista.

Cólera aviar – No se ha evidenciado su propagación internacional, y la enfermedad no parece ser zoonótica. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad se suprimiese de la lista.

Enfermedad de Marek – La enfermedad se ha generalizado. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad se suprimiese de la lista.

Leishmaniosis – Aunque se carece de datos que demuestren su propagación internacional, la enfermedad es una seria zoonosis, y los perros que se desplazan a áreas donde la enfermedad es endémica pueden resultar infectados. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista.

Fiebre del Nilo Occidental – Inicialmente incluida en la lista como enfermedad emergente en el hemisferio occidental, es zoonótica y ha producido múltiples casos humanos y algunos fallecimientos. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista en la categoría de enfermedades comunes a varias especies.

Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo – Importante enfermedad zoonótica; los animales infectados no manifiestan signos clínicos. Al ser una enfermedad transmitida por garrapatas, se registra siempre que estén presentes las oportunas garrapatas. No hay pruebas de su propagación internacional, pero varios países están libres de la enfermedad. Se comentó que, actualmente, no se cuenta con información adecuada sobre esta enfermedad. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista.

Viruela del camello – Se piensa que la enfermedad reúne los criterios para constar en la lista, aunque el Grupo cuestionó el alcance real de la morbilidad. Sin embargo, de acuerdo con la información recogida en el Capítulo 2.9.2. del *Manual terrestre*, el Grupo *ad hoc* recomendó que esta enfermedad permaneciese en la lista.

Viruela ovina y viruela caprina – El Grupo *ad hoc* recomendó que estas enfermedades permaneciesen en la lista, pero de modo separado, respectivamente, para ovejas y cabras, con el fin de mejorar la información epidemiológica.

Teileriosis – El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista y que su denominación reflejase el nombre de los agentes etiológicos: *Theileria parva* y *T. annulata*.

Cisticercosis – Aunque la enfermedad no cumple el criterio de propagación internacional probada, encierra un gran potencial zoonótico. El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista.

Enfermedad de Nairobi – El Grupo *ad hoc* recomendó que la enfermedad permaneciese en la lista porque responde a los criterios (véase el cuadro).

La síntesis de la evaluación se ha reflejado en forma de cuadro en el [Anexo III](#).

2. Encefalomiелitis por enterovirus (enfermedad de Teschen/Talfan)

Durante la Asamblea General de mayo de 2010, se acordó que la encefalomiелitis por teschovirus se incluiría en la lista de enfermedades de la OIE con la mención “en estudio”, a fin de que la revisara el Grupo *ad hoc*. El Dr. Julio Pinto informó sobre la situación actual en Haití. Al respecto, indicó que se había aislado el teschovirus, junto al circovirus porcino. El Grupo *ad hoc* convino que la escasa aparición de la forma clínica (enfermedad de Teschen) constituía un argumento para la exclusión de esta enfermedad de la lista y admitió que era una de las que se hallan insuficientemente definidas. Por otra parte, es imposible distinguir los virus Teschen y Talfan de otros tipos de enterovirus de tipo 1 muy comunes en las poblaciones porcinas y pueden darse reacciones serológicas cruzadas. El Grupo *ad hoc* recomendó que no se incluyese la enfermedad en la lista; con todo, puntualizó que regiría respecto a ella la obligación de notificar cualquier cambio epidemiológico. Se precisó asimismo que se necesitaba ayuda para Haití.

3. Caquexia crónica

El Dr. Torsten Mörner expuso la situación actual de la caquexia crónica y el riesgo de su propagación internacional a otras regiones del mundo, en especial en animales salvajes criados en cautividad. El Grupo *ad hoc* debatió la petición del Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes para que se reconsiderase la posibilidad de incluirla en la lista. Se reconoció que la enfermedad cumplía con los criterios, por lo que el Grupo *ad hoc* aceptó añadirla en la lista. Se solicitará al Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes que presente una lista con las especies susceptibles a la caquexia crónica.

4. Pancitopenia neonatal bovina

El Grupo *ad hoc* examinó la información aportada por el Departamento de información sanitaria sobre la pancitopenia neonatal bovina. La información se preparó basándose en los informes epidemiológicos recibidos de los Miembros (incluida la hipótesis del origen por vacuna), a instancia de la OIE, así como en documentos científicos publicados recientemente sobre este particular. La Dra. Karin Schwabenbauer explicó cuál era la situación en Alemania y comunicó la existencia de una iniciativa para coordinar la investigación a escala nacional. El Grupo *ad hoc* se congratuló por esta iniciativa y recomendó que la OIE continuase esforzándose en recabar información sobre esta cuestión y en prestar asistencia a los Miembros en la investigación futura.

5. Criterios de inscripción de enfermedades en la lista de la OIE

El Grupo *ad hoc* debatió los criterios de inscripción vigentes y expresó que encontraba ciertas dificultades para aplicar los criterios de inscripción y el árbol de decisión actuales según la situación sanitaria y la vigilancia de las enfermedades. El Grupo *ad hoc* pasó revista a los criterios de inscripción tal y como se hallan recogidos en el *Código acuático* e hizo observar que diferían poco de los del *Código terrestre*. Por ende, se convino que podían aportarse ciertos cambios a dichos criterios, en aras de su mejora.

Así, se propuso cambiar la formulación “propagación internacional” por “el agente puede propagarse a escala internacional” a través de los animales vivos, sus productos o fomites. Este criterio debería asociarse a la referencia de ausencia de enfermedad o de existencia de programas de erradicación en los países Miembros.

El Grupo *ad hoc* señaló que, cuando las enfermedades sean omnipresentes o estén generalizadas, o cuando se haya procedido a una vacunación extensiva en la mayoría de los países Miembros de la OIE, podrá optarse por no inscribir la enfermedad en la lista aunque ésta satisfaga los criterios.

El potencial zoonótico debería mantenerse como criterio.

Debería solicitarse que se disponga de una definición precisa de los casos.

El nuevo árbol de decisión propuesto figura en el [Anexo IV](#).

6. Códigos de situación de las enfermedades y distinción entre especies domésticas y salvajes

El Grupo *ad hoc* analizó los códigos de situación de las enfermedades de WAHIS y WAHID tras la distinción, en 2009, cuando procede, entre especies domésticas y salvajes. Al respecto, el Grupo apuntó la necesidad de poder plasmar esta diferencia en el código “enfermedad nunca señalada”, algo que no permite el sistema actual. El Dr. Ben Jebara explicó que ese código significa que la enfermedad no se ha registrado nunca en el país, independientemente de las especies implicadas. A fin de solucionar algunas situaciones en las que los países no han observado la enfermedad en la fauna salvaje, pero sí en las especies domésticas, se acordó que el Departamento de información sanitaria, a instancias del Miembro interesado, añadiera en WAHIS una nota para los usuarios finales de la interfaz WAHID a fin de esclarecer esas contadas situaciones.

7. Notificación de enfermedades emergentes por parte de los Miembros de la OIE

La Dra. Karin Schwabenbauer informó sobre las últimas experiencias en materia de notificación de enfermedades emergentes. En particular, se abordaron más concretamente los ejemplos del síndrome hemorrágico de los terneros y de la influenza pandémica A H1N1. La falta de base normativa nacional en materia de notificación suele refrenar el que los Miembros notifiquen inmediatamente las enfermedades emergentes. El Dr. Ben Jebara presentó la situación de la notificación de la influenza pandémica A H1N1, según las declaraciones realizadas por los Miembros entre mayo de 2009 y principios de 2010. De acuerdo con las disposiciones del *Código terrestre* (Capítulo 1.1., Notificación de enfermedades y datos epidemiológicos), se pidió a los Miembros de la OIE que considerasen esta enfermedad como emergente y, por lo tanto, que notificasen cualquier aparición en caso de índice de morbilidad o mortalidad importante, o de posibilidad de impacto zoonótico, tal y como lo contempla el *Código terrestre*. Este aspecto revistió particular importancia al principio de la pandemia en México, cuando se carecía de información suficiente sobre este nuevo virus, sobre el efecto de la enfermedad en los animales o sobre el papel que éstos podían desempeñar como fuente de infección adicional para el hombre. El Grupo *ad hoc* reconoció que algunos países podían tener dificultades para notificar las enfermedades emergentes debido a la falta de instrumentos legales internos, principalmente relacionados con las enfermedades de declaración obligatoria, con la inexistencia de sistemas de compensación para los ganaderos, etc. En el caso de la influenza pandémica A H1N1, la notificación de los primeros casos por parte de los Miembros de la OIE no permite, por sí sola, configurar una imagen clara de la epizootia y de su propagación.

El Grupo *ad hoc* admitió asimismo que la comunicación relativa a cuestiones emergentes puede generar rápidamente consecuencias en el comercio. Al respecto, se barajaron varias posibilidades, tales como: i) transmisión de la información a la OIE por carta, sin tener que adecuarse a un formato preestablecido; ii) difusión de la información en el sitio web dedicado exclusivamente a los Delegados; o iii) utilización de GLEWS para compartir la información preliminar. El Grupo *ad hoc* recomendó que se identificasen cauces de comunicación informales, sencillos y dinámicos, y que se recurriese a ellos en determinadas circunstancias, en especial cuando, por ejemplo, aún no se conozca a ciencia cierta el agente etiológico.

8. Convenio sobre la diversidad biológica y especies invasoras

El Grupo *ad hoc* tomó nota de un documento de trabajo del Convenio sobre la diversidad biológica que mencionaba que la OIE podría explorar la posibilidad de ampliar su mandato para incluir en él a los animales potencialmente invasores y considerar si los criterios de la OIE de inscripción de enfermedades tienen en cuenta a las especies invasoras. El Grupo *ad hoc* recomendó que el Grupo de trabajo sobre las enfermedades de los animales salvajes se encargase de abordar dichas cuestiones.

.../Anexos

Anexo I

MANDATO

**Grupo *ad hoc* de la OIE
sobre la notificación de enfermedades animales y agentes patógenos**

París, 29 de junio – 1 de julio de 2010

Se encomienda al Grupo *ad hoc*:

- a) Respalda a la Sede de la OIE en la revisión del sistema de notificación de la Organización, asumiendo en particular las siguientes misiones:
 1. con base en los mejores datos cuantitativos recopilados desde 2005 y en los criterios vigentes del *Código terrestre*, revisar la situación zoonosanitaria mundial en relación con las enfermedades inscritas en la lista de la OIE utilizando WAHID (www.oie.int/wahid) e identificar las enfermedades que siguen respondiendo a los criterios para permanecer inscritas en la lista única de enfermedades de la OIE y, de acuerdo con la última información cuantitativa reunida, determinar qué enfermedades no cumplen los criterios y deberían suprimirse de la lista;
 2. analizar la solicitud del Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad vesicular porcina de que se elimine esta enfermedad de la lista de la OIE y evaluar la situación en función de los criterios de inscripción de otra enfermedad vesicular, a saber, la estomatitis vesicular;
 3. tratar la firme solicitud presentada por el Grupo de trabajo de la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes para que se reconsiderase la posibilidad de incluir la caquexia crónica en la lista de enfermedades de la OIE;
 4. estudiar los comentarios aportados por los países de la Cuadrilateral sobre los criterios de inscripción y emitir un dictamen;
 5. prestar asesoramiento en relación con los códigos de situación de las enfermedades de WAHIS y WAHID tras la distinción, en 2009, cuando procede, entre especies domésticas y salvajes.
 6. evaluar la notificación de las enfermedades emergentes por parte de los Miembros de la OIE, concretamente, en función de la experiencia de notificación de la influenza A H1N1 en animales.
 - b) Revisar la síntesis informativa preparada por el Departamento de información sanitaria sobre la pancitopenia neonatal bovina a partir de los informes recibidos de los Miembros (incluida la hipótesis del origen por vacuna), asesorar a la OIE sobre la necesidad de seguir ahondando en este tema en el futuro y elaborar un proyecto de recomendaciones.
 - c) Otras cuestiones.
-

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE
SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES ANIMALES Y AGENTES PATÓGENOS**

París 29 de junio – 1 de julio de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS

Dr Howard Batho

European Commission, Health and
Consumer Protection Dir.-Gen.,
Directorate E – Food Safety
E2 - Animal health and welfare, zootechnics
Rue Froissart 3rd Floor, room 76
B-1049 Bruxelles,
BELGIUM
Tel.: (32-2) 296.29.59
Fax: (32-2) 295.31.44
E-mail : Howard.Batho@ec.europa.eu

Dr Peter Beers

Manager, IPDI
OCVO, BSG
DAFF
GPO Box 858
Canberra ACT 2611
AUSTRALIA
Tel:(61)262724069
Fax: (61) 2 62723150
E-mail : peter.beers@daff.gov.au

Dr Franck Berthe

Senior Scientific Officer
Animal Health and Animal Welfare Unit -
AHAW
European Food Safety Authority – EFSA
Largo N. Palli 5/A
43100 Parma
ITALY
Tel: (39) 0521 036 870
Fax : (39) 0521 036 970
Email: Franck.Berthe@efsa.europa.eu

Dr Stan Bruntz

Veterinary Medical Officer,
National Surveillance Unit
United States Dept. of Agriculture, Veterinary
Services
2150 Centre Ave.
Fort Collins, Co. 80526
UNITED STATES OF AMERICA
Tel: (1) 970 494 7246
Fax: (1) 970 494 72 28
E-mail : Stanley.D.Bruntz@aphis.usda.gov

Dr Armando Giovannini

Istituto Zooprofilattico Sperimentale
Dell'Abruzzo e del Molise "G. Caporale"
Via Campo Boario
64100 Teramo
ITALY
Tel : (39) 0861 33 22 44
Fax : (39) 0861 33 22 51
E-mail: a.giovannini@izs.it

Dr Torsten Mörner

Senior Veterinary Officer
National Veterinary Institute
Uppsala
Department of Pathology and Wildlife
Diseases
SE-751 89 Uppsala
SWEDEN
Tel: (46) 18 67 42 14
Fax: (46) 18 67 46 90
Email: torsten.morner@sva.se

Prof. Arnon Shimshony

P.O.Box 13327
Tel Aviv 61132
ISRAEL
Tel.: (972-3) 648.15.15
Fax: (972-3) 644.55.81
ashimsh@netvision.net.il

OTROS PARTICIPANTES

Dr Julio Pinto, DVM, Ph.D

Animal Health Officer
(Animal Diseases Emergencies and
Early Warning)
EMPRES/GLEWS
Animal Health Service
Food and Agriculture Organization of the
United Nations
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma
ITALY
E-mail : Julio.Pinto@fao.org

Dr Karin Schwabenbauer

Leiterin der Unterabteilung
"Tiergesundheit, Lebensmittelhygiene"
Bundesministerium für Ernährung,
Landwirtschaft und Verbraucherschutz
(BMELV)
Rochustrasse 1
B- 53123 Bonn
GERMANY
Tel: (49) 228 99 529 4176
Fax: (49)228)99 529 3867
E-mail : ual32@bmelv.bund.de

SEDE DE LA OIE

Dr Bernard Vallat

Director General
12 rue de Prony
75017 París
FRANCIA
Tel : 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax : 33 - (0)1 42 67 09 87
E-mail : oi@oie.int

Dr Karim Ben Jebara

Jefe del Departamento de información
sanitaria
k.benjebara@oie.int

Dr Elisabeth Erlacher-Vindel

Jefa adjunta del Departamento
científico y técnico
e.erlacher-vindel@oie.int

Dr Gillian Mylrea

Comisionada del Departamento de comercio
internacional
g.mylrea@oie.int

Anexo III

Cuadro I: Resultado de la evaluación de las enfermedades de la lista de la OIE con respecto a los criterios de inscripción en vigor

Enfermedad	Criterios para incluir una enfermedad en la lista de la OIE						Resultados Inscripción en la lista S/N
	Propagación internacional			Potencial zoonótico	Propagación significativa en poblaciones inmunológicamente desprotegidas ¹		
	Propagación demostrada en tres ocasiones o	3 países libres o pendientes de ser declarados libres o	Enfermedad ausente de ++ países según los informes de la OIE		Mortalidad significativa	Morbilidad significativa	
Fiebre aftosa	X			*		X	S
Fiebre del Valle del Rift	X			X			S
Enfermedad de Newcastle	X			*	X		S
Estomatitis vesicular		X				X	S
Enfermedad vesicular porcina	X	X			-	X	S
Peste bovina	X				X		S
Peste de pequeños rumiantes	X				X		S
Perineumonía contagiosa bovina	X				X		S
Dermatitis nodular contagiosa	X					X	S
Lengua azul	X				X		S
Viruela ovina y viruela caprina	X				X		S
Peste equina	X				X		S
Peste porcina africana	X				X		S
Peste porcina clásica	X				X		S
Influenza aviar altamente patógena	X			X [#]			S
Enfermedad de Aujeszky	X				X		S
Carbunco bacteridiano	X			X			S
Encefalopatía esponjiforme bovina	X			X			S
Pulorosis (<i>Salmonella Pullorum</i>)		X				X	S
Campilobacteriosis genital bovina		X				X ²	S
Metritis contagiosa equina	X					X ³	S

¹ En el peor de los casos

* Se conocen algunos informes de zoonosis, pero no graves

Algunas pero no todas las influencias aviarias altamente patógenas tienen potencial zoonótico

² Sólo probable si la infección se transmite por el semen

³ Ídem

Enfermedad	Criterios para incluir una enfermedad en la lista de la OIE						Resultados Inscripción en la lista S/N
	Propagación internacional			Potencial zoonótico	Propagación significativa en poblaciones inmunológicamente desprotegidas ¹		
	Propagación demostrada en tres ocasiones o	3 países libres o pendientes de ser declarados libres o	Enfermedad ausente de ++ países según los informes de la OIE		Mortalidad importante	Morbilidad importante	
Varroosis	X					X	S
Prurigo lumbar	X					X	S
Equinococosis/hidatidosis		X		X			S
Cowdriosis	X				X		S
Leptospirosis	X ²			X			N
Fiebre Q	X			X			S
Rabia	X			X			S
Paratuberculosis	X			³		X	S
Miasis por <i>Cochliomyia hominivorax</i>	X			X			S
Miasis por <i>Chrysomya bezziana</i>	X			X			S
Triquinelosis	X			X			S
Anaplasmosis bovina		X				X	S
Babesiosis bovina		X				X	S
Brucelosis (<i>Brucella melitensis</i>)	X			X			S
Brucelosis (<i>Brucella abortus</i>)	X			X			S
Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo ⁴		X		X			S
Tuberculosis bovina	X			X			S
Leucosis bovina enzootica	X					X	S
Septicemia hemorrágica		X			X		S
Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa	X					X	S
Teileriosis	X				X		S
Tricomonosis	X					X ⁵	S
Tripanosomosis (transmitida por tsetse)	X ⁶			X			S
Brucelosis (<i>Brucella ovis</i>)		X				X	S
Artritis/encefalitis caprina		X				X	S
Agalaxia contagiosa			X			X	S

¹ En el peor de los casos

² ~~Para algunos serotipos~~

³ Se sospecha un vínculo con la enfermedad de Crohn

⁴ La distribución de la enfermedad suele depender de la presencia de la garrapata (*Hyalomma*)

⁵ Sólo probable si la infección se transmite por el semen

⁶ Es probable su propagación internacional si no se contiene el vector

Enfermedad	Criterios para incluir una enfermedad en la lista de la OIE						Resultados Inscripción en la lista S/N
	Propagación internacional			Potencial zoonótico	Propagación significativa en poblaciones inmunológicamente desprotegidas ¹		
	Propagación demostrada en tres ocasiones o	3 países libres o pendientes de ser declarados libres o	Enfermedad ausente de ++ países según los informes de la OIE		Mortalidad importante	Morbilidad importante	
Pleuroneumonía contagiosa caprina		X			X		S
Aborto enzoótico de las ovejas (<i>Chlamydophila abortus</i>)	X			X			S
Salmonelosis (<i>Salmonella abortus ovis</i>)	X					X	S
Maedi-visna	X					X	S
Enfermedad de Nairobi			X		X		S
Durina			X			X	S
Encefalomielititis equina del Este		X		X			S
Encefalomielititis equina del Oeste		X		X			S
Encefalomielititis equina venezolana	X			X			S
Anemia infecciosa equina		X				X	S
Gripe equina	X					X	S
Piroplasmosis equina		X				X	S
Rinoneumonía equina			X			X	S
Muermo	X			X			S
Arteritis viral equina			X			X	S
Encefalitis japonesa	X			X		X	S
Surra (<i>Trypanosoma evansi</i>)		X				X	S
Cisticercosis porcina			X	X			S
Brucelosis (<i>Brucella suis</i>)			X	X			S
Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	X					X	S
Gastroenteritis transmisible		X				X	S
Encefalomielititis por enterovirus (Teschen, Talfan)	-	-	-	-	-	-	N
Bronquitis infecciosa aviar	X	X				X	S
Laringotraqueítis infecciosa aviar		X				X	S
Hepatitis viral del pato		X			X		S
Cólera aviar							N

¹ En el peor de los casos

Enfermedad	Criterios para incluir una enfermedad en la lista de la OIE						Resultados Inscripción en la lista S/N
	Propagación internacional			Potencial zoonótico	Propagación significativa en poblaciones inmunológicamente desprotegidas ¹		
	Propagación demostrada en tres ocasiones o	3 países libres o pendientes de ser declarados libres o	Enfermedad ausente de ++ países según los informes de la OIE		Mortalidad importante	Morbilidad importante	
Tifosis aviar (<i>Salmonella gallinarum</i>)		X				X	S
Bursitis infecciosa (enfermedad de Gumboro)	X					X	S
Enfermedad de Marek	X					X	S
Micoplasmosis aviar (<i>M. synoviae</i>)							
Micoplasmosis aviar (<i>M. gallisepticum</i>)		X				X	S
Clamidiosis aviar	X			X			S
Rinotraqueítis del pavo (industria) ²	X					X	S
Mixomatosis	X				X		S
Tularemia	X			X			S
Enfermedad hemorrágica del conejo	X				X		S
Leishmaniosis	X ³			X			S
Caquexia crónica		X			X	X	S
Encefalomielititis por virus Nipah	Emergente		X	(Emergente)X			S
Fiebre del Nilo Occidental	Emergente		X	(Emergente)X			S
Diarrea viral bovina	X					X	S
Infestación por el escarabajo de las colmenas (<i>Aethina tumida</i>)	Propuesta por el Grupo <i>ad hoc</i> sobre las enfermedades de las abejas en julio de 2003						S
Infección por <i>Mycoplasma synoviae</i> (industria) ⁴		X				X	S
Rinotraqueítis del pavo (industria) ⁵	X					X	S
Viruela del camello			X			X	S

¹ En el peor de los casos

² Provisional

³ Pese a la ausencia de datos fiables, la enfermedad debería incluirse debido a su importancia zoonótica.

⁴ Provisional

⁵ Provisional

Árbol de decisión

El agente puede propagarse a escala internacional a través de los animales vivos, sus productos o fomites, tal y como parecen indicar las características epidemiológicas de la enfermedad o las pruebas documentadas de propagación transfronteriza

Y

Un cierto número de países cuentan con poblaciones de animales susceptibles libres de la enfermedad/infección o se hallan pendientes de ser declarados libres de ella (con arreglo a las disposiciones relativas a la vigilancia sanitaria de los animales del *Código terrestre*, especialmente las contempladas en el Capítulo 1.4.)

O

Los informes anuales recibidos por la OIE indican que un cierto número de países con poblaciones susceptibles han declarado la ausencia de la enfermedad durante varios años consecutivos (de acuerdo con la información sobre la vigilancia sanitaria de los animales notificada mediante WAHIS)Y

Se ha demostrado la transmisión de la enfermedad al hombre y a la infección humana están asociadas consecuencias graves (fallecimiento o enfermedad prolongada)

O

La enfermedad/infección puede tener una significativa repercusión económica a escala nacional o local en los animales domésticos

O

La experiencia o las pruebas científicas indican que es probable que la enfermedad/infección perjudique a las poblaciones de animales salvajes que constituyen un activo digno de protección por razones económicas o ecológicas¹

Y

Existe un método de detección/diagnóstico fiable y asequible y se dispone de una definición precisa de los casos que permite identificarlos claramente y distinguirlos de otras patologías

O

La enfermedad es una enfermedad emergente con propiedades zoonóticas aparentes o una propagación rápida, o con posibles repercusiones económicas de importancia, y se dispone de una definición de los casos que permite identificarlos claramente y distinguirlos de otras patologías.

¹ Sin embargo, en contadas ocasiones, podrá optarse por no inscribir una enfermedad en la lista: cuando el agente patógeno esté generalizado o cuando se haya procedido a una vacunación extensiva en la mayoría de los países Miembros de la OIE.

**REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS
DE LOS MIEMBROS RESPECTO A LA PESTE BOVINA
París, 8 – 9 de julio de 2010**

El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de evaluar el estatus respecto a la peste bovina se reunió en la sede de la OIE durante los días 8 y 9 de julio de 2010. El Dr. Kazuaki Miyagishima, jefe del departamento Científico y Técnico, dio la bienvenida a los participantes en nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE. Se trataba de la penúltima reunión del Grupo, si todos los Miembros y no Miembros cuyo estatus todavía no había sido determinado presentaban sus expedientes ese mismo año, lo que haría posible declarar la ausencia de la enfermedad en todo el mundo durante la 79ª Sesión General de la OIE y la Conferencia de la FAO, respectivamente en mayo y junio de 2011. El Comité conjunto FAO/OIE de erradicación mundial de la peste bovina (o Comité Conjunto), que trabajaría sobre la base del dictamen de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) y del Grupo *ad hoc*, comunicaría su propio dictamen a los directores generales de la OIE y la FAO cuando se hubiesen cumplido todas las condiciones para anunciar la erradicación mundial de la peste bovina. El Comité Conjunto celebraría su tercera reunión la semana siguiente en Viena y estudiaría el progreso efectuado por ambas organizaciones. El Grupo *ad hoc* tomó nota de la Resolución n° 25, aprobada durante la 78ª Sesión General, por la que se solicitaba a la Comisión Científica que actualizase los capítulos pertinentes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* a fin de incorporar los cambios de situación tras la erradicación. Por consiguiente, el Grupo *ad hoc* se encargaría también a partir de entonces de asesorar y apoyar técnicamente a la Comisión Científica en lo relativo a ese último punto.

1. Aprobación del temario y designación del relator

La reunión fue presidida por el Dr. John Anderson. Los Dres. Jeffrey Mariner y Peter Roeder se encargaron de redactar el informe.

El grupo estudió y aprobó el temario, después de modificarlo ligeramente. El temario corregido y la lista de participantes figuran respectivamente en los [Anexos I y II](#).

2. Evaluación de los estatus respecto a la peste bovina

El Grupo deliberó sobre los expedientes que había recibido y llegó a las conclusiones siguientes:

Expedientes sometidos a una evaluación completa

▪ Azerbaiyán

Habiendo examinado el expediente de Azerbaiyán, el Grupo observó que no existía evidencia de peste bovina en ese país desde 1928 y que se había dejado de vacunar desde 2002. Se había efectuado una vigilancia serológica y clínica y los servicios veterinarios habían sido fortalecidos recientemente.

Recomendación: acreditar a Azerbaiyán como libre de peste bovina

▪ Gambia

El grupo convino en que el expediente de Gambia era aceptable por motivos históricos.

Recomendación: acreditar a Gambia como libre de peste bovina

▪ Laos

Laos ya había sido declarado libre de peste bovina, pero había cambiado de estatus al no haber realizado la confirmación anual. El Grupo convino en que la información recibida cumplía los requisitos para volver a confirmar el estatus y que Laos debería ser considerado como libre de peste bovina.

Recomendación: acreditar a Laos como libre de peste bovina

▪ Arabia Saudí

El Grupo tomó nota de que se seguía vacunando contra la peste de los pequeños rumiantes y de que la vacuna utilizada no figuraba en el expediente. No obstante, se tomó nota de que la producción de vacunas contra la peste bovina había cesado en 2004 y de que todo el material para fabricarlas había sido destruido.

Recomendación: acreditar a Arabia Saudí como libre de peste bovina

▪ Sierra Leona

El Grupo tomó nota de que los servicios veterinarios y los sistemas de vigilancia de Sierra Leona habían sido fortalecidos, tal como lo presentaba el expediente, y de que los sistemas eran suficientes para avalar el estatus como libre de la enfermedad, dada la historia y el nivel de riesgo del país. El Grupo recomendó aceptar la solicitud.

Recomendación: acreditar a Sierra Leona como libre de peste bovina

▪ Emiratos Árabes Unidos

El Grupo tomó nota de que el último brote de peste bovina databa de 1995 y de que la vacunación había cesado en 2004. Fueron realizadas operaciones de vigilancia serológica en 2009 y 2010, con 3.475 muestras analizadas, sin que ninguna hubiera dado resultado positivo. El Grupo observó, asimismo, que la producción ganadera autóctona en los Emiratos era muy limitada y que históricamente los episodios de peste bovina en el país se habían debido generalmente a la introducción mediante el comercio de ganado. El Grupo recomendó declarar a los Emiratos Árabes Unidos libres de peste bovina.

Recomendación: acreditar a Emiratos Árabes Unidos como libres de peste bovina

Cartas de declaración de ausencia histórica de enfermedad

Habían sido recibidas cartas de ocho países o territorios que solicitaban ser declarados libres de peste bovina por motivos históricos. Se trataba de:

- Antigua y Barbuda
- Bahamas
- Granada
- Kiribati
- Kosovo
- San Cristóbal y Nieves
- Santa Lucía
- Tuvalu

El Grupo reconoció que las solicitudes de estos no miembros de la OIE cumplían los criterios de la ausencia histórica y recomendó que fueran declarados libres de peste bovina.

Recomendación: acreditar a Antigua y Barbuda, las Bahamas, Granada, Kiribati, Kosovo, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y Tuvalu como libres de peste bovina

Resumen de las recomendaciones

País o territorio	Recomendación del Grupo <i>ad hoc</i>
Azerbaiyán	Recomendó la acreditación
Gambia	Recomendó la acreditación
Laos	Recomendó la acreditación
Arabia Saudí	Recomendó la acreditación
Sierra Leona	Recomendó la acreditación
Emiratos Árabes Unidos	Recomendó la acreditación
Antigua y Barbuda	Recomendó la acreditación
Las Bahamas	Recomendó la acreditación
Granada	Recomendó la acreditación
Kiribati	Recomendó la acreditación
Kosovo	Recomendó la acreditación
San Cristóbal y Nieves	Recomendó la acreditación
Santa Lucía	Recomendó la acreditación
Tuvalu	Recomendó la acreditación

3. Lista de los países y territorios que todavía no han sido declarados libres de peste bovina

Habida cuenta de las recomendaciones mencionadas anteriormente y conociendo las acciones que se habían emprendido o que estaban emprendiendo los países afectados, el Grupo puso al día la lista de países y territorios que todavía no habían sido declarados libres de peste bovina. El participante de la FAO explicó al grupo el plan destinado a facilitar el procedimiento para los países que todavía no habían tomado las medidas necesarias. En Asia, los países pendientes eran Kazajstán (no había presentado el expediente completo), Kirguistán (había presentado el expediente completo y el Grupo *ad hoc* lo aceptó en espera de que se clarificase el estatus de la peste bovina como enfermedad de declaración obligatoria), Turkmenistán (había presentado el expediente completo, pero en enero de 2009 el Grupo no había completado su evaluación, porque la OIE *constató* que ese país no cumplía sus obligaciones como Miembro de la OIE y que sus servicios veterinarios no funcionaban integralmente en aquel momento), Sri Lanka (no había presentado expediente completo) y Micronesia (todavía no había enviado la carta de solicitud de ausencia histórica). El Grupo *ad hoc* repitió que los expedientes de Kirguistán y Turkmenistán habían sido aprobados en sus anteriores reuniones y que, desde el punto de vista epidemiológico, consideraba a ambos países como libres de peste bovina. Ninguno de los asuntos pendientes con esos dos países justificaba que se demorase la declaración de erradicación mundial. En cuanto a África, las Comoras¹, Santo Tomé y Príncipe² y Liberia todavía no habían presentado un expediente abreviado o una carta solicitando la declaración de ausencia histórica. Kazajstán había empezado recientemente a recoger muestras para la vigilancia serológica, pero había tenido problemas con un brote de fiebre aftosa, que probablemente iba a atrasar las acciones necesarias para cumplir todos los requisitos. Puesto que este país había utilizado recientemente vacunas en áreas limitadas, era probable que tuviese que presentar un expediente completo.

El Grupo instó a que todos los expedientes pendientes se enviasen antes de finales de agosto de 2010 para que se pudiesen cumplir los plazos previstos para declarar la erradicación. Se consideró que los datos serológicos de Kazajstán iban a ser necesarios para declarar la ausencia de la enfermedad. El grupo recomendó que se instase a los países afectados a tomar las medidas necesarias y que se designase a un experto o a varios para que ayudasen a Kazajstán y a Sri Lanka a preparar los expedientes y a enviarlos antes del 31 de agosto. El Grupo convino en que a medida que se fuesen recibiendo los expedientes y las cartas se podrían transmitir por vía electrónica al Grupo para discutirlos y aprobarlos del mismo modo. Se decidió que no valía la pena volver a hacer lo que ya habían hecho tanto la FAO como la OIE y que para los países que no habían presentado todavía su solicitud habría que aplicar nuevas estrategias con el fin de alentarlos a cumplir los requisitos.

¹ Fue recibida una comunicación proveniente de las Comoras el 9 de julio de 2010, pero el Grupo no la pudo estudiar en la reunión.

² Fue recibida una comunicación proveniente de Santo Tomé y Príncipe el 12 de julio de 2010, pero el Grupo no la pudo estudiar en la reunión.

4. Informe sobre la reunión del Comité conjunto FAO/OIE para la erradicación mundial de la peste bovina, OIE, París, abril de 2010

El Dr. Taylor, representante del Comité conjunto, dio parte al grupo de sus actividades. El grupo tomó nota de que el Comité presentaría un informe para asesorar a la OIE y la FAO sobre la erradicación de la peste bovina. Asimismo, tomó nota de que la mayoría de los datos que acreditaban la erradicación estaban recogidos en expedientes confidenciales que no podían constar en un informe público. Se emitió la sugerencia de publicar una declaración en la que se indicase que todas las pruebas disponibles habían sido estudiadas y que se había llegado a una serie de conclusiones específicas. Sería suficiente para cumplir el mandato del Comité conjunto.

El Grupo recomendó que el Comité conjunto se encargase también de evaluar el estatus zoonosológico de los países que todavía no habían sido acreditados como libres de peste bovina, tomando en cuenta los factores epidemiológicos a nivel regional y de ecosistema. Esta evaluación incluiría recomendaciones relativas a las acciones que se necesitaban para esclarecer la situación de los países pendientes de acreditación. En aquel momento, lo más preocupante era la ausencia de los expedientes de Kazajstán y de Sri Lanka. El Grupo propuso que, en caso de que todavía no hubiesen sido recibidos a finales de agosto de 2010, se enviasen expertos a estos dos países, con una lista de las informaciones que necesitaría el Comité para tomar una decisión fundamentada. El Grupo esperaba que el Comité conjunto comunicaría un informe conciso en el que indicaría que la gran mayoría de los países habían cumplido los procedimientos para el reconocimiento de la ausencia de la enfermedad, completándolo con el propio análisis del Comité sobre los países pendientes de acreditación, así como con una recomendación de reconocimiento de ausencia mundial de la enfermedad.

5. Actividades de post-erradicación: Directrices para una emergencia mundial o planes de emergencia

El Grupo convino en que debería existir un buen plan de emergencia antes de que se anunciase la erradicación de la peste bovina y en que, de hecho, era necesario ya disponer de él. Se decidió que la OIE y la FAO se encargarían de elaborar dicho plan. El participante de la FAO solicitó la ayuda del Grupo para ello. El Grupo recomendó fijar fechas para la preparación del plan y dudó de poder avanzar sin volver a reunirse en septiembre o noviembre. El Grupo propuso hacer circular proyectos de documentos antes de una eventual próxima reunión.

Además, el Grupo observó que sería necesario disponer también de una hoja de ruta que describiese todas las actividades que habría que realizar para finalizar el proceso de erradicación. Dicha hoja de ruta ayudaría a orientar al Comité Conjunto sobre las actividades restantes, una de las cuales consistiría en desarrollar un plan de respuesta en caso de brote de peste bovina, o de sospecha. Tendría que tenerse una idea clara de todo esto antes de proceder a revisar el capítulo sobre peste bovina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. Por otra parte, el Grupo propuso que se explicase en el plan de emergencia cómo intervendría cada institución o mecanismo (por ejemplo, el centro de crisis de la FAO y la OIE, los laboratorios de referencia). Varios elementos, como los capítulos del Código de la OIE, podrían formar parte del plan. El Grupo convino en que dicho plan debía ser considerado como un documento vivo que se iría actualizando en función de las acciones emprendidas, los cambios de las condiciones, la disponibilidad de recursos y las capacidades institucionales. El Grupo sugirió que se contratase urgentemente a consultores para que preparasen los documentos.

El plan de emergencia debía constar de los elementos siguientes:

- Identificación de la autoridad nacional competente
- Fuentes de financiación (por actividades, actuales y futuras)
- Modos de transmisión de la información
- Identificación de los responsables y de sus responsabilidades
- Acciones a emprender en caso de brotes, sospechosos o confirmados (e investigación de los rumores)
- Responsables específicos de acciones específicas
- Explicación clara de cómo colaboraría entre sí las autoridades, nacionales e internacionales, y de cómo coordinarían la respuesta con los países miembros
- Lista de medidas definidas y predeterminadas para efectuar el sacrificio sanitario, que incluiría planes de indemnización

- Lista de medidas definidas y predeterminadas para efectuar la vacunación, así como las vacunas, el material de administración y los recursos
- Criterios definidos para elegir entre las distintas opciones de respuesta
- Especificación de las vacunas que debían ser empleadas y mantenimiento de las reservas estratégicas
- Incentivos para mantener reservas estratégicas de vacunas
- Estrategias e incentivos para mantener la capacidad de diagnóstico

6. Enmendar el capítulo sobre peste bovina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* para incluir las actividades post-erradicación

El Grupo se congratuló por el esfuerzo realizado para enmendar el capítulo sobre peste bovina y señaló que los mecanismos que debería incluir dicho capítulo todavía no habían sido descritos por completo, para tomar en cuenta cómo mantener el estatus zoonosanitario mundial. El Grupo tendría que proponer mecanismos nuevos, o bien, en primer lugar, la OIE y la FAO tendrían que comunicar la hoja de ruta para la erradicación, como guía para la actualización del texto del capítulo.

Éstas eran las cuestiones que debía incluir el nuevo texto:

- Sensibilización tras la erradicación y programas de vigilancia general sindrómica que detectarían peste bovina o enfermedades emergentes afines, en su caso.
- Mecanismo para que cada país pudiera responder en caso de brote de peste bovina y pudiera recobrar el estatus libre de enfermedad.
- Referencias o enlaces hacia un plan de emergencia y mecanismo para restablecer la validez de la erradicación mundial, en caso de brote.
- Mecanismo para revisar la investigación que implique virus vivo de peste bovina, desde una perspectiva de bioseguridad.
- Enfoques sostenibles para mantener la capacidad de diagnóstico a nivel de laboratorio de referencia regional, a fin de asegurar economías de escala y la eficiencia de las pruebas durante la post-erradicación, cuando las reservas de muestras estarán limitadas.
- Necesidad de un organismo que supervisase el mantenimiento de la ausencia mundial de enfermedad, con mandato para aplicar planes de emergencia y coordinar acciones de restablecimiento del estatus. La especificación de dicho organismo y de su modo de funcionamiento sería un requisito previo para redactar el nuevo capítulo sobre peste bovina.
- Definición de la ausencia mundial de enfermedad (se añadiría la definición al glosario).
- Estatus de la peste bovina en la lista de enfermedades de declaración obligatoria de la OIE.

El nuevo capítulo subrayaría la necesidad de partir de los procedimientos existentes para establecer la ausencia de enfermedad en un país, así como de la necesidad de adoptar enfoques innovadores para administrar las implicaciones internacionales de los brotes. Las disposiciones deberían ser realistas y ejecutables. El Grupo no se mostró convencido de que la reconfirmación anual de la ausencia de peste bovina fuese ejecutable e indicó que habría que seguir reflexionando sobre los incentivos apropiados para mantener la vigilancia. Los métodos basados en la revocación del estatus libre de enfermedad de los países no serían aplicables, puesto que la revocación del estatus de un solo país, en teoría, anularía el estatus de ausencia mundial de enfermedad.

Una opción consistiría en seguir preconizando una buena vigilancia general y planes de emergencia, como requisito previo para participar en el comercio. Sería apropiado crear una categoría de estatus según la cual un país podría ser considerado libre de enfermedad aún sin haber mantenido un sistema de vigilancia para detectar si la enfermedad estaba presente o había sido introducida.

En caso de un foco de enfermedad, el procedimiento que figuraba en el *Código* para establecer zonas de contención sería un mecanismo viable para que un país pudiese responder a un brote que no requeriría la suspensión del estatus mundial. Así pues, si se documentase que la fuente del brote era conocida y que el brote fue contenido, no cambiaría el estatus mundial.

El Grupo recomendó que los procedimientos y reglas vigentes para mantener la ausencia mundial de viruela fuesen estudiados por la FAO y la OIE a fin de aprender de ellos las lecciones que se pudiesen aplicar a la erradicación de la peste bovina.

Otros capítulos del *Código*, como el relativo a la vigilancia zoonositaria, deberían ser revisados por los grupos *ad hoc* encargados de epidemiología y de la peste bovina, para determinar si era necesario añadirles o cambiarles algo, habida cuenta del mantenimiento de la ausencia global. También se sugirió que el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología revisase el nuevo capítulo sobre peste bovina cuando estuviese suficientemente adelantado.

Los miembros del Grupo convinieron en seguir elaborando el nuevo capítulo, en espera de la orientación de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales en cuanto a las cuestiones que tenían implicaciones políticas y estratégicas para la organización.

7. Finalización y aprobación del informe

El Grupo estudió el proyecto de informe, lo corrigió y lo aprobó a reserva de que se recibiesen comentarios menores durante la semana siguiente.

.../Anexos

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS
DE LOS MIEMBROS RESPECTO A LA PESTE BOVINA**

París, 8 – 9 de julio de 2010

Temario

1. Aprobación del temario y designación del relator

2. Evaluación de los estatus respecto a la peste bovina

Expedientes sometidos a una evaluación completa

- Azerbaiyán
- Gambia
- Laos
- Arabia Saudí
- Sierra Leona
- Emiratos Árabes Unidos

Cartas de declaración de ausencia histórica de enfermedad

- Antigua y Barbuda
- Bahamas
- Granada
- Kiribati
- Kosovo
- San Cristóbal y Nieves
- Santa Lucía
- Tuvalu

3. Lista de los países y territorios que todavía no habían sido declarados libres de peste bovina

4. Informe sobre la reunión del Comité conjunto FAO/OIE para la erradicación mundial de la peste bovina, OIE, París, abril de 2010

5. Actividades de post-erradicación

- Directrices para una emergencia mundial o planes de emergencia

6. Enmendar el capítulo sobre peste bovina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* para incluir las actividades post-erradicación

7. Finalización y aprobación del informe

Anexo II

**REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE EVALUAR EL ESTATUS
DE LOS MIEMBROS RESPECTO A LA PESTE BOVINA**

París, 8 – 9 de julio de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS

Prof. Arnon Shimshony

Tabenkin st 37a
Tel-Aviv 69353
ISRAEL
Tel.: (972-3) 648.15.15
Fax: (972-3) 644.55.81
ashimsh@netvision.net.il

Dr. John Anderson

Heath Lodge, Lucas Green Road
West End, Woking, Surrey GU24 9LD
REINO UNIDO
Tel: (44) 1483 23 24 41
Fax: (44) 1483 23 24 48
john.anderson@bbsrc.ac.uk

Dr. Yves Leforban

Croix Rault
22170 Plélo
FRANCIA
Tel: (33) 6 74 39 08 32
yves.leforban@orange.fr

Dr. Felix Njeumi

Animal Health Service
Animal Production and Health Division FAO
Viale delle Terme di Caracalla
00100 Rome
ITALIA
Tel: (39.06) 5705 3941
Fax: (39.06) 5705 3023
felix.njeumi@fao.org

Dr. Peter Roeder

Independent Veterinary Consultant
Taurus Animal Health
Hollyhedge Cottage
Spats Lane, Headley Down
Hampshire GU35 8SY
REINO UNIDO
Tel: (44) 1428 717396
Fax: (44) 7786075124
peter.roeder@taurusah.com

Representante de la CCEA**Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros**

(estaba invitado pero no pudo asistir)
Faculty of Veterinary Medicine Banha
University – 5 Mossadak Street
12311 Dokki-Cairo
EGIPTO
Tel: (202) 218 51 66
Fax: (202) 760 70 55
haidaros@netscape.net

Representante del comité conjunto FAO/OIE**Dr. William Taylor**

16, Mill Road, Angmering
Little Hampton BN16 4HT
REINO UNIDO
Tel: 44 (0)1903733505
Fax: 44 (0)1903733505
William.pendrich@yahoo.co.uk

Representante del Grupo ad hoc sobre Epidemiología**Dr. Jeffrey Mariner**

Senior Epidemiologist
International Livestock Research Institute
PO Box 30709, Nairobi 00100
KENIA
Tel: +254 20 422 3432
Fax: +254 20 422 3001
j.mariner@cgiar.org

SEDE de la OIE**Dr. Bernard Vallat**

Director General
12 rue de Prony
75017 Paris
FRANCIA
Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
oie@oie.int

Dra. Lea Knopf

Encargada del reconocimiento de los estatus zoonosológicos,
departamento Científico y Técnico
l.knopf@oie.int

Dr. Yong Joo Kim

Comisionado
Reconocimiento de los estatus zoonosológicos, departamento Científico
y Técnico
yj.kim@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director general adjunto
Jefe del departamento Científico y Técnico
k.miyagishima@oie.int

Lista de países y territorios pendientes de ser reconocidos libres de peste bovina (julio de 2010)

GRUPO 1: Países que presentaban un riesgo insignificante de persistencia del virus

País/Territorio	Estatus actual – acción requerida para obtener la acreditación	Acción recomendada (y encargado de realizarla)
Comoras	Faltaba el expediente de solicitud de ausencia histórica Presentado (pendiente de evaluación por el Grupo ad hoc)	
Micronesia (Estados Federados de)	Faltaba la carta solicitando la declaración de ausencia histórica	OIE: - Comunicación mediante el representante regional para Asia - El director general de la OIE ha enviado cartas
Santo Tomé y Príncipe	Faltaba el expediente de solicitud de ausencia histórica Presentado (pendiente de evaluación por el Grupo ad hoc)	

GRUPO 2: Países que requerían una atención especial

País/Territorio	Estatus actual – acción requerida para obtener la acreditación	Acción recomendada (y encargado de realizarla)
Kazajstán	Estaba prevista la vigilancia serológica, pero todavía no se había hecho. El programa TADR de EEUU proporcionaba los kits, pero progreso incierto.	Misión de la FAO en marzo de 2010, vigilancia serológica prevista en abril de 2010 y preparación del expediente en junio de 2010 (TCP)
<i>Kirguistán</i>	El grupo ad hoc aceptó el expediente (ausencia histórica) en espera de la aclaración del estatus de la peste bovina como enfermedad de declaración obligatoria. Las solicitudes de aclaración de la OIE no obtuvieron respuesta.	Intervención definitiva de la OIE/FAO para obtener confirmación de que la peste bovina era una enfermedad de declaración obligatoria. Sigue sin resolverse Kirguistán no participó en la 78ª SG de la OIE. Su situación política debe ser observada.
Liberia	No era miembro de la OIE. Debía presentar un expediente de solicitud de ausencia histórica.	Misión de la FAO prevista en mayo de 2010 (TCP)
Sri Lanka	Faltaban los datos de vigilancia serológica, que probablemente no iban a ser enviados.	Vigilancia prevista en abril de 2010. En manos de TCP
<i>Turkmenistán</i>	El Grupo ad hoc no completó la evaluación del expediente presentado en enero de 2009 porque la OIE decidió que este país no cumplía sus obligaciones como miembro de la OIE y que sus servicios veterinarios no funcionaban integralmente en aquel momento	La OIE debía decidir qué hacer. La representación regional de la OIE en Europa actuaba como mediador. Sigue sin resolverse - El director general de la OIE ha enviado cartas - El país vuelve a enviar informes sanitarios a la OIE - Se está restableciendo la comunicación con la OIE

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA

París, 4 - 6 de agosto de 2010

1. Introducción, aprobación del temario, designación de relator

El Dr. Kazuaki Miyagishima, director general adjunto de la OIE, deseó la bienvenida al grupo y comentó el temario, subrayando la necesidad de revisar el capítulo del *Código Terrestre* relativo a la rabia, centrándose en la rabia transmitida por los perros, así como en explicar la necesidad de directrices específicas para la lucha contra la rabia canina y tomar en consideración las opciones de facilitación del comercio en condiciones de seguridad. Se destacó que de ser posible el Capítulo 8.10 será finalizado a tiempo para ser presentado a la Asamblea General en mayo de 2011, lo que creará sinergias con el proyecto de conferencia mundial de la OIE sobre la rabia, prevista para septiembre de 2011.

El proyecto de temario para la presente reunión fue proporcionado por la Comisión Científica y fue aprobado por el grupo. Presidió la reunión el Dr. Tony Fooks y los Dres. Marosi Molono y Yooni Oh se encargaron de redactar el informe. El presidente insistió en que los textos revisados deben basarse sobre una justificación científica y en que deben corresponder a los principios del *Código Terrestre*.

El temario y la lista de participantes en la reunión figuran, respectivamente, en los Anexos I y II al presente informe.

2. Examen de los comentarios de la Comisión Científica sobre el proyecto de texto para el capítulo revisado propuesto por el Grupo *ad hoc*

Los participantes en la reunión tomaron nota de los comentarios y sugerencias de la Comisión Científica, que recomendaba centrar las deliberaciones sobre el control de la rabia transmitida por los perros. Conforme a lo propuesto, se había invitado a tres expertos de la región asiática al grupo *ad hoc*, pero solamente dos pudieron asistir a la reunión. El semen canino como factor de riesgo de transmisión de la rabia fue suprimido del Capítulo 8.10 porque no se dispone de base científica.

3. Revisión y finalización del proyecto de texto para el capítulo, según las enmiendas y propuestas de la Comisión Científica

El Grupo *ad hoc* revisó el Capítulo 8.10 sobre la rabia, del *Código Terrestre*, tomando en cuenta las revisiones efectuadas en la reunión de enero de 2010, así como los comentarios de la Comisión Científica. Los cambios efectuados son los siguientes:

Artículo 8.10.1.

En Disposiciones Generales, el Grupo añadió el traslado no comercial de especies susceptibles a la rabia, por el riesgo que suponen esos animales (mascotas, en general), si no son examinados, que incrementaría el del transporte internacional de animales.

- El Grupo subrayó, por consiguiente, la importancia de declarar que el capítulo se aplica también a “el transporte no comercial, en condiciones de seguridad, de los carnívoros domésticos”.

- Ya no es necesario emplear el término “genotipo” (por ejemplo, genotipo 1), puesto que ha sido reemplazado por los nombres de especie, como “virus de la rabia”, por la Comisión Internacional de Taxonomía de los Virus (ICTV). Esta modificación se efectuó en las demás secciones del capítulo.
- Los hurones fueron incluidos como carnívoros domésticos, puesto que cada vez se venden más hurones como mascotas.
- El grupo recomendó limitar el período infeccioso de 10 días a los perros, los gatos y los hurones domésticos, puesto que los estudios patogenéticos sobre los períodos infecciosos solamente han tratado sobre estas especies.
- Se definió a las “especies reservorio” como el principal riesgo de rabia, también para el comercio internacional.

Habida cuenta de los avances y de las perspectivas en materia de control de la rabia en carnívoros silvestres, el Grupo recomendó que la OIE se plantee la posibilidad de crear un estatus “libre de rabia terrestre”.

Artículo 8.10.2.

Los criterios para adquirir el estatus de país libre de rabia no sólo tienen que ver con la ausencia de rabia durante 2 años, sino también con la necesidad de mantener la ausencia de la enfermedad mediante un sistema de vigilancia activa. En cuanto a las importaciones, el Grupo estudió la diferenciación entre “especies reservorio” y especies no reservorio.

Artículo 8.10.2.bis

Se trata de un nuevo artículo, añadido en la última reunión del Grupo. Su propósito es alentar a los países para que faciliten y obtengan la eliminación de la rabia transmitida por los perros. Para esta categoría, se consideró que la detección precoz es clave para las importaciones de perros.

Artículo 8.10.4.

La definición de “distancia suficiente” se basa en la biología de la especie, lo que incluye el perímetro típico y, por tanto, una distancia necesaria respecto a países o zonas (múltiples) vecinos e infectados.

Para los mamíferos salvajes no cautivos (por ejemplo, los animales destinados a ser transportados a reservas naturales en otro país), se consideró que 6 meses de cautiverio o de cuarentena no es práctico ni realista. Una cuarentena de 6 meses pondría en peligro el estado de salud y el bienestar de los animales salvajes y podría entrañar un aumento de la mortalidad.

Artículo 8.10.4.bis

El Grupo convino en que tanto la vacunación como la revacunación deberán ser efectuadas conforme a las instrucciones del fabricante de la vacuna. Las vacunas disponibles son tan variadas que ya no se justifica la prescripción de plazos rígidos y generales para la vacunación que figuran en el *Código Terrestre*.

Artículo 8.10.5.

Dado que la utilización de microchips para identificar a los animales de compañía (hurones incluidos) no se ha extendido a todos los países, se añadió la opción de recurrir a tatuajes fáciles de leer. La vacunación será efectuada conforme a las recomendaciones de los fabricantes de vacunas. Las pruebas serológicas serán efectuadas dentro del plazo de 3 a 12 meses antes del transporte, en lugar de 3 a 24 meses. En caso de que los animales no cumplan las tres condiciones, a saber: 1 – llevar una marca permanente, 2 – estar vacunados y 3 – tener una prueba de título de anticuerpos de la vacunación, se someterán a cuarentena de 6 meses.

Artículo 8.10.6.

El Grupo decidió tratar por separado a los “rumiantes domésticos y los suidos” y a los “equinos domésticos”. Casi nunca se procede a vacunar a los primeros, a efectos del comercio internacional. Se consideró que es suficiente comprobar los signos clínicos la víspera o el mismo día del transporte.

El transporte internacional de equinos domésticos, tanto de tipo permanente como temporal, es frecuente. Por este motivo y también debido a que los caballos tienen contactos más frecuentes con las personas, sería mejor vacunar a los caballos de conformidad con el *Manual Terrestre*, o mantenerlos aislados durante los 6 meses previos al transporte (sin contacto con especies reservorio), en un establecimiento en el que no hayan sido registrados casos de rabia durante los 12 meses anteriores.

Artículo 8.10.8.bis

El Grupo recomendó que el Capítulo 6.11, sobre zoonosis transmisibles a primates no humanos sea revisado por el Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes, tomando en cuenta las modificaciones del capítulo sobre la rabia.

El Grupo subrayó la importancia del capítulo 8.10 cara a la prevención de la rabia humana, tanto para los dueños de animales como para quienes trabajan con animales. En particular, hizo hincapié en el impacto del capítulo sobre la erradicación de la rabia canina, que se considera como uno de los principales objetivos para la sanidad pública y animal según Una Salud.

4. Debate sobre el informe de la reunión *Partners for Rabies Prevention*, Banna, Italia, 17 – 20 de mayo de 2010

El presidente resumió para el grupo la reunión Asociados para Prevenir la Rabia (PRP), que se había celebrado en mayo de 2010. Participaron en dicha reunión representantes de diversos sectores: industria, ciencias, política, ONG, WSPA, OIE y la FAO. Se habló del proyecto de reevaluar el coste global de la rabia, de los últimos avances en materia de instrumentos de diagnóstico y de métodos inmuno-anticonceptivos, así como de la publicación en línea de *Rabies Blueprint*.

El Grupo tomó nota del avance de la lucha contra la rabia canina que supone la publicación de este documento (<http://www.rabiesblueprint.com>).

Se tomó nota de que es necesario elaborar, actualizar e integrar directrices de la OIE para la eliminación de la rabia canina. El Grupo tomó nota de la importancia de la información recogida en el documento *Blueprint* y recomendó que se elabore un documento similar para los Miembros de la OIE, a fin de orientar en materia de la vigilancia y el control de la rabia. El Grupo insiste ante la Comisión Científica y la OIE en la utilidad de desarrollar una directriz de la OIE más extensa sobre la eliminación de la rabia canina, como etapa siguiente.

La próxima reunión PRP tendrá lugar el 17 de octubre de 2010 en Guadalajara (México).

5. Debate sobre los comentarios durante la 78ª Asamblea General sobre los kits de diagnóstico de la rabia

El Grupo estudió las recomendaciones formuladas por la Comisión de Normas Biológicas y tomó nota de los comentarios del Dr. Vallat. El Dr. François Díaz, del departamento Científico y Técnico dio parte al Grupo del avance de la prueba ELISA para la titulación de anticuerpos. Se tomó nota de que será convocado un grupo de expertos en septiembre de 2010 para que valoren si dicha prueba es apropiada a efectos del comercio internacional.

El Grupo recomendó que se estudie la posibilidad de efectuar también pruebas sobre antisueros caninos de animales no vacunados ni expuestos a la infección, a fin de determinar la probabilidad de obtener resultados positivos falsos. El Grupo consideró que la OIE debería evaluar la disponibilidad comercial de kits de diagnóstico rápido y subrayó la necesidad de disponer de una prueba serológica barata, fiable y estándar para que sea utilizada en los países donde la rabia es endémica, así como para el comercio internacional.

6. Vacunas contra la rabia y procedimientos de diagnóstico en el *Manual Terrestre* en relación con los proyectos de modificación del *Código Terrestre* (a la atención de la Comisión de Normas Biológicas)

El Grupo estudió el proyecto de texto para el capítulo sobre la rabia del *Manual Terrestre* (que debe ser aprobado en mayo de 2011), añadiendo algunas recomendaciones o comentarios en aras de la congruencia entre el Código y el Manual. Los comentarios versaban sobre la nueva clasificación de los lyssavirus, la interpretación de los resultados de las pruebas serológicas de diagnóstico y sobre la necesidad de explicar con mayor detalle la

profilaxis pre y post exposición de los animales de abasto. El Grupo recomendó, asimismo, que la OIE tome la iniciativa de promover la comercialización y administración de vacunas contra la rabia de alta calidad para los perros, en particular en los países donde la rabia es endémica.

7. Estudio de los capítulos del Código Terrestre a los que remite el capítulo sobre la rabia

a) Capítulo 7.7. El control de las poblaciones de perros vagabundos

El Grupo formuló sugerencias y comentarios sobre el documento. La siguiente etapa consistirá en que un grupo *ad hoc* se encargue de la revisión pormenorizada de este capítulo o de que el Grupo de Trabajo sobre el Bienestar de los Animales (como los autores de este capítulo), junto con expertos invitados, se encargue de ello, tomando en cuenta los comentarios formulados en la presente reunión. El Grupo debatió sobre si sacrificar a animales enfermos es más aceptable (para los grupos de interés) que sacrificar a animales sanos. Se dijo que conviene luchar contra la rabia canina por medio de una combinación de vacunas y anticonceptivos y que se están desarrollando proyectos piloto. El Grupo destacó que, a partir de su experiencia, se puede decir que todo lo relativo a la eutanasia de perros es tema controvertido en muchos países y regiones, sean quienes sean los grupos de interés (servicios públicos, ONG, veterinarios, etc.).

b) Modelo de certificado veterinario internacional para perros y gatos procedentes de países infectados por la rabia

El Grupo simplificó el certificado que presenta el *Código Terrestre* y ajustó su contenido en función de la revisión del capítulo sobre la rabia. Asimismo, debatió sobre la necesidad de conservar este capítulo, puesto que los procedimientos recomendados en general para establecer certificados veterinarios ya figuran en otros capítulos de la Sección 5 del *Código Terrestre*.

8. Organización de la conferencia mundial de la OIE sobre la rabia en 2011

El departamento Científico y Técnico informó al grupo de que la OIE ha organizado ya dos conferencias regionales sobre la rabia: una en Kiev en 2005 y la otra en París, en 2007. Como continuación de las iniciativas de la OIE para controlar la rabia en la fuente animal, está prevista una conferencia mundial que tendrá lugar a principios de septiembre de 2011 en Seúl, República de Corea, país que ha aceptado recibirla. El ministerio de Alimentación, Agricultura, Silvicultura y Pesca de Corea (en particular, los servicios encargados de la investigación veterinaria y de la cuarentena) están negociando con la sede de la OIE todas las disposiciones relativas a la organización. La conferencia tratará sobre las estrategias y enfoques institucionales necesarios para eliminar o controlar la rabia canina. Los miembros del Grupo *ad hoc* se ofrecieron a ayudar a preparar la conferencia.

9. Finalización y aprobación del proyecto de informe

El Grupo estudió y corrigió el proyecto de informe que presentaron los dos relatores. El Grupo decidió que el informe y los textos de los capítulos revisados serían objeto de difusión durante un período corto para añadir comentarios menores y proceder a su aprobación definitiva.

Por último, el presidente dio las gracias a los relatores y a los demás miembros del grupo, por su participación activa en una discusión interesante.

.../Anexos

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA
París, 4 - 6 de agosto de 2010

Temario

1. Introducción, aprobación del temario, designación de relator
 2. Examen de los comentarios de la Comisión Científica sobre el proyecto de texto para el capítulo revisado propuesto por el Grupo ad hoc
 3. Revisión y finalización del proyecto de texto para el capítulo, según las enmiendas y propuestas de la Comisión Científica
 4. Debate sobre el informe de la reunión Partners for Rabies Prevention, Banna, Italia, 17 – 20 de mayo de 2010
 5. Debate sobre los comentarios durante la 78ª Asamblea General sobre los kits de diagnóstico de la rabia
 6. Vacunas contra la rabia y procedimientos de diagnóstico en el Manual Terrestre en relación con los proyectos de modificación del Código Terrestre (a la atención de la Comisión de Normas Biológicas)
 7. Estudio de los capítulos del Código Terrestre a los que remite el capítulo sobre la rabia
 8. Organización de la conferencia mundial de la OIE sobre la rabia en 2011
 9. Finalización y aprobación del proyecto de informe
-

Anexo II

REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE ENCARGADO DE LA RABIA
París, 4 - 6 de agosto de 2010

Lista de participantes

MIEMBROS**Dr. Anthony Fooks (presidente)**

Rabies and Wildlife Zoonoses Group
 Virology Department
 Veterinary Laboratories Agency (VLA)
 Weybridge
 New Haw,
 Addlestone
 Surrey KT15 3NB
 REINO UNIDO
 Tel: +44 193 235 7840
 Fax: +44 193 235 7239
 t.fooks@vla.defra.gsi.gov.uk

Dr. Gyanendra Nath Gongal

Regional Office for South-East Asia (SEARO)
 Organización Mundial de la Salud (OMS)
 Mahatma Gandhi Marg
 Indraprastha Estate
 New Delhi-110002
 INDIA
 Tel: +911 233 708 04 (26647)
 Fax: +911 237 056 63
 gongalg@searo.who.int

Dr. Marosi Molomo

Director of Livestock Services
 Department of Livestock Services
 P.O. Box A 82
 Maseru 100
 LESOTHO
 Tel: +266 223 248 43
 Fax: +266 223 115 00
 marosi_molomo@yahoo.com

Dr. Yoon-I Oh

Division of Virology
 National Veterinary Research and Quarantine
 Service (NVRQS)
 Anyang 6 dong 480,
 Manan-gu, Anyang, 430-757,
 REP. DE COREA
 Tel: +82(0)31 467 1794,
 Fax: +82(0)31 467 1797
 yoonioh@korea.kr

Dr. Luis Fernando Leanes

Organización Panamericana de la Salud /
 Organización Mundial de la Salud
 (PANAFTOSA/PAHO)
 Av. Presidente Kennedy, 7778
 Duque de Caxias
 Rio de Janeiro
 BRASIL
 Tel + 5521 3661 9012
 Fax +5521
 leanes@paho.org

Prof. Changchun Tu

(estaba invitado pero no pudo asistir)
 Head of Section of Animal Virology
 Changchun Veterinary Research Institute
 Chinese Academy of Agricultural Sciences
 1068 Qinglong Road
 Changchun
 Jilin 130062
 REPÚBLICA POP. CHINA
 Tel: +86 (431) 7960009
 Fax: +86 (431) 7960009
 changchun_tu@hotmail.com

Representante de la Comisión Científica**Dr. Gideon Brückner**

Presidente de la Comisión Científica
 30 Schoongezicht
 1 Scholtz Street
 The Links
 Somerset West 7130
 SUDAFRICA
 Tel: +27 21 851 6444
 gkbruckner@gmail.com

Experto invitado Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes**Dr. John Fischer**

Grupo de Trabajo sobre las Enfermedades de los Animales Salvajes
 Southeastern Cooperative Wildlife Disease Study
 College of Veterinary Medicine
 University of Georgia
 Athens - GA 30602
 ESTADOS UNIDOS
 Tel: (1-706) 542 17 41
 Fax: (1-706) 542 58 65
 jfischer@uga.edu

SEDE DE LA OIE**Dr. Bernard Vallat**

Director General
 12 rue de Prony
 75017 Paris
 FRANCIA
 Tel: 33 - (0)1 44 15 18 88
 Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87
 oie@oie.int

Dra. Lea Knopf

Estatus zoonosarios de los países
 Departamento Científico y Técnico
 l.knopf@oie.int

Dr. Alessandro Ripani

Comisionado
 Departamento Científico y Técnico
 a.ripani@oie.int

Dr. Kazuaki Miyagishima

Director General adjunto
 Jefe del departamento Científico y Técnico
 k.miyagishima @oie.int

OIE mission to Turkey to assess the application of Turkey for the allocation of foot and mouth disease free status with vaccination to the Thrace region

17 to 22 May 2010

Introduction

An application of Turkey was evaluated by the OIE *ad hoc* Group on foot and mouth disease (FMD) to assess their request for the allocation of FMD freedom with vaccination for the Thrace region of Turkey. The *ad hoc* Group, supported by the Commission, had reservations on possible non-conformities with Article 8.5.9 of the *Terrestrial Code* on the exception allowed for the transfer of animals from the infected zone in Anatolia to markets in Thrace and the probability of home-slaughter and the lack of evidence on the number of suspected cases and the follow-up. Following the meeting of the *ad hoc* Group in December 2009, the OIE received an official letter from Turkey on a Ministerial decision governing the transfer of ruminants from Anatolia to Thrace. These control measures were implemented after the submission of the original request to the OIE and evaluation by the *ad hoc* Group. The Commission reiterated the need for proof of compliance with Articles 8.5.9 and 8.5.12 of the *Terrestrial Code* and the need to provide information on the detection and follow-up of suspected cases as an indicator of vigilance. The Commission agreed to consider recommending the requested status for Thrace, provided the Delegate of Turkey could submit to the OIE before 31 March 2010, details on the implementation and supervision of the Ministerial declaration and follow-up on suspect cases. In addition, it was decided that an expert mission would visit Turkey before the General Session in May to verify the implementation and supervision of the Ministerial declaration before a recommendation for adoption could be made to the General Assembly of the OIE.

Following the submission of the requested information from the delegate of Turkey in March 2010, the Director General in consultation with the Delegate, agreed to constitute an expert mission to visit Turkey from 17 to 22 May 2010 to enable a possible decision on the application of Turkey before the presentation and adoption of Resolution 15 at the 78th OIE General Session in May 2010. The members of the expert mission nominated by the Director General were: Drs Gideon Brückner (SCAD, South Africa), Hassan Abdel Aziz Aidaros (SCAD, Egypt), Luis Romero Gonzalez (Spain) and Alf-Eckbert Füssel (EC, DG- SANCO).

Itinerary

In consultation with the Delegate of Turkey prior to the mission, it was agreed that the main purpose of the visit would be to focus on and to investigate and verify the implementation of the ministerial declaration i.e. to assess the movement control measures in place between Anatolia and Thrace for access by road and across the Marmara sea - especially during the Kurban Bayrami religious festival which in 2010, would be from 16 to 19 November. An additional focus area would be the border control measures in operation between the Thrace region, Bulgaria and Greece. Visits for intensive interviews with and briefing by both the central veterinary authorities and the provincial veterinary authorities were arranged.

On 18 May 2010 - interviews were held at the provincial veterinary headquarters in Istanbul followed by visits to the control posts on the road access points between the Anatolian and Thrace sides of Istanbul.

On 19 May 2010 - the mission travelled to Canakkale for a briefing by the provincial veterinary authorities and to assess the control posts for access by boat between Anatolia and Thrace across the Marmara sea.

On 20 May 2010 - the mission travelled to Kirklareli in north-east Thrace for a detailed briefing by the provincial veterinary officials of the Kirklareli province including visits to livestock markets and livestock auction sites.

On 21 May 2010 - a similar visit was made to Edirne for a detailed briefing by the provincial veterinary authorities and a visit to a livestock market.

On arrival back in Istanbul, a detailed briefing was held with the General Director and other officials of the central veterinary authority on the findings and recommendations of the mission.

On 22 May 2010 - departure of mission members.

The mission acknowledged with appreciation that the General Director of the Ministry of Agriculture and Rural Affairs of the headquarters in Ankara, Dr Muzaffer Aydemir, accompanied the mission during the full duration of the visit as well as Dr Haluk Aşkaroğlu Head of the Animal Health Services in Ankara and Dr Sinan Aktas, who not only assisted with translation, but who was also a valuable and important source of information.

Summary of findings and observations

1. During the first round of discussions in Istanbul, details were given on the intent and implementation of the Ministerial Directive 2010/3 of 25 March 2010. This Directive, which was circulated and communicated widely in all 81 provinces of Turkey, contains details on the identification of authorised official veterinarians to handle transportation of FMD susceptible animals to Thrace; the procedures for assignment of official veterinarians to control FMD risk in Thrace; the rules to be followed with the transportation of FMD susceptible animals to Thrace and pre-movement isolation procedures and testing protocol; procedures at control posts and specifically those between Canakkale and Thrace and the Faith Sultan Mehmet (FSM) Bridge between Anatolian and Thrace; the notification of suspect FMD cases; communication with stakeholders and most importantly the additional measures that are specifically applicable to the Kurban festival.
2. Directive 2010/3 was complemented by further more detailed follow-up Directives on procedures for clinical inspection; inspection of trucks at control posts and procedures for the sacrifice of animals for religious purposes. Several briefing meetings and training sessions were conducted with not only the permanent and assigned veterinary personnel but also with officials of the national and provincial police services, metropolitan police; traffic department, Chamber of Commerce; the Sacrifice Services Commission and the Kurban Activity Commission and other religious representative bodies. One of the most important outcomes of the intensive communication strategy was that an agreement was reached between the Minister in Ankara and the Governor of Istanbul for the implementation of the control measures.
3. On request of the mission, detailed information was also provided on animal movement figures during and outside the Kurban festival period (for 2009 and previous years), figures of additional personnel employed, surveillance and testing data and follow-up actions in case of FMD suspect cases.
4. During the Kurban, the intensity of animal movements increases markedly. In 2009, 175 995 cattle and 355 984 small ruminants were moved from Anatolian provinces to Istanbul of which 144 906 cattle and 110 462 small ruminants during the Kurban. From Thrace to Istanbul the comparative figures are 47 752 (4802) cattle and 123 034 (30 842) small ruminants. More or less the same ratio of movement occurred in 2008 and 2007.
5. The permanent identification of all large ruminants is compulsory in Turkey. Data are captured in the TURKVET system together with owner and farm data. This will also be compulsory for small ruminants as from September 2010.
6. The Thrace region is almost self-sufficient and except for the European part of Istanbul, almost all animals originate from Thrace. However, due to a higher demand during the Kurban, additional animals are required from Anatolia for the European side of Istanbul. A total of 655 980 cattle and 1 935 037 small ruminants were slaughtered throughout the country during the 2009 Kurban.

7. Due to the additional restrictions enforced by the 2010/3 Ministerial Directive, a reluctance of owners in Anatolia to have their animals subjected to isolation and testing, was observed. The reluctance relates especially to the apparent burden of consecutive serological tests and probang testing for viral isolation. A valid question was raised whether a probang test is really necessary in the event of two consecutive negative NSP tests. Alternative sacrifice arrangements were thus agreed upon for the slaughter of animals on the Anatolian side in preparation for the 2010 Kurban festival. The arrangements that were concluded with the consent of the religious governing body, the Kurban Activity Commission, owners of supermarkets and the relevant provincial trade and veterinary authorities, allows animals that comply with the requirements for negative FMD status, to be slaughtered on the Anatolian side and the meat made available to the European side or submitted for sharing to the less privileged at selected places. As the Kurban is essentially a religious feast of sacrifice and giving to the less privileged, it was noticed that the arrangement also included the donation of money to finance for example the slaughter and donation of meat from people in the European side of Istanbul to elsewhere not only in Anatolia, but also other Muslim countries such as in Africa.
8. An important FMD risk mitigation factor identified and acknowledged by the mission is that all animals selected and eventually sacrificed for the Kurban, are selected well ahead of time of the actual Kurban festival and are all specially fed and managed. According to religion, such animals must be free of any disease or blemishes. No sick or diseased animal would therefore be accepted for sacrificial purposes.
9. The two main risk areas for possible introduction of infected animals into the Thrace region are firstly the FSM bridge connecting the Anatolian and European sides of Istanbul and Canakkale for possible movement of infected animals by ferry boat across the narrow strip of the Marmara sea. The mission thus focused more intensely on the implementation of Directive 2010/3 at these two risk spots:
 - a) The FSM Bridge is the main and only access point for trucks and other vehicles used as possible transport for animals from Anatolia to Thrace. It is a large double highway with several off-ramps before and after entry and exit. A series of permanent control and check points are in operation on both sides of the bridge to ensure that no shortcuts are taken or that animals are moved contrary to the requirements of Directive 2010/3 or cross the bridge from Anatolia to Thrace. These control points are manned by veterinarians, traffic officials and the metro police. A communication system exists between the various control posts which are manned full-time. An embargo is also in operation on the movement of trucks across the bridge between 07:00 to 10:00 and again from 16:00 to 20:00. All movements must be accompanied by the necessary documentation which are thoroughly checked and recorded at the control posts. The mission witnessed the stopping and inspection of several vehicles and was convinced that the system was operating efficiently. Recommendations were made on implementing a standard set of questions at control points and also to implement a system of control as soon as possible to ensure that trucks that pass through, do reach their destination as indicated in the accompanying documentation and within a reasonable estimated time.
 - b) The ferry boat system operating at Canakkale is also manned full-time by the same contingent of officials. Although there are two departure points in the vicinity of Canakkale, only one departure point is allowed for the movement of livestock by ferry boat. The same control procedures apply as at the FSM Bridge. In spite of the intensive control measures put into force in accordance with Directive 2010/3, the intensity of livestock transport by ferry boat, are very low and were not perceived as a real risk factor.
10. Visits to the provincial offices at Kirklareli and Edirne confirmed the observations already made at the other provincial offices. Little cross-border movement occurs from Bulgaria or Greece (both FMD free) to Thrace. It was especially noticeable to observe to what extent all provinces went to communicate with relevant role players on the implementation of Directive 2010/3 and the common committed among these role players to protect the FMD free status of Thrace. Very little live animal movement takes place from Anatolia to the Thrace region outside Istanbul. The area is mostly self-sufficient in animal production and due to the higher commercial intensity of animal production in the area, the government has now created additional incentives to stimulate a further increase in animal production as it is expected that the Thrace region would become an important source of supply of FMD negative animals for the Anatolia region. Two state of the art export standard abattoirs that are linked to cattle markets are in the process of completion in Kirklareli and Edirne.

Conclusions and recommendations

During a final briefing meeting with the General Director of the Ministry of Agriculture and Rural Affairs of the headquarters in Ankara, Dr Muzaffer Aydemir and other senior officials in Istanbul on 21 May 2010, the mission indicated that they are satisfied with the implementation of Directive 2010/3 to prevent the introduction of FMDV into Thrace. However, the real test would be during the Kurban festival in November 2010. Recommendations that were made during the briefing meeting to further assist and strengthen the efforts by Turkey to achieve and maintain a negative FMD status for Thrace, included the following:

1. The high premium placed by the OIE and its Members on the allocation of official disease free status and the responsibility and obligation of Members to maintain their achieved status – which in most cases are more difficult and more cost-intensive than the initial obtainment of a negative disease status.
2. The consideration of restricting transport of animals into and within Thrace to a dedicated and compartmentalised transport system to mitigate the risk of disease introduction through infected trucks – which according to available evidence, was responsible for the last recorded outbreak of FMD within Thrace.
3. The need for more aggressive and timely follow-up actions on suspect cases
4. Reviewing and updating the administrative procedures at control posts – especially on the FSM Bridge to ensure consistency in inspection procedures
5. Follow-up on trucks that pass after inspection at the FSM Bridge to verify final destination, disinfection of trucks, etc.
6. Consideration of banning or restricting the movement of animals from the endemically FMD infected area in the east of Anatolia.
7. Commitment to obtain and maintain an acceptable threshold value of herd immunity with vaccination throughout the country.
8. Considering utilising the services of veterinarians more productively such as for epidemiological investigations rather than using them for routine inspections at control posts.

Follow-up for the OIE Scientific Commission

1. Recommend to the OIE General Assembly to allocate the status of freedom from FMD where vaccination is practiced to the Thrace region of Turkey.
 2. Consider the need for probang testing for viral isolation in the event of consecutive negative NSP tests.
 3. Request to the Director General for a possible follow-up visit to assess the maintenance of the control measures to prevent the introduction of FMDV into Thrace.
-

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2010**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la OIE. Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas. Este documento no podrá ser reproducido, bajo ninguna forma, sin la autorización previa y por escrito de la OIE.

Todas las publicaciones de la OIE (Organización mundial de sanidad animal) están protegidas por un Copyright internacional. Extractos pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.